

REGLA DE NUESTRO PADRE SAN BENITO



**en concordancia
con los artículos de la Declaración**

*Regla: Introducción y comentario por el Padre Dom García M. Colom-
bás. Traducción y notas por Iñaki Aranguren 3ª edición (Reimpre-
sión); Biblioteca de Autores Cristianos, 2000.*

Declaración del Capítulo General del año 2000, principios esenciales de la vida cisterciense actual.

PRÓLOGO

Pról 1-7

21 Mar
23 Jun
25 Sept.
28 Dic.

Éscucha, hijo, estos preceptos de un maestro, aguza el oído de tu corazón, acoge con gusto esta exhortación de un padre entrañable y ponla en práctica, ²para que por tu obediencia laboriosa retournes a Dios, del que te habías alejado por tu indolente desobediencia. ³A ti, pues, se dirigen estas mis palabras, quienquiera que seas, si es que te has decidido a renunciar a tus propias voluntades y esgrimes las potentísimas y gloriosas armas de la obediencia para servir al verdadero rey, Cristo el Señor.

⁴Ante todo, cuando te dispones a realizar cualquier obra buena, pídele con oración muy insistente y apremiante que él la lleve a término, ⁵para que, por haberse dignado contarnos ya en el número de sus hijos, jamás se vea obligado a afligirse por nuestras malas acciones. ⁶Porque, efectivamente, en todo momento hemos de estar a punto para servirle en la obediencia con los dones que ha depositado en nosotros, de manera que no sólo no llegue a desheredarnos algún día como padre airado, a pesar de ser sus hijos, ⁷sino que ni como señor temible, encolerizado por nuestras maldades, nos entregue al castigo eterno por ser unos siervos miserables empeñados en no seguirle a su gloria.

art. 1-2

Art.1. Nosotros, los miembros del Capítulo General, congregados para proceder a la renovación acomodada de nuestra Orden, oídos los diversos pareceres y tras madura deliberación, así como después de haber examinado las relaciones de la encuesta

realizada entre todos los miembros de la Orden, deseamos establecer en primer lugar los elementos principales de nuestra vocación y de nuestra vida, para indicar los fundamentos sobre los cuales debe descansar toda la obra de renovación.

En esta Declaración queremos exponer sincera y noblemente nuestros propósitos acerca de la renovación acomodada, los fines que perseguimos y los caminos a seguir para conseguirlos.

Art. 2. Con nuestra Declaración de ninguna manera queremos impedir ulteriores reflexiones o nuevas soluciones, ya que también las futuras generaciones cistercienses tendrán el derecho y la obligación de buscar nuevas soluciones más idóneas y mejores de vida monástica, del mismo modo que lo hicieron los Fundadores de Cister en el siglo XII, y las generaciones que les siguieron. Así pues seremos verdaderos seguidores de los Padres que fundaron el "Nuevo monasterio", si no cesamos de buscar nuevos caminos y maneras mediante los cuales podamos vivir siempre con más plenitud nuestra vocación según la voluntad de Dios.

Pról. 8-20

22 Mar
24 Jun
26 Sept.
29 Dic.

Levantémonos, pues, de una vez; que la Escritura nos espabila, diciendo: «Ya es hora de despertarnos del sueño». ⁹y, abriendo nuestros ojos a la luz de Dios, escuchemos atónitos lo que cada día nos advierte la voz divina que clama: ¹⁰«Si hoy escucháis su voz, no endurezcáis vuestros corazones». ¹¹y también: «Quien tenga oídos, oiga lo que dice el Espíritu a las Iglesias». ¹²¿Y qué es lo que dice? «Venid, hijos; escuchadme; os instruiré en el temor del Señor». ¹³«Daos prisa mientras tenéis aún la luz de la vida, antes que os sorprendan las tinieblas de la muerte».

¹⁴Y, buscándose el Señor un obrero entre la multitud a la que lanza su grito de llamamiento, vuelve a decir: ¹⁵«¿Hay alguien que quiera vivir y desee pasar días prósperos?» ¹⁶Si tú, al oír-le, le respondes: «Yo», otra vez te dice Dios: ¹⁷Si quieres go-

zar de una vida verdadera y perpetua, «guarda tu lengua del mal; tus labios, de la falsedad; obra el bien, busca la paz y corre tras ella». ¹⁸Y, cuando cumpláis todo esto, tendré mis ojos fijos sobre vosotros, mis oídos atenderán a vuestras súplicas y antes de que me interroguéis os diré yo: «Aquí estoy». ¹⁹Hermanos amadísimos, ¿puede haber algo más dulce para nosotros que esta voz del Señor, que nos invita? ²⁰Mirad cómo el Señor, en su bondad, nos indica el camino de la vida.

Declaración art.11

Art. 11. Nuestra intención no es exponer ideales teóricos y alejados de la realidad de la vida, para conservar o restaurar formas caídas en desuso, sino más bien examinar nuestra vida actual, moderna, real, perfeccionarla y señalar los principios para su renovación. Es la vida monástica cisterciense del XXI que deseamos revisar, aquella vida genuina y eficaz que corresponde a la vocación concreta que Dios nos ha dado. En efecto, Dios nos llama en este momento actual, nos quiere santos en esta época, en este nuestro tiempo, con las posibilidades de los hombres de hoy; quiere que sigamos a Cristo estando al servicio de los hombres por medio de la caridad.

Nuestra actuación debe estar siempre fundamentada en la verdad y en la realidad de la vida. Por esto en nuestra Declaración queremos tener siempre ante los ojos las posibilidades, exigencias y obligaciones tanto de los individuos como de nuestras comunidades, así como también las de la Iglesia y las de la vida del mundo moderno.

Este sentido de la realidad, de ninguna manera hemos de pensar que significa la aceptación o aprobación de las imperfecciones y de los vicios de la situación actual como si, satisfechos con la vulgar y corriente realidad, no quisiéramos tender siempre a lo mejor. Rechazamos con razón tal modo de pensar, como contrario a la misma esencia de la vida religiosa, es decir, a la búsqueda de la vida de perfecta caridad. Sabemos muy bien que los ideales más nobles y los propósitos más sublimes, de nada servirían si los hombres a quienes se proponen no los aceptan libre y

espontáneamente y los ponen en práctica eficazmente.

Pról 21-38

23 Mar
25 Jun
27 Sept.
30 Dic.

C iñéndonos, pues, nuestra cintura con la fe y la observancia de las buenas obras, sigamos por sus caminos, llevando como guía el Evange-

lio, para que merezcamos ver a Aquel que nos llamó a su reino.

²²Si deseamos habitar en el tabernáculo de este reino, hemos de saber que nunca podremos llegar allá a no ser que vayamos corriendo con las buenas obras. ²³Pero preguntemos al Señor como el profeta, diciéndole: ²⁴Señor, ¿quién puede hospedarse en tu tienda y descansar en tu monte santo?, ²⁵Escuchemos, hermanos, lo que el Señor nos responde a esta pregunta y cómo nos muestra el camino hacia esta morada, diciéndonos: ²⁶«Aquél que anda sin pecado y practica la justicia; ²⁷el que habla con sinceridad en su corazón y no engaña con su lengua; ²⁸el que no le hace mal a su prójimo ni presta oídos a infamias contra su semejante». ²⁹Aquel que, cuando el malo, que es el diablo, le sugiere alguna cosa, inmediatamente le rechaza a él y a su sugerencia lejos de su corazón, «los reduce a la nada», y, agarrando sus pensamientos, los estrella contra Cristo. ³⁰Los que así proceden son los temerosos del Señor, y por eso no se inflan de soberbia por la rectitud de su comportamiento, antes bien, porque saben que no pueden realizar nada por sí mismos, sino por el Señor, ³¹proclaman su grandeza, diciendo lo mismo que el profeta: «No a nosotros, Señor, no a nosotros, sino a tu nombre, da la gloria», al igual que el apóstol Pablo, quien tampoco se atribuyó a sí mismo éxito alguno de su predicación cuando decía: «Por la gracia de Dios soy lo que soy». ³²Y también afirma en otra ocasión: «El que presume, que presuma del Señor». ³³Por eso dice el Señor en su evangelio: «Todo aquel que escucha estas palabras mías y las pone por obra, se parece al hombre sensato, que edificó su ca-

sa sobre la roca. ³⁴Cayó la lluvia, vino la riada, soplaron los vientos y arremetieron contra la casa; pero no se hundió, porque estaba cimentada en la roca». ³⁵Al terminar sus palabras, espera el Señor que cada día le respondamos con nuestras obras a sus santas exhortaciones. ³⁶Pues para eso se nos conceden como tregua los días de nuestra vida, para enmendarnos de nuestros males, ³⁷según nos dice el Apóstol: «¿No te das cuenta de que la paciencia de Dios te está empujando a la penitencia» ³⁸Efectivamente, el Señor te dice con su inagotable benignidad: «No quiero la muerte del pecador, sino que cambie de conducta y viva».

Declaración art.12

Art. 12. La renovación de nuestra vida religiosa ha de abarcar todos los aspectos de la vida, y por esta razón debemos tener en cuenta todos sus elementos constitutivos, y a cada una de sus partes debemos atribuir la importancia que les es propia. Sería completamente falso valorizar algunos aspectos de nuestra vida, como si en ellos solamente se realizase la esencia de la vida cisterciense, descuidando algunas otras dejándolas como suplementarias, o incluso como un obstáculo para vivir realmente nuestra vida monástica. Por tanto, somos y debemos ser verdaderamente cistercienses en todos y cada uno de los momentos de nuestra vida, no solamente cuando nos reunimos para la oración o en el cumplimiento de las observancias comunitarias, sino también y de una manera especial en los trabajos, en los estudios, en el ministerio sacerdotal, en la oración privada, en el servicio de los hombres en sus necesidades, etc.

Buscamos, pues, una visión integral que armonice y regule todas y cada una de las partes de nuestra vida en un solo y único servicio de Dios. Puesto que algunos elementos de la vida cisterciense actual, no conciernen a todos los miembros de la Orden (por ejemplo, el sacerdocio) o no se refiere a todos los monasterios (como la educación de la juventud o la cura pastoral) con todo debe examinarse la importancia de tales actividades y reconocer todo su valor. Los elementos de la vida monástica que en la Re-

gla o en los inicios de la orden apenas se conocían, por esta misma razón no han de ser considerados, sin más, como secundarios o sospechosos. La vida monástica como toda vida, en el decurso del tiempo, crece, evoluciona.

Pról. 39-50

24 Mar 26 Jun 28 Sept. 31 Dic.
--

Hemos preguntado al Señor, hermanos, quién es el que podrá hospedarse en su tienda y le hemos escuchado cuáles son las condiciones

para poder morar en ella: cumplir los compromisos de todo morador de su casa. ⁴⁰Por tanto, debemos disponer nuestros corazones y nuestros cuerpos para militar en el servicio de la santa obediencia a sus preceptos. ⁴¹Y como esto no es posible para nuestra naturaleza sola, hemos de pedirle al Señor que se digne concedernos la asistencia de su gracia. ⁴²Si, huyendo de las penas del infierno, deseamos llegar a la vida eterna, ⁴³mientras todavía estamos a tiempo y tenemos este cuerpo como domicilio y podemos cumplir todas estas cosas a luz de la vida, ⁴⁴ahora es cuando hemos de apresurarnos y poner en práctica lo que en la eternidad redundará en nuestro bien.

⁴⁵Vamos a instituir, pues, una escuela del servicio divino. ⁴⁶Y, al organizarla, no esperamos disponer nada que pueda ser duro, nada que pueda ser oneroso. ⁴⁷Pero si, no obstante, cuando lo exija la recta razón, se encuentra algo un poco más severo con el fin de corregir los vicios o mantener la caridad, ⁴⁸no abandones en seguida, sobrecogido de temor, el camino de la salvación, que forzosamente ha de iniciarse con un comienzo estrecho. ⁴⁹Mas, al progresar en la vida monástica y en la fe, ensanchado el corazón por la dulzura de un amor inefable, vuela el alma por el camino de los mandamientos de Dios. ⁵⁰De esta manera, si no nos desviamos jamás del magisterio divino y perseveramos en su doctrina y en el monasterio hasta la muerte, participaremos con nuestra paciencia en los sufri-

mientos de Cristo, para que podamos compartir con él también su reino. Amén.

Declaración art. 13-14

Art. 13. Las formas institucionales, en las cuales hoy concretamente se manifiestan las realidades de la vida cisterciense, son las diversas comunidades vivas y eficientes. Es patente que nuestras comunidades, en el decurso del tiempo y según las diversas regiones, han adoptado formas diversas de vida y servicios distintos. Esta diversidad, en si misma, no ha de deslomarse como si fuera una degeneración perversa, sino al contrario, ha de ser reconocida no solamente como un hecho indiscutible, sino también como un signo de vitalidad y como una invitación de Dios a actuar. Porque los valores y las diversas obras que realizan cada una de las congregaciones y los monasterios, si están avalados por la mutua confianza, por la cooperación de las comunidades, pueden servir al bien y al progreso de toda la Orden. Por tanto, vale mucho más la concordia en la diversidad, que la forzada y discorde uniformidad. Por esto el Capítulo General aprueba y promueve la legítima autonomía de cada Congregación y monasterio para establecer su forma de vida, y se propone prestarles ayuda en esta tarea.

Por eso el trabajo de más importancia en la renovación consiste en que cada comunidad conozca y reconsidere sus fines y sus valores propios, y determine las formas de vida más aptas para alcanzarlo. En efecto, el peso del trabajo incumbe ante todo a cada una de las comunidades. El Capítulo General desea pues prestarles su ayuda, al coordinar y promover el esfuerzo de la renovación, pero no puede de modo alguno ni suprimir ni asumir los deberes u obligaciones de los monasterios y de las Congregaciones.

Art. 14 De las consideraciones precedentes nace en nosotros el deseo de renovar la realidad de la vida cisterciense de tal manera que sea la natural continuación y como la orgánica explanación tanto de la tradición monástica en general como la de la cister-

ciense en particular. Ciertamente, queramos conocer (y ahora con más fidelidad que nunca) las tradiciones monásticas y cistercienses, y de ellas extraer cuantos valores nos sea posible para que nos sirvan de inspiración y utilidad. Sin embargo, no queremos que estas tradiciones nos restrinjan o impidan la solución de los problemas que la vida moderna plantea, de los cuales, por razón de las condiciones de vida, tan distintas, los antiguos nada o casi nada pudieron conocer. No nos está permitido renunciar a la responsabilidad propia al organizar nuestra vida religiosa, ni hemos de temer el adoptar caminos o soluciones nuevas. La historia ha de ser para nosotros maestra de vida, no la señora o dominadora; ha de advertirnos e inspirarnos, pero nunca ha de ser un impedimento en nuestro camino.

Capítulo 1º: LAS CLASES DE MONJES

25 Mar
27 Jun
29 Sept.
1^{er} Ene.

Como todos sabemos, existen cuatro géneros de monjes. ²El primero es el de los cenobitas, es decir, los que viven en un monasterio y sirven bajo una regla y un abad. ³El segundo género es el de los anacoretas, o, dicho de otro modo, el de los ermitaños. Son aquellos que no por un fervor de novato en la vida monástica, sino tras larga prueba en el monasterio, ⁴aprendieron a luchar contra el diablo ayudados por la compañía de otros, ⁵y, bien formados en las filas de sus hermanos para el combate individual del desierto, se encuentran ya capacitados y seguros sin el socorro ajeno, porque se bastan con el auxilio de Dios para combatir, sólo con su brazo contra los vicios de la carne y de los pensamientos. ⁶El tercer género de monjes, y pésimo por cierto, es el de los sarabaítas. Estos se caracterizan, según nos lo enseña la experiencia, por no haber sido probados como el oro en el crisol, por regla alguna, pues, al contrario, se han quedado blandos como el plomo. ⁷Dada su manera de proceder, siguen todavía fieles al espíritu del mundo, y manifiestan claramente

que con su tonsura están mintiendo a Dios. ⁸Se agrupan de dos en dos o de tres en tres, y a veces viven solos, encerrándose sin pastor no en los apriscos del Señor, sino en los propios, porque toda su ley se reduce a satisfacer sus deseos. ⁹Cuanto ellos piensan o deciden, lo creen santo, y aquello que no les agrada, lo consideran ilícito.

¹⁰El cuarto género de monjes es el de los llamados giróvagos, porque su vida entera se la pasan viajando por diversos países, hospedándose durante tres o cuatro días en los monasterios. ¹¹Siempre errantes y nunca estables, se limitan a servir a sus propias voluntades y a los deleites de la gula; son peores en todo que los sarabaítas.

¹²Será mucho mejor callamos y no hablar de la miserable vida que llevan todos éstos. ¹³Haciendo, pues, caso omiso de ellos, pongámonos con la ayuda del Señor a organizar la vida del muy firme género de monjes que es el de los cenobitas.

Declaración art.79-80

Art. 79. Siguiendo nuestra vocación, entramos en un monasterio cisterciense, escogido por nosotros libremente, para recibir allí la doctrina de la escuela del servicio del Señor; después, al emitir nuestra profesión, aceptamos voluntariamente los valores e ideales de nuestro monasterio. Por esta razón, la vida monástica no se nos ha impuesto sino que nosotros mismos la aceptamos con libre y voluntaria dedicación. Así pues, nuestras comunidades están formadas por voluntarios, todos los cuales aspiran a los mismos fines, que conocen y que aman, de tal manera que vivamos bajo un mismo techo llenos de un mismo espíritu, teniendo un solo corazón y una sola alma.

Art. 80. Así pues, el fundamento de la comunidad monástica es la entrega libre y voluntaria de los monjes, los cuales estiman en gran manera los valores y las ocupaciones del monasterio, considerándolos como algo propio. Esta libre entrega y gozosa convicción son la fuerza motriz de la observancia de las leyes y de la obediencia, y el fundamento de toda estructura jurídica. Si faltan,

la comunidad monástica, al igual que cualquier otra sociedad voluntaria, no podrá mantener una verdadera vitalidad. Es de gran importancia que los monjes conserven viva y alegremente aquella entrega que les llevó a aceptar libremente la vida monástica; y cualquier ordenación u organización de la vida de comunidad ha de tener en cuenta aquella libre disposición y aplicación, para suscitarla y promoverla.

Capítulo 2º: CÓMO DEBE SER EL ABAD

RB 2,1-10

26 Mar
28 Jun
30 Sept.
2 Ene.

El abad que es digno de regir un monasterio debe acordarse siempre del título que se le da y cumplir con sus propias obras su nombre de superior.

²Porque, en efecto, la fe nos dice que hace las veces de Cristo en el monasterio, ya que es designado con su sobrenombre, ³según lo que dice el Apóstol: «Habéis recibido el espíritu de adopción filial que nos permite gritar: *Abba!* ¡Padre!» ⁴Por tanto, el abad no ha de enseñar, establecer o mandar cosa alguna que se desvíe de los preceptos del Señor, ⁵sino que tanto sus mandatos como su doctrina deben penetrar en los corazones como si fuera una levadura de la justicia divina, ⁶Siempre tendrá presente el abad que su magisterio y la obediencia de sus discípulos, ambas cosas a la vez, serán objeto de examen en el tremendo juicio de Dios. ⁷Y sepa el abad que el pastor será plenamente responsable de todas las deficiencias que el padre de familia encuentre en sus ovejas. ⁸Pero, a su vez, puede tener igualmente por cierto que, si ha agotado todo su celo de pastor con su rebaño inquieto y desobediente y ha aplicado toda suerte de remedios para sus enfermedades, ⁹en ese juicio de Dios será absuelto como pastor, porque podrá decirle al Señor como el profeta: «No me he guardado tu justicia en mi corazón, he manifestado tu verdad y tu salvación. Pero ellos,

despreciándome, me desecharon». ¹⁰Y entonces las ovejas rebeldes a sus cuidados verán por fin cómo triunfa la muerte sobre ellas como castigo.

Declaración art. 94-96

Art. 94. El abad es ante todo pastor de almas, es decir, su función es en primer lugar espiritual, encaminada al bien de las almas. Su autoridad es un ministerio, tiene el carácter de un humilde servicio, de acuerdo con la doctrina y el ejemplo de Cristo, cuyas veces hace en el monasterio. Por esta razón conviene que exprese y demuestre a los hermanos aquel amor paterno con el cual el Padre ama a los monjes.

Art. 95. El abad es además el mediador de la Palabra de Dios, y ha de llevar a cabo su oficio de intérprete de la Sagrada Escritura en las diversas circunstancias de la vida cotidiana. Nunca el abad ha de considerarse superior a la Palabra divina, sino más bien cada vez más ha de estarle sujeto.

Art. 96. No es de menor importancia aquel otro oficio que el Apóstol llama "discernimiento de espíritus". El abad ha de aplicarse a reconocer si cada uno de sus monjes es conducido por el Espíritu de Dios, o bien por aspiraciones plenamente terrenas, fruto de su propia fantasía, o engañado por los espíritus de la mentira. Para que pueda distinguir la voz del Espíritu de cualquier otra voz, el abad debe estar versado en doctrina y experiencia de las cosas espirituales.

RB 2, 11-22

27 Mar
29 Jun
1 ^{er} Oct.
3 Ene.

Por tanto, cuando alguien acepta el título de abad, debe enseñar a sus discípulos de dos maneras; ¹²queremos decir que mostrará todo lo que es recto y santo mas a través de su manera personal de proceder que con sus palabras. De modo que a los discípulos capaces les propondrá los preceptos del Señor con sus palabras, pero a los

duros de corazón y a los simples les hará descubrir los mandamientos divinos en lo conducta del mismo abad. ¹³Y a la inversa, cuanto indique a sus discípulos que es nocivo para sus almas, muéstrelo con su conducta que no deben hacerlo, «no sea que, después de haber predicado a otros, resulte que el mismo se condene». ¹⁴Y que, asimismo, un día Dios tenga que decirle a causa de sus pecados «¿Por qué recitas mis preceptos y tienes siempre en lo boca mi alianza, tú que detestas mi corrección y te echas, a lo espalda mis mandatos?» ¹⁵Y también: «¿Por qué te fijas en la mota que tiene tu hermano en el ojo y no reparas en la viga que llevas en el tuyo? »

¹⁶No haga en el monasterio discriminación de personas. ¹⁷No amará más a uno que a otro, de no ser al que hallare mejor en las buenas obras y en la obediencia. ¹⁸Si uno que ha sido esclavo entra en el monasterio, no sea pospuesto ante el que ha sido libre, de no mediar otra causa razonable. ¹⁹Mas cuando, por exigirlo así la justicia, crea el abad que debe proceder de otra manera, aplique el mismo criterio con cualquier otra clase de rango. Pero, si no, conserven todos la precedencia que les corresponde, ²⁰porque «tanto esclavos como libres, todos somos en Cristo una sola cosa» y bajo un mismo Señor todos cumplimos un mismo servicio, «pues Dios no tiene favoritismos». ²¹Lo único que ante él nos diferencia es que nos encuentre mejores que los demás en buenas obras y en humildad. ²²Tenga, por tanto, igual caridad para con todos y a todos aplique la misma norma según los méritos de cada cual.

Declaración art. 97-98

Art. 97. El abad es vínculo de unidad de la comunidad, que ha de promover el acuerdo de todos y cada uno de los hermanos en orden a los fines comunes, y coordinar las aficiones y los trabajos de todos. Así pues, el abad debe en gran manera estimar, comprender y tratar con el debido respeto la personalidad de los hermanos. El abad ha de tener para todos tiempo suficiente disponible, así como un espíritu abierto, y será de su incumbencia

procurar una activa y responsable obediencia de parte de todos así como una cooperación generosa de los individuos, de tal manera que las cualidades de todos fructifiquen al servicio de Dios. Esfuércese para suscitar un diálogo sincero y abierto; haga participantes a todos los hermanos de todos los asuntos y proyectos de la vida del monasterio y de todos los negocios de la casa, ya que en el fondo es algo que les atañe a todos. Asuma sin embargo las responsabilidades que le corresponden por razón de su cargo, si debe adoptar una decisión que, después de un maduro examen, le aparece como voluntad de Dios.

Art. 98. El abad como promotor de unidad debe suprimir cuanto pueda introducir una cierta separación entre él y sus hermanos (v.gr. un uso exagerado de las insignias prelatias; signos de respeto anticuados, en cuyo lugar hay que observar las leyes actuales de urbanidad; privilegios, que hoy difícilmente se comprenden); lleve vida comunitaria junto con los hermanos, mostrándose como ejemplo de fidelidad y celo; restrinja en lo posible al mínimo aquellas cosas que comportan una ausencia del monasterio. Una vez elegido abad, no por esto ha dejado de ser monje y hermano entre los hermanos, y cual vínculo de unidad y caridad trate de entregarse por los hermanos en el amor de Cristo.

RB 2, 23-29

28 Mar
30 Jun
2 Oct.
4 Ene.

El abad debe imitar en su pastoral el modelo del Apóstol cuando dice: «Reprende, exhorta, amonesta». ²⁴Es decir, que, adoptando diversas acti-

tudes, según las circunstancias, amable unas veces y rígido otras, se mostrará exigente, como un maestro inexorable, y entrañable, con el afecto de un padre bondadoso. ²⁵En concreto: que a los indisciplinados y turbulentos debe corregirlos más duramente; en cambio, a los obedientes, sumisos y pacientes debe estimularles a que avancen más y mas. Pero le amonestamos a que reprenda y castigue a los negligentes y a

los despectivos. Y no encubra los pecados de los delincuentes, sino que tan pronto como empiecen a brotar, arránquelos de raíz con toda su habilidad, acordándose de la condenación de Helí, sacerdote de Silo.²⁷ A los más virtuosos y sensatos corríjales de palabra, amonestándoles una o dos veces;²⁸ pero a los audaces, insolentes, orgullosos y desobedientes reprímales en cuanto se manifieste el vicio, consciente de estas palabras de la Escritura: «Sólo con palabras no escarmienta el necio».²⁹ Y también: «Da unos palos a tu hijo, y lo librarás de la muerte».

Declaración art. 115

Art. 115. El Abad Presidente gobierna la Congregación de acuerdo con el espíritu del Capítulo de la misma Congregación, y es un signo de la unión fraternal que forman los diversos monasterios. Su misión es prestar servicio para que en las diversas familias monásticas exista, se afirme y aumente una vida monástica de acuerdo con las Constituciones de la propia Congregación.

Debe fomentar las relaciones entre los monasterios en orden al bien de toda la Congregación. En este campo, los abades y los monjes de todos los monasterios han de ayudar al Abad Presidente, procurando mantener entre ellos relaciones fraternas, recibiendo los unos a los otros, colaborando en sus afanes comunes, participando en conferencias para tratar de temas espirituales o administrativos, en una palabra para conocerse y amarse cada vez más.

RB 2, 30-40

29 Mar
1 ^{er} Jul.
3 Oct.
5 Ene.

Siempre debe tener muy presente el abad lo que es y recordar el nombre con que le llaman, sin olvidar que a quien mayor responsabilidad se le

confía, más se le exige.

³¹Sepa también cuan difícil y ardua es la tarea que emprende, pues se trata de almas a quienes debe dirigir y son

muy diversos los temperamentos a los que debe servir. Por eso tendrá que halagar a unos, reprender a otros y a otros convencerles;³² y conforme al modo de ser de cada uno y según su grado de inteligencia, deberá amoldarse a todos y lo dispondrá todo de tal manera que, además de no perjudicar al rebaño que se le ha confiado, pueda también alegrarse de su crecimiento.³³ Es muy importante, sobre todo, que, por desatender o no valorar suficientemente la salvación de las almas, no se vuelque con más intenso afán sobre las realidades transitorias, materiales y caducas,³⁴ sino que tendrá muy presente siempre en su espíritu que su misión es la de dirigir almas de las que tendrá que rendir cuentas.³⁵ Y, para que no se le ocurra poner como pretexto su posible escasez de bienes materiales, recuerde lo que está escrito: «Buscad primero el Reino de Dios y su justicia, y todo eso se os dará por añadidura».³⁶ Y en otra parte: «Nada les falta a los que le temen».

³⁷ Sepa, una vez más, que ha tomado sobre sí la responsabilidad de dirigir almas, y, por lo mismo, debe estar preparado para dar razón de ellas.³⁸ Y tenga también por cierto que en el día del juicio deberá dar cuenta al Señor de todos y cada uno de los hermanos que ha tenido bajo su cuidado; además, por supuesto, de su propia alma.³⁹ Y así, al mismo tiempo, que teme sin cesar el futuro examen del pastor sobre las ovejas a él confiadas y se preocupa de la cuenta ajena, se cuidará también de la suya propia;⁴⁰ y mientras con sus exhortaciones da ocasión a los otros para enmendarse, él mismo va corrigiéndose de sus propios defectos.

Declaración art. 123

Art. 123. Elegido por el Capítulo General, el Abad General dirige la Orden de acuerdo con el espíritu del Capítulo General y las normas de las Constituciones, promoviendo los fines de nuestra unión.

El Abad General es:

- a) Promotor y vínculo de la unidad fraterna en la Orden,

en el sentido de que ha de estar dispuesto a acomodarse a genios diferentes, abrazando con un justo e imparcial desvelo, promoviendo y representando a todas las familias de la Orden. Los valores e ideales comunes de la Orden ha de hacérselos suyos tanto en su modo personal de comportarse, como en los actos oficiales. Ha de sentir con la Orden, la cual existe de hecho en nuestras comunidades concretas, interesándose con espíritu abierto en sus problemas, tendencias y opiniones.

b) Promotor y coordinador de los proyectos y planes comunes, que exceden las posibilidades de las diversas comunidades o congregaciones, pero que son útiles o convenientes a muchos. En la concepción y en la elaboración de tales proyectos, ha de tener una parte activa; además ha de suscitar las iniciativas de los demás; finalmente, los ha de llevar a la práctica con sus consejos y actuaciones.

c) Con su autoridad refrendada por las Constituciones, y utilizándola al servicio de todos, es el padre, y también el hermano entre los hermanos, según el espíritu de Cristo, deseoso de aprovechar más que de señorear. Mediante sus cartas sus sermones y las demás formas de comunicación con la Orden, se comporta como cohermano, condiscípulo y consiervo del Señor, buscando junto con todos sus demás hermanos la verdad y la voluntad de Dios. Lleno él mismo de la convicción y de la apreciación de los valores de la vocación religiosa, ha de procurar mostrar a los hermanos y comunidades las nuevas perspectivas y posibilidades, infundiéndoles así una sólida esperanza del futuro.

Capítulo 3º: COMO SE HAN DE CONVO- CAR LOS HERMANOS A CONSEJO

30 Mar
2 Jul
4 Oct.
6 Ene.

Siempre que en el monasterio hayan de tratarse asuntos de importancia, el abad convocará toda la comunidad y expondrá él personalmente de qué se trata. ²Una vez oído el consejo de los hermanos, reflexione a

solas y haga lo que juzgue más conveniente. ³Y hemos dicho intencionadamente que sean todos convocados a consejo, porque muchas veces el Señor revela al mis joven lo que es mejor.

⁴Por lo demás, expongan los hermanos su criterio con toda sumisión, y humildad y no tengan la osadía de defender con arrogancia su propio parecer, ⁵sino que, por quedar reservada la cuestión a la decisión del abad, todos le obedecerán en lo que él disponga como más conveniente. ⁶Sin embargo, así como lo que corresponde a los discípulos es obedecer al maestro, de la misma manera conviene que éste decida todas las cosas con prudencia y sentido de la justicia.

⁷Por tanto, sigan todos la regla como maestra en todo y nadie se desvíe de ella temerariamente. ⁸Nadie se deje conducir en el monasterio por la voluntad de su propio corazón, ⁹ni nadie se atreva a discutir con su abad desvergonzadamente o fuera del monasterio. ¹⁰Y, si alguien se tomara esa libertad, sea sometido a la disciplina regular. ¹¹El abad, por su parte, actuará siempre movido por el temor de Dios y ateniéndose a la observancia de la regla, con una conciencia muy clara de que deberá rendir cuentas a Dios, juez rectísimo, de todas sus determinaciones.

¹²Pero, cuando se trate de asuntos menos trascendentes, será suficiente que consulte solamente a los monjes más ancianos, ¹³conforme está escrito: «Hazlo todo con consejo, y, después de hecho, no te arrepentirás».

Declaración art. 102-107

Art. 102. El Capítulo conventual participa en el gobierno de la casa siempre que se trate de asuntos de gravedad para el monasterio, y especialmente en los casos prescritos por las Constituciones de la Congregación y por el derecho común. El Capítulo conventual mediante un acto verdaderamente colegial, elige el abad, y colegialmente también se toman decisiones relativas a la actividad del monasterio, a la admisión y formación de nuevos

candidatos, a la administración de los bienes.

Art.103. Ahora bien, no ha de restringiense la función del Capítulo conventual únicamente a los casos, en los cuales los capitulares por derecho común o particular han de dar su voto deliberativo o consultivo; los hermanos deben ser reunidos a menudo con el fin de mantener un coloquio, un diálogo verdaderamente fraterno, con el fin de procurar una eficaz participación y solicitud de los hermanos en bien del monasterio. Así el Capítulo conventual ha de ser un foro de información de los asuntos del monasterio, de la Congregación y de la orden, y a la vez el lugar donde los oficiales hacen una relación de las gestiones realizadas y los expertos exponen las cuestiones actuales.

Art. 104. Los temas a tratar en el Capítulo han de escogerse, con la ayuda del consejo del abad, teniendo en cuenta los deseos y los problemas propuestos por cualquiera de los hermanos; han de comunicarse a la comunidad de modo apto y con tiempo suficiente para el estudio y la reflexión de los temas propuestos. En ciertas materias será mucho más conveniente dar la respuesta por escrito. La obligación de secreto que se restrinja a aquellas cosas que reclaman una absoluta discreción; de cara al exterior del monasterio, los hermanos han de usar una máxima discreción siempre que se trate de asuntos de la familia monástica.

Art. 105. En todas las comunidades han de disponerse medios aptos para que todos los hermanos, incluso los que viven fuera de la casa, puedan estar informados de modo habitual, detalladamente y en el momento oportuno de los asuntos del monasterio, de la Congregación y de la Orden.

Art. 106. El consejo del abad, llamado comúnmente de los seniores, formado por un número más reducido de miembros, ha de ser convocado oportunamente en todas las necesidades de la familia monástica, en asuntos de mera utilidad y, especialmente, en los casos en que ha de tratarse algo secreto. Es costumbre que este consejo esté formado por miembros elegidos por la comunidad y designados por el abad, a partes iguales.

Art.107. Si se llevan a la práctica los principios y consejos que acabamos de exponer, las comunidades podrán adquirir un nuevo vigor, serán como familias que, llenas de caridad, habitan en la casa de Dios, y como escuadrón fraterno bien ordenado, gozando de una firme unidad, en la cual cada uno llevando a cabo su propia función, sirve a todos y se siente robustecido por los demás.

Capítulo 4º: CUÁLES SON LOS INSTRUMENTOS DE LAS BUENAS OBRAS

31 Mar
3 Jul.
5 Oct.
7 Ene.

Ante todo, «amar al Señor Dios con todo el corazón, con toda el alma y con todas las fuerzas», ²y además «al prójimo como a sí mismo». ³Y no matar. ⁴No cometer adulterio. ⁵No hurtar. ⁶No codiciar. ⁷No levantar falso testimonio, ⁸Honrar a todos los hombres. ⁹y «no hacer a otro lo que uno no desea para sí mismo».

¹⁰Negarse sí mismo para seguir a Cristo. ¹¹Castigar el cuerpo. ¹²No darse a los placeres, ¹³amar el ayuno. ¹⁴Aliviar a los pobres, ¹⁵vestir al desnudo, ¹⁶visitar a los enfermos, ¹⁷dar sepultura a los muertos, ¹⁸ayudar al atribulado, ¹⁹consolar al afligido.

²⁰Hacerse ajeno a la conducta del mundo, ²¹no anteponer nada al amor de Cristo. ²²No consumir los impulsos de la ira ²³ni guardar resentimiento alguno. ²⁴No abrigar en el corazón doblez alguna, ²⁵no dar paz fingida, ²⁶no cejar en la caridad. ²⁷No jurar, por temor a hacerlo en falso; ²⁸decir la verdad con el corazón y con los labios.

²⁹No devolver mal por mal, ³⁰no inferir injuria a otro e incluso sobrellevar con paciencia las que a uno mismo le hagan, ³¹amar a los enemigos, ³²no maldecir a los que le maldicen, antes bien bendecirles; ³³soportar la persecución por causa de la justicia.

³⁴No ser orgulloso, ³⁵ni dado al vino, ³⁶ni glotón, ³⁷ni dormilón, ³⁸ni perezoso, ³⁹ni murmurador, ⁴⁰ni detractor.

⁴¹Poner la esperanza en Dios. ⁴²Cuando se viera en sí mismo algo bueno, atribuirlo a Dios y no a uno mismo; ⁴³el mal, en cambio, imputárselo a sí mismo, sabiendo que siempre es una obra personal.

⁴⁴Temer el día del juicio, ⁴⁵sentir terror del infierno, ⁴⁶anhelar la vida eterna con toda la codicia espiritual, ⁴⁷tener cada día presente ante los ojos a la muerte. ⁴⁸Vigilar a todas horas la propia conducta, ⁴⁹estar cierto de que Dios nos está mirando en todo lugar. ⁵⁰Cuando sobrevengan al corazón los malos pensamientos, estrellarlos inmediatamente contra Cristo y descubrirlos al anciano espiritual. ⁵¹Abstenerse de palabras malas y deshonestas, ⁵²no ser amigo de hablar mucho, ⁵³no decir necedades o cosas que exciten la risa, ⁵⁴no gustar de reír mucho o estrepitosamente.

⁵⁵Escuchar con gusto las lecturas santas, ⁵⁶postrarse con frecuencia para orar, ⁵⁷confesar cada día a Dios en la oración con lágrimas y gemidos las culpas pasadas, ⁵⁸y de esas mismas culpas corregirse en adelante.

⁵⁹No poner por obra los deseos de la carne, ⁶⁰aborrecer la propia voluntad, ⁶¹obedecer en todo los preceptos del abad, aun en el caso de que él obrase de otro modo, lo cual Dios quiera que no suceda, acordándose de aquel precepto del Señor: «Haced todo lo que os digan, pero no hagáis lo que ellos hacen».

⁶²No desear que le tengan a uno por santo sin serlo, sino llegar a serlo efectivamente, para ser así llamado con verdad. ⁶³Practicar con los hechos de cada día los preceptos del Señor; ⁶⁴amar la castidad, ⁶⁵no aborrecer a nadie, ⁶⁶no tener celos, ⁶⁷no obrar por envidia, ⁶⁸no ser pendenciero, ⁶⁹evitar toda altivez. ⁷⁰Venerar a los ancianos, ⁷¹amar a los jóvenes. ⁷²Orar por los enemigos en el amor de Cristo, ⁷³hacer las paces antes de acabar el día con quien se haya tenido alguna discordia.

⁷⁴Y jamás desesperar de la misericordia de Dios.

⁷⁵Estos son los instrumentos del arte espiritual. ⁷⁶Si los manejamos incesantemente día y noche y los devolvemos en el día del juicio, recibiremos del Señor la recompensa que tiene prometida: ⁷⁷«Ni ojo alguno vio, ni oreja oyó, ni pasó a hombre por pensamiento las cosas que Dios tiene preparadas para aquellos que le aman».

⁷⁸Pero el taller donde hemos de trabajar incansablemente en todo esto es el recinto del monasterio y la estabilidad en la comunidad.

Declaración art. 46-47

Art. 46. Dios nos llama no solamente al fin expuesto más arriba, sino también a que utilicemos los medios que El nos ofrece, y en particular

los consejos evangélicos, la vida en la comunidad cisterciense, la vida de oración, el amor a la cruz y el servicio que debemos prestar a la comunidad humana con nuestra actividad.

Art. 47. Nosotros abrazamos los consejos evangélicos de un modo especial para seguir como discípulos a Cristo, nuestro maestro, y así estarle más unidos, y mediante nuestra observancia monástica acercarnos a El cada vez más íntimamente.

Capítulo 5º: LA OBEDIENCIA

1 ^{er} Abr
4 Jul
6 Oct.
8 Ene.

El primer grado de humildad es la obediencia sin demora. ²Exactamente la que corresponde a quienes nada conciben más amable que Cristo.

³Estos, por razón del santo servicio que han profesado, o por temor del infierno, o por el deseo de la vida eterna en la gloria, ⁴son incapaces de diferir la realización inmediata de una orden tan pronto como ésta emana del superior, igual que si se lo mandara el mismo Dios. ⁵De ellos dice el Señor: «Nada más escucharme con sus oídos, me obedeció». ⁶Y dirigiéndolo-

se a los maestros espirituales: «Quien os escucha a vosotros, me escucha a mí».

⁷Los que tienen esta disposición prescinden al punto de sus intereses particulares, renuncian a su propia voluntad ⁸y, desocupando sus manos, dejan sin acabar lo que están haciendo por caminar con las obras tras la voz del que manda con pasos tan ágiles como su obediencia. ⁹Y como en un momento, con la rapidez que imprime el temor de Dios, hacen coincidir ambas cosas a la vez: el mandato del maestro y su total ejecución por parte del discípulo.

¹⁰Es que les consume el anhelo de caminar hacia la vida eterna, ¹¹y por eso eligen con toda su decisión el camino estrecho al que se refiere el Señor: «Estrecha es la senda que conduce a la vida». ¹²Por esta razón no viven a su antojo ni obedecen a sus deseos y apetencias, sino que, dejándose llevar por el juicio y la voluntad de otro, pasan su vida en los cenobios y desean que les gobierne un abad. ¹³Ellos son, los que indudablemente imitan al Señor, que dijo de sí mismo: «No he venido para hacer mi voluntad, sino la de Aquel que me envió».

¹⁴Pero incluso este tipo de obediencia sólo será grata a Dios y dulce para los hombres cuando se ejecute lo mandado sin miedo, sin tardanza, sin frialdad, sin murmuración y sin protesta. ¹⁵Porque la obediencia que se tributa a los superiores, al mismo Dios se tributa, como él mismo lo dijo: «El que a vosotros escucha, a mí me escucha». ¹⁶Y los discípulos deben ofrecerla de buen grado, porque «Dios ama al que da con alegría». ¹⁷Efectivamente, el discípulo que obedece de mala gana y murmura, no ya con la boca, sino sólo con el corazón, ¹⁸aunque cumpla materialmente lo preceptuado, ya no será agradable a Dios, pues ve su corazón que murmura, ¹⁹y no conseguirá premio alguno de esa obediencia. Es más, cae en el castigo correspondiente a los murmuradores, si no se corrige y hace satisfacción.

Declaración art. 52-53

Art. 52. La obediencia significa, ante todo, tener el corazón abierto para recibir el estímulo del Espíritu Santo: el cual sopla donde quiere y nos manifiesta la voluntad de Dios de diversas maneras. Y así como el alimento de Cristo era hacer la voluntad de Aquel que le había enviado, y, tomando la forma de siervo, se hizo obediente hasta la muerte y muerte de cruz, así también nosotros, deseosos de seguir a Cristo muy de cerca, hemos de buscar la voluntad del Padre y seguirla con el espíritu bien dispuesto.

Con mucha frecuencia, la voz de la Iglesia, la enseñanza y las exhortaciones del Sumo Pontífice, de la Santa Sede, de los obispos y de los abades, -que no deben tan solo dirigir la actividad externa, sino que es necesario que formen nuestra espiritualidad-, nos transmiten la voz de Dios. Además, los movimientos carismáticos de la Iglesia contemporánea expresan de modo siempre actual las intenciones del Espíritu Santo, el cual, a la vez que rejuvenece a la Iglesia, renueva también sin cesar nuestra vida monástica.

Art. 53. Por esta razón, los monjes, deseosos de cumplir la voluntad de Dios con espíritu de fe y de amor, ansían ser gobernados por un abad, el cual hace las veces de Cristo; a él prestan humildemente obediencia según las normas de la Regla y de las Constituciones, contribuyendo con su inteligencia, su voluntad y con los dones de la gracia, a la realización de sus preceptos y el cumplimiento de las funciones que se les asignan, sabiendo que de este modo colaboran a la edificación del Cuerpo de Cristo según los designios de Dios. De este modo la obediencia religiosa de ninguna manera disminuye la dignidad de la persona humana, sino más bien la conduce hacia la madurez con la amplia libertad de los hijos de Dios.

Capítulo 6º: LA TACITURNIDAD

2 Abr
5 Jul.
7 Oct.
9 Ene.

Cumplamos nosotros lo que dijo el profeta: «Yo me dije: vigilaré mi proceder para no pecar con la lengua. Pondré una mordaza a mi boca.

Enmudecí, me humillé y me abstuve de hablar aun de cosas buenas». ²Enseña aquí el profeta que, si hay ocasiones en las cuales debemos renunciar a las conversaciones buenas por exigirlo así la misma taciturnidad, cuánto más deberemos abstenernos de las malas conversaciones por el castigo que merece el pecado. ³Por lo tanto, dada la importancia que tiene la taciturnidad, raras veces recibirán los discípulos perfectos licencia para hablar, incluso cuando se trate de conversaciones honestas, santas y de edificación, para que guarden un silencio lleno de gravedad. ⁴Porque escrito está: «En mucho charlar no faltará pecado». ⁵Y en otro lugar: «Muerte y vida están en poder de la lengua». ⁶Además, hablar y enseñar incumbe al maestro; pero al discípulo le corresponde callar y escuchar.

⁷Por eso, cuando sea necesario preguntar algo al superior, debe hacerse con toda humildad y respetuosa sumisión. ⁸Pero las chocarrerías, las palabras ociosas y las que provocan la risa, las condenamos en todo lugar a reclusión perpetua. Y no consentimos que el discípulo abra su boca para semejantes expresiones.

Declaración art. 48-49

Art. 48. La castidad voluntaria, aceptada por el Reino de Dios, no consiste en la simple renuncia al matrimonio y a las alegrías de la familia natural, sino que nos debe procurar una gran libertad para dedicarnos las cosas de Dios y de la Iglesia con todas nuestras fuerzas físicas y psíquicas. Mediante la profesión religiosa queremos dar testimonio, de una manera más directa y profunda, de la gran esperanza cristiana del mundo futuro, en el cual los hombres no contraen matrimonio. Por esta razón la cas-

tividad es un signo escatológico eminente de nuestra vida.

Art. 49. Esta total consagración de sí mismo a Dios ha de ser la base para edificar la familia monástica. En esta familia de Dios la caridad común y la identidad de vocación aseguran el amor y la ayuda mutua de los diversos miembros. De una parte, cada uno debe sobrellevar con toda fidelidad las cargas de los demás, y por otra, todos participamos en las gracias y virtudes propias de cada uno. Así, abrazamos de modo eminente la vida comunitaria de salvación, que Dios mismo instituyó para el género humano en la Iglesia. Así Dios dilata nuestros corazones para que seamos capaces de amar a todos nuestros prójimos, y en primer lugar a nuestros hermanos/hermanas que conviven en el monasterio, con una caridad sincera y activa.

Capítulo 7º: LA HUMILDAD

RB 7,1-9

3	Abr
6	Jul.
8	Oct.
10	Ene.

La divina escritura, hermanos, nos dice a gritos: «Todo el que se ensalza será humillado y el que se humilla será ensalzado». ²Con estas palabras nos muestra que toda exaltación de sí mismo es una forma de soberbia. ³El profeta nos indica que él la evitaba cuando nos dice: «Señor, mi corazón no es ambicioso, ni mis ojos altaneros; no pretendo grandezas que superan mi capacidad». ⁴Pero ¿qué pasará «si no he sentido humildemente de mí mismo, si se ha ensoberbecido mi alma? Tratarás a mi alma como al niño recién destetado, que está penando en los brazos de su madre».

⁵Por tanto, hermanos, si es que deseamos ascender velozmente a la cumbre de la más alta humildad y queremos llegar a la exaltación celestial a la que se sube a través de la humildad en la vida presente, ⁶hemos de levantar con los escalones de nuestras obras aquella misma escala que se le apareció en sueños a Jacob, sobre la cual contempló a los ángeles que ba-

jaban y subían. ⁷Indudablemente, a nuestro entender, no significa otra cosa ese bajar y subir sino que por la altivez se baja y por la humildad se sube. ⁸La escala erigida representa nuestra vida en este mundo. Pues, cuando el corazón se abaja, el Señor lo levanta hasta el cielo. ⁹Los dos largueros de esta escala son nuestro cuerpo y nuestra alma, en los cuales la vocación divina ha hecho encajar los diversos peldaños de la humildad y de la observancia para subir por ellos.

Declaración, art 65

Art. 65. La vida del monje ha de consistir en seguir a Cristo, que se hizo humilde. Sinceramente arrepentidos de nuestros pecados y conscientes de nuestras limitaciones, así como de haber sido rehabilitados por la misericordia divina, debemos buscar la gloria de Dios, y no la nuestra. Animados por este espíritu de humildad hemos de aceptar serenamente las tribulaciones y las privaciones, debemos estar contentos aun cuando sean escasas las compensaciones y los medios de subsistencia.

La vida monástica solamente puede subsistir bajo el signo de la cruz. Dado que seguimos el amor de Cristo, y nadie puede ser mayor que Él, hemos de recorrer el largo camino de la renuncia, y mortificamos nuestros miembros para servir al Dios vivo; Cristo nos llama cada día, al igual que a sus apóstoles, a cargar con la cruz.

RB 7,10-30

4	Abr
7	Jul.
9	Oct.
11	Ene.

Y así, el primer grado de humildad es que el monje mantenga siempre ante sus ojos el temor de Dios y evite por todos los medios echarlo en ol-

vido; ¹¹que recuerde siempre todo lo que Dios ha mandado y medite constantemente en su espíritu cómo el infierno abrasa por sus pecados a los que menosprecian a Dios y que la vida eterna está ya preparada para los que le temen. ¹²Y, absteniéndose en todo momento de pecados y vicios, esto es, en los

pensamientos, en la lengua, en las manos, en los pies y en la voluntad propia, y también en los deseos de la carne, ¹³tenga el hombre por cierto que Dios le está mirando a todas horas desde el cielo, que esa mirada de la divinidad ve en todo lugar sus acciones y que los ángeles le dan cuenta de ellas a cada instante.

¹⁴Esto es lo que el profeta quiere inculcarnos cuando nos presenta a Dios dentro de nuestros mismos pensamientos al decirnos: «Tú sondeas, ¡oh Dios!, el corazón y las entrañas». ¹⁵Y también: «El Señor conoce los pensamientos de los hombres». ¹⁶Y vuelve a decirnos: «De lejos conoces mis pensamientos». ¹⁷Y en otro lugar dice: «El pensamiento del hombre se te hará manifiesto». ¹⁸Y para vigilar alerta todos sus pensamientos perversos, el hermano fiel a su vocación repite siempre dentro de su corazón: «Solamente seré puro en su presencia si sé mantenerme en guardia contra mi iniquidad».

¹⁹En cuanto a la propia voluntad, se nos prohíbe hacerla cuando nos dice la Escritura: «Refrena tus deseos». ²⁰También pedimos a Dios en la oración «que se haga en nosotros su voluntad». ²¹Pero que no hagamos nuestra propia voluntad se nos avisa con toda la razón, pues así nos libramos de aquello que dice la Escritura santa: «Hay caminos que les parecen derechos a los hombres, pero al fin van a parar a la profundidad del infierno». ²²Y también por temor a que se diga de nosotros lo que se afirma de los negligentes: «Se corrompen y se hacen abominables en sus apetitos».

²³Cuando surgen los deseos de la carne, creemos también que Dios está presente en cada instante, como dice el profeta al Señor: «Todas mis ansias están en tu presencia». ²⁴Por eso mismo, hemos de precavernos de todo mal deseo, porque la muerte está apostada al umbral mismo del deleite. ²⁵Así que nos dice la Escritura: «No vayas tras tus concupiscencias».

²⁶Luego si «los ojos del Señor observan a buenos y malos», si «el Señor mira incesantemente a todos los hombres para ver si queda algún sensato que busque a Dios» ²⁸y si los ángeles que se nos han asignado anuncian siempre día y no-

che nuestras obras al Señor, ²⁹ hemos de vigilar, hermanos, en todo momento, como dice el profeta en el salmo, para que Dios no nos descubra cómo «nos inclinamos del lado del mal y nos hacemos unos malvados»; ³⁰ y, aunque en esta vida nos perdone, porque es bueno, esperando a que nos convirtamos a una vida más digna, tenga que decirnos en la otra: «Esto hiciste, y callé».

RB 7,31-33

5 Abr
8 Jul.
10 Oct.
12 Ene.

El segundo grado de humildad es que el monje, al no amar su propia voluntad, no se complace en satisfacer sus deseos, ³² sino que cumple con sus obras aquellas palabras del Señor: «No he venido para hacer mi voluntad, sino la del que me ha enviado». ³³ Y dice también la Escritura: «La voluntad lleva su castigo y la sumisión reporta una corona».

Declaración, art. 66

Art. 66 La participación a la cruz de Cristo, a la que hemos sido llamados, se manifiesta muy a menudo de la forma siguiente: -humillándonos huyendo de la vanagloria y de las ambiciones egoístas; -cumpliendo exactamente el trabajo cotidiano, que actualmente impone frecuentes sacrificios, que muy bien pueden parangonarse con las austeridades de la vida monástico antigua; -ejercitando la paciencia con la cual hemos de soportar las enfermedades del cuerpo y del espíritu, la debilidad de nuestras facultades y el peso de la vida común; -amando a nuestros enemigos, perseguidores y calumniadores; aceptando la vejez y la muerte, de tal manera que manifestemos nuestra fe y nuestra esperanza en la vida eterna.

RB 7,34

6	Abr
9	Jul.
11	Oct.
13	Ene.

El tercer grado de humildad es que el monje se someta al superior con toda obediencia por amor a Dios, imitando al Señor, de quien dice el Apóstol: «Se hizo obediente hasta la muerte».

Declaración, art. 67

Art. 67. Del mismo modo que en el bautismo prometimos oponernos y resistir a Satanás y a todas sus propuestas, mediante la vida monástica queremos huir del mundo en la medida que está sujeto al diablo; deseamos rechazar los deseos de los ojos, la concupiscencia de la carne y la soberbia de la vida. La huida del mundo ha de entenderse sobre todo como la separación interna de la mentalidad de este siglo que no espera nada más allá del sepulcro, y en esta vida únicamente valora los placeres del cuerpo y del alma.

La separación externa del "mundo" -practicada de maneras muy distintas según los diversos monasterios-, es un signo y a la vez un medio de esta separación interior.

RB 7,35-43

7	Abr
10	Jul.
12	Oct.
14	Ene.

El cuarto grado de humildad consiste en que el monje se abraza calladamente con la paciencia en su interior en el ejercicio de la obediencia, en las difi-

cultades y en las mayores contrariedades, e incluso ante cualquier clase de injurias que se le infieran, ³⁶y lo soporte todo sin cansarse ni echarse para atrás, pues ya lo dice la Escritura: «Quien resiste hasta el final se salvará». ³⁷Y también: «Cobre aliento tu corazón y espera con, paciencia al Señor». ³⁸Y cuando quiere mostrarnos cómo el que desea ser fiel debe so-

portarlo todo por el Señor aun en las adversidades, dice de las personas que saben sufrir: «Por ti estamos a la muerte todo el día, nos tienen por ovejas de matanza». ³⁹Mas con la seguridad que les da la esperanza de la recompensa divina, añaden estas palabras: «Pero todo esto lo superamos de sobra gracias al que nos amó». ⁴⁰Y en otra parte dice también la Escritura: «¡Oh Dios!; nos pusiste a prueba, nos refinaste en el fuego como refinan la plata, nos empujaste a la trampa, nos echaste a cuestras la tribulación». ⁴¹Y para convencernos de que debemos vivir bajo un superior, nos dice: «Nos has puesto hombres que cabalgan encima de nuestras espaldas». ⁴²Además cumplen con su paciencia el precepto del Señor en las contrariedades e injurias, porque, cuando les golpean en una mejilla, presentan también la otra; al que les quita la túnica, le dejan también la capa; si le requieren para andar una milla, le acompañan otras dos; ⁴³como el apóstol Pablo, soportan la persecución de los falsos hermanos y bendicen a los que les maldicen.

Declaración, art. 68

Art. 68. El amor a la cruz y la decidida oposición al espíritu de este mundo no deben hacernos indiferentes a los auténticos valores de este mundo que hemos de utilizar en nuestro servicio del reino de Dios. Los valores técnicos y económicos, sociales y culturales no han de ser para nosotros como algo ajeno, sino más bien su utilización enriquece nuestra vida y nos hace entrar íntimamente en el seno de la familia humana.

RB ,44-48

8 Abr
11 Jul.
13 Oct.
15 Ene.

El quinto grado de humildad es que el monje con una humilde confesión manifieste a su abad los malos pensamientos que le vienen al corazón y las malas obras realizadas ocultamente. ⁴⁵La Escritura nos exhorta a ello cuando nos dice: «Manifiesta al Señor tus pasos y confía en él». ⁴⁶Y también dice el profeta: «Confesaos al Se-

ñor, porque es bueno, porque es eterna su misericordia». ⁴⁷Y en otro lugar dice: «Te manifesté mi delito y dejé de ocultar mi injusticia. ⁴⁸Confesaré, dije yo, contra mí mismo al Señor mi propia injusticia, y tú perdonaste la malicia de mi pecado».

Declaración, art. 116

Art. 116. La Carta de Caridad establece una visita anual, que el abad del monasterio fundador o un delegado suyo, según la ley de filiación, debe realizar. La finalidad de esta visita era para promover el fervor, y, en caso de necesidad, para aportar una corrección fraterna en la caridad. La visita anual era el nervio de la estructura jurídica de la Orden, y fue objeto de gran estimación por parte de todos, incluso de personas ajenas a la misma. Ciertamente, mucho se debe a esta institución en orden a fortalecer y promover la vida de los monasterios.

El Visitador, una vez ha realizado el escrutinio, muy a menudo puede dar al abad local óptimos consejos, dirigir su atención a ciertas cuestiones y problemas que quizá el abad no ha percibido, o al menos no se ha dado plena cuenta de su concatenación y de sus aspectos personales. Si el Visitador comprendiera que en aquel monasterio no se observan ciertos preceptos de nuestra Orden, procure corregirlo caritativamente de acuerdo con el abad local.

La ley de la filiación hoy día solamente está en vigor en algunos monasterios. En lugar de la antigua relación casi natural, que era la base de la filiación, hoy encontramos generalmente la unión de monasterios diversos en Congregaciones, en las cuales, de ordinario el Visitador es el Abad Presidente de la Congregación, a excepción de aquellos casos en los cuales aun rige la ley de filiación o cuando las Constituciones de la Congregación disponen otra cosa.

9 Abr
12 Jul.
14 Oct.
16 Ene.

El sexto grado de humildad es que el monje se sienta contento con todo lo que es más vil y abyecto y que se considere a sí mismo como un obrero malo e indigno para todo cuanto se le manda, ⁵⁰ diciéndose interiormente con el profeta: «Fui reducido a la nada sin saber por qué; he venido a ser como un jumento en tu presencia, pero yo siempre estaré contigo».

Declaración, art. 117

Art. 117. La finalidad de la visita es la misma que la del principio, si bien ciertos aspectos del modo de llevarla a término han de adaptarse a las nuevas condiciones. Las visitas incluso en nuestros tiempos conviene que se hagan a menudo, si bien quizá no todas sean visitas canónicas. Téngase en cuenta para esto las necesidades de cada comunidad.

El Visitador no es, ciertamente, ni un legislador ni un reformador, sino más bien debe promover un examen de conciencia de todos. La solución de los problemas difícilmente puede venir de una imposición, sino tan solo de una interna persuasión. Como es natural, esto requiere muchas cosas tanto de parte del visitador como de parte de los visitados.

El Visitador, cuya función es ante todo un servicio de caridad, ha de procurar ante todo comprender el estado psicológico de la comunidad. Para que la visita aporte al monasterio un auténtico incremento, es necesario atender debidamente a la autonomía legítima del monasterio y a sus fines propios convenientemente aprobados.

Los que son visitados conviene que con toda humildad y sinceridad expongan cuanto crean conveniente, buscando en verdad el bien de las almas y el progreso de la comunidad en el servicio de Dios. No olviden los límites a que está sujeto el visitador, a saber, el ámbito limitado de materias en las cuales el Visitador puede intervenir, y las posibilidades reales de sus intervenciones.

Muchas veces la visita no produce ningún fruto por el hecho de que muchos miembros de la comunidad esperaban del visitador una actuación inconsiderada e infundada, declarándose muy pronto decepcionados sin comprender que el visitador no podía realizar imposibles.

RB 7,51-54

10 Abr
13 Jul.
15 Oct.
17 Ene.

El séptimo grado de humildad es que, no contento con reconocerse de palabra como el último y más despreciable de todos, lo crea también así en el fondo de su corazón, ⁵²humillándose y diciendo como el profeta: «Yo soy un gusano, no un hombre; la vergüenza de la gente, el desprecio del pueblo». ⁵³«Me he ensalzado, y por eso me veo humillado y abatido». ⁵⁴Y también: «Bien me está que me hayas humillado, para que aprenda tus justísimos preceptos».

RB 7,55

11 Abr
14 Jul.
16 Oct.
18 Ene.

El octavo grado de humildad es que el monje en nada se salga de la regla común del monasterio, ni se aparte del ejemplo de los mayores.

RB 7,56-58

12 Abr
15 Jul.
17 Oct.
19 Ene.

El noveno grado de humildad es que el monje domine su lengua y, manteniéndose en la taciturnidad, espere a que se le pregunte algo para hablar, ⁵⁷ya que la Escritura nos enseña que «en el mucho hablar no faltará pecado» ⁵⁸y que «el deslenguado no prospera en la tierra».

RB 7,59

13 Abr
16 Jul.
18 Oct.
20 Ene.

El décimo grado de humildad es que el monje no se ría fácilmente y en seguida, porque está escrito: «El necio se ríe estrepitosamente».

RB 7,60-61

14 Abr
17 Jul.
19 Oct.
21 Ene.

El undécimo grado de humildad es que el monje hable reposadamente y con seriedad, humildad y gravedad, en pocas palabras y juiciosamente, sin levantar la voz, ⁶¹tal como está escrito: «Al sensato se le conoce por su parquedad de palabras».

RB 7,62-70

15 Abr
18 Jul.
20 Oct.
22 Ene.

El El duodécimo grado de humildad es que el monje, además de ser humilde en su interior, lo manifieste siempre con su porte exterior a cuantos le vean; ⁶³es decir, que durante la obra de Dios, en el oratorio, dentro del monasterio, en el huerto, cuando sale de viaje, en el campo y en todo lugar, sentado, de pie o al andar, esté siempre con la cabeza baja y los ojos fijos en el suelo. ⁶⁴Y, creyéndose en todo momento reo de sus propios pecados, piensa que se encuentra ya en el tremendo juicio de Dios, ⁶⁵diciendo sin cesar en la intimidad de su corazón lo mismo que aquel recaudador de arbitrios decía con la mirada clavada en tierra: «Señor, soy tan pecador, que no soy digno de levantar mis ojos hacia el cielo». ⁶⁶Y también aquello del profeta: «He sido totalmente abatido y humillado».

⁶⁷Cuando el monje haya remontado todos estos grados de humildad, llegará pronto a ese grado de «amor a Dios que, por ser perfecto, echa fuera todo temor»; ⁶⁸gracias al cual, cuanto

cumplía antes no sin recelo, ahora comenzará a realizarlo sin esfuerzo, como instintivamente y por costumbre; ⁶⁹no ya por temor al infierno, sino por amor a Cristo, por cierta santa con-naturaleza y por la satisfacción que las virtudes producen por sí mismas. ⁷⁰Y el Señor se complacerá en manifestar todo esto por el Espíritu Santo en su obrero, purificado ya de sus vicios y pecados.

Declaración, art 10

Art. 10 La fuente más importante y ubérrima de nuestra vida es la acción y la inspiración del Espíritu Santo en nosotros. Creemos firmemente, en efecto, que el Espíritu de Dios está también operando en nosotros, iluminando nuestros corazones para que conozcamos mejor la voluntad de Dios y la sigamos con más prontitud. Nada es tan importante para nosotros como sondear con sinceridad de corazón nuestra vida y nuestra vocación, bajo la luz del Espíritu Santo y responder fielmente a sus impulsos. Esta operación, aunque misteriosa, se manifiesta de una manera especial en la fraternal unión de los hermanos buscando formas aptas y dignas del servicio de Dios, con el fin de buscar sinceramente la voluntad de Dios. El diálogo digno y abierto, la sincera y común deliberación, la cooperación responsable de todos los miembros, son, en primer lugar, los medios por los cuales se nos manifiestan los impulsos y mociones, del Espíritu Santo.

Capítulo 8º: EL OFICIO DIVINO POR LA NOCHE

16 Abr.
19 Jul.
21 Oct.

Durante el invierno, esto es, desde las calendas de noviembre hasta Pascua, se levantarán a la octava hora de la noche conforme al cómputo correspondiente, ² para que reposen hasta algo más de la media noche y puedan levantarse ya descansados. ³ El tiempo

que resta después de acabadas las vigilijs, lo emplearán los hermanos que así lo necesiten en el estudio de los salmos y de las lecturas.

⁴ Pero desde Pascua hasta las calendas de noviembre ha de regularse el horario de tal manera, que el oficio de las vigilijs, tras un cortísimo intervalo en el que los monjes puedan salir por sus necesidades naturales, se comiencen inmediatamente los laudes, que deberán celebrarse al rayar el alba.

Declaración art. 18-21

Art. 18. Nuestra Orden -como cualquier individuo y cualquier sociedad particular, conserva en si misma su pasado, lleva consigo la herencia y la autoridad no solo de la historia propia desde los orígenes de Cister, sino también de la historia del monaquismo en general, cuyas raíces se remontan a los primeros siglos del cristianismo. Por tanto, nos será de gran provecho recoger brevemente las principales fases de la historia monástica así como su importancia.

Art. 19. Desde los orígenes de la Iglesia existían formas primitivas de vida monástica (los confesores, las vírgenes, cuya vida llaman algunos "monaquismo doméstico"). En el siglo III, además de las formas antedichas, aparecen los anacoretas y los cenobitas en toda la Iglesia, y a partir del siglo IV, se redactan las "Reglas" que tenían por misión ordenar las nuevas instituciones monásticas y transmitir a la posteridad las experiencias de los "padres espirituales". No obstante, el Evangelio continua siendo la "Regla no regulada", a la cual todas las demás habían de estar sometidas.

Art. 20. Sin duda alguna la Regla de san Benito sobresale entre todas.

De las demás reglas el santo Patriarca resumió cuanto había de importante en su "mínima Regla de iniciación" según la cual el monasterio es considerado como la "escuela del servicio divino", en la cual la comunidad, bajo la paternidad de Cristo, del cual hace sus veces el abad para servir a los hermanos, en el armóni-

co equilibrio el “opus Dei”, de la lectura divina, del trabajo y otros ejercicios, a la luz del Evangelio corren por el camino de los mandamientos de Dios.

Art. 21. La Regla, que ordena la actividad en el interior del monasterio, en cierto modo recibe un complemento en la "Vida de san Benito" que nos describen los "Diálogos" de san Gregorio; aunque esta Vida no sea históricamente perfecta en todas sus partes, a pesar de todo, nos enseña como según la tradición este santo Padre recibía a los que iban al monasterio y de que manera se conducía fuera del monasterio. San Gregorio nos muestra a san Benito que "con su predicación continua atraía a la fe a las multitudes que habitaban en los alrededores", y que también enviaba frecuentemente a sus hermanos al pueblo vecino para "exhortar a las almas".

Capítulo 9º: CUÁNTOS SALMOS HAN DE DECIRSE EN LAS HORAS NOCTURNAS

17 Abr.
20 Jul.
22 Oct.

En el mencionado tiempo de invierno se comenzará diciendo en primer lugar y por tres veces este verso: «Señor, ábreme los labios, y mi boca proclamará tu alabanza». ²Al cual se añade el salmo 3 con el gloria. ³Seguidamente, el salmo 94 con su antífona, o al menos cantado. ⁴Luego seguirá el himno ambrosiano, y a continuación seis salmos con antífonas. ⁵Acabados los salmos y dicho el verso, el abad da la bendición. Y, sentándose todos en los escaños, leerán los hermanos, por su turno, tres lecturas del libro que está en el atril, entre las cuales se cantarán tres responsorios. ⁶Dos de estos responsorios se cantan sin gloria, y en el que sigue a la tercera lectura, el que canta dice gloria. ⁷Todos se levantarán inmediatamente cuando el cantor comienza el gloria, en señal de honor y reverencia a la Santísima Trinidad. ⁸En el oficio de las vigili-
as se leerán los libros divi-

namente inspirados, tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, así como los comentarios que sobre ellos han escrito los Padres católicos más célebres y reconocidos como ortodoxos.

⁹Después de estas tres lecciones con sus responsorios seguirán otros seis salmos, que se han de cantar con aleluya. ¹⁰Y luego viene una lectura del Apóstol, que se dirá de memoria; el verso, la invocación de la letanía, o sea, el *Kyrie eleison*, ¹¹y así se terminan las vigiliias de la noche.

Declaración art. 22

Art. 22 La Regla de san Benito no era la única regla en uso, ni tampoco gozaba de aceptación universal hasta el tiempo de san Benito de Aniano (época de la llamada "Regla mixta"). Pero a partir de aquel momento lentamente se fue introduciendo en todos los monasterios del Imperio Carolingio. Desde entonces en el monaquismo occidental se manifestó una cierta uniformidad de vida, que permitió llamar a aquel monaquismo benedictino.

Los Sínodos celebrados en los siglos IX-XI procuraron distinguir con mayor precisión las diferencias existentes entre los monjes y los canónigos regulares, aunque con escasos resultados. De hecho, el número de monjes que recibían las órdenes sagradas aumentaba cada vez más, pasando así a formar parte del estado clerical, mientras que los canónigos regulares buscaban organizar su vida según los usos monásticos. Además durante los siglos X y XI, los monjes, abandonando la simplicidad de vida, incrementaron sensiblemente la actividad de la liturgia en el monasterio, que pesó sobre el conjunto de la vida monástica hasta hacer perder el equilibrio existente entre oración y trabajo.

Capítulo 10º: CÓMO HA DE CELEBRARSE EN VERANO LA ALABANZA NOCTURNA

18 Abr.
21 Jul.
23 Oct.

Desde Pascua hasta las calendas de noviembre se mantendrá el número de salmos indicado anteriormente,² y sólo se dejarán de leer las lecturas del libro, porque las noches son cortas. Y en su lugar se dirá solamente una, de memoria, tomada del Antiguo Testamento, seguida de un responsorio breve.

³Todo lo demás se hará tal como hemos dicho; esto es, que nunca se digan menos de doce salmos en las viglias de la noche, sin contar el 3 y el 94.

Declaración art. 23

Art. 23 Sin embargo, en el siglo XI, entre los monjes así como entre los canónigos regulares, aparecen nuevos movimientos espirituales con el propósito de volver de nuevo a la verdadera pobreza evangélica, al trabajo manual, a la "pureza de la Regla" y a las fuentes auténticas del monacato antiguo.

Cister fue fundado con este fin. Los Fundadores del "Nuevo Monasterio" restituyeron el equilibrio entre vida litúrgico y el trabajo, si bien no aplicaron a la letra todas las disposiciones de la Regla.

Conservaron diversas funciones litúrgicas ignoradas por san Benito e introducidas posteriormente (como por ejemplo la misa conventual cotidiana), y así quedó alterado el horario de la jornada monástica primitiva. Además admitieron hermanos conversos, sin los cuales, según ellos decían, "no podían observar noche y día los preceptos de la Regla". Así, pues, en muchos puntos interpretaban la Regla no según su sentido histórico del siglo VI, sino de acuerdo con interpretaciones posteriores.

Desde los comienzos, los monasterios fundados por Cister o por sus filiales eran abadías "sui iuris", unidas entre sí según las prescripciones de la "Carta de Caridad", y sus abades cada año

se reunían en Cister para celebrar el Capítulo General con el fin de promover el bien de las almas de los monjes que se les habían confiado.

Desde los primeros decenios del siglo XIII, los abades de nuestra Orden promovieron fundaciones de monasterios de monjas y las ayudaron para organizar su vida. Los conventos de monjas así como también los monasterios de monjes, hasta el año 1184, estaban bajo la jurisdicción de los obispos. Una vez obtenida la exención, muchos monasterios de monjas fueron incorporados a la Orden.

Al inicio, las abadesas fundadoras hacían la visita regular a las abadías hijas, y las filiaciones tuvieron también sus capítulos, pero por causa de la ley de la clausura, que en la Edad Media fue cada vez más rigurosa para las monjas, la visita pasó al Padre Inmediato y los capítulos de abadesas ya no se celebraron más.

Capítulo 11º: CÓMO HAN DE CELEBRARSE LAS VIGILIAS LOS DOMINGOS

19 Abr.
22 Jul.
24 Oct.

Los domingos levántense más temprano para las vigiliass. ²En estas vigiliass se mantendrá íntegramente la misma medida; es decir, cantados seis salmos y el verso, tal como quedó dispuesto, sentados todos convenientemente y por orden en los escaños, se leen en el libro, como ya está dicho, cuatro lecciones con sus responsorios. ³Pero solamente en el cuarto responsorio dirá gloria el que lo cante; y cuando lo comience se levantarán todos con reverencia.

⁴Después de las lecturas seguirán por orden otros seis salmos con antífonas, como los anteriores, y el verso. ⁵A continuación se leen de nuevo otras cuatro lecciones con sus responsorios, de la manera como hemos dicho. ⁶Después se dirán

tres cánticos de los libros proféticos, los que el abad determine, salmodiándose con aleluya. ⁷Dicho también el verso, y después de la bendición del abad, léanse otras cuatro lecturas del Nuevo Testamento de la manera ya establecida. ⁸Acabado el cuarto responsorio, el abad entona el himno *Te Deum laudamus*. ⁹Y, al terminarse, lea el mismo abad una lectura del libro de los evangelios, estando todos de pie con respeto y reverencia. ¹⁰Cuando la concluye, respondan todos «Amén», e inmediatamente entonará el abad el himno *Te decet laus*. Y, una vez dada la bendición, comienzan el oficio de laudes. ¹¹Esta distribución de las vigiliass del domingo debe mantenerse en todo tiempo, sea de invierno o de verano, ¹²a no ser que, ¡ojalá no ocurra!, se levanten más tarde, y en ese caso se acortarán algo las lecturas o los responsorios. ¹³Pero se pondrá sumo cuidado en que esto no suceda. Y, cuando así fuere, el causante de esta negligencia dará digna satisfacción a Dios en el oratorio.

Declaración art. 24

Art. 24 Dado que la orden crecía aceleradamente con la fundación de centenares de abadías y con la incorporación de varias Congregaciones (la congregación de Savigny, y la de Obazine, ya en tiempos de san Bernardo), la "semejanza en las costumbres" que existía al principio, lenta y gradualmente perdió su uniformidad.

La transformación de la vida social, intelectual, y política ejerció su influjo incluso en el desarrollo de la Orden; por esta razón, el Capítulo General procuraba adaptar la legislación de la Orden a las exigencias siempre nuevas, e incluso en el mismo siglo XII no dudó en retocar en diversas ocasiones y no ligeramente la "Carta de Caridad".

Capítulo 12º: CÓMO SE HA DE CELEBRAR **EL OFICIO DE LAUDES**

20 Abr
23 Jul.
25 Oct.

En los laudes del domingo se ha de decir, en primer lugar, el salmo 66, sin antífona y todo seguido. ²Después, el salmo 50 con aleluya.

³A continuación, el 117 y el 62; ⁴luego, el *Benedicite* y los *Laudate*, una lectura del Apocalipsis, de memoria, y el responsorio, el himno ambrosiano, el verso, el cántico evangélico, las preces litánicas, y de esta manera se concluye.

Declaración, art. 25

Art. 25. Más adelante, el gran número de abades que tenían el derecho de participar en el Capítulo General, condujo a la creación del Definitorio, que recibió su forma constitucional en 1265 y la conservó hasta la Revolución Francesa. Por este motivo, pero también a causa de las guerras y de otras dificultades, los abades comenzaron a participar en el Capítulo General con menos frecuencia. Contemporáneamente en diversas regiones, en particular en la Europa central y en la Europa oriental así como en Portugal, la vida cisterciense adoptó nuevas formas.

En los siglos sucesivos, a estas razones se añadieron otras, políticas y eclesiásticas, como es la institución de la encomienda, que en cada región exigía nuevas soluciones. Así en la Orden aparecieron las Congregaciones (por disposición de los Romanos Pontífices en el 1425 tuvo origen la Congregación de Castilla, en 1497 la Congregación de San Bernardo de Italia, en 1507 la Congregación Portuguesa, y en el siglo XVII, con el consentimiento del Capítulo General, se formaron las Congregaciones de Calabria y Lucania, la Romana, la Aragonesa y la de Alemania Superior).

Capítulo 13ro: CÓMO HAN DE CELEBRARSE LAS LAUDES EN LOS DÍAS FERIALES

**21 Abr
24 Jul.
26 Oct.**

Los días de entre semana, en cambio, el oficio de laudes se celebra de la siguiente manera: ² se dice sin antifona, como los domingos, el salmo 66, a ritmo un poco lento con el fin de que lleguen todos para el salmo 50, que se dirá con antifona. ³ Y después otros dos salmos, según costumbre; esto es, ⁴ el lunes, el 5 y el 35; ⁵ el martes, el 42 y el 56; ⁶ el miércoles, el 63 y el 64; ⁷ el jueves, el 87 y el 89; ⁸ el viernes, el 75 y el 91; ⁹ el sábado, el 142 y el cántico del Deuteronomio, que se partirá con dos glorias. ¹⁰ Y los demás días de la semana debe decirse un cántico de los profetas, en cada día el suyo, como salmodia la Iglesia romana. ¹¹ A continuación se dicen los *Laudate*; luego, de memoria, una lectura del Apóstol, el responsorio, el himno ambrosiano, el verso, el cántico evangélico, la letanía, y así termina el oficio. ¹² Nunca deben terminarse las celebraciones de laudes y vísperas sin que al final recite el superior íntegramente la oración que nos enseñó el Señor, en voz alta, para que todos la puedan oír, a causa de las espinas de las discordias que suelen surgir, ¹³ con el fin de que, amonestados por el compromiso a que obliga esta oración cuando decimos: «Perdónanos así como nosotros perdonamos», se purifiquen de ese vicio. ¹⁴ Pero en las demás celebraciones solamente se dirá en alta voz la última parte de la oración, para que todos respondan: «Mas líbranos del mal».

Declaración, art. 26-28

Art. 26. Durante estos siglos aumentaba cada vez más la tendencia hacia el sacerdocio en la Orden, y muchos monasterios aceptaron diversas responsabilidades de ministerio pastoral; después del Concilio de Trento en muchas partes de la Orden la cura

pastoral en las parroquias vino a ser la forma principal de trabajo y la actividad preferida de muchos monjes sacerdotes.

Art. 27. La instrucción de la juventud en las escuelas tiene profundas y sólidas raíces en la tradición monástica antigua, y, si bien los cistercienses de los comienzos de acuerdo con las circunstancias de aquellos momentos, habían renunciado a dedicarse a esta actividad, más adelante la aceptaron bajo formas diversas. La enseñanza en las escuelas de derecho público fue aceptada en muchos monasterios especialmente a partir del siglo XVIII, cuando tuvo lugar la aparición del sistema moderno de educación.

Art. 28. La Orden sufrió graves daños en el siglo XVI a causa de la Reforma Protestante y de sus consecuencias, pero en el siglo XVII en muchas regiones comenzó un nuevo florecimiento. La mayor parte de las abadías que en este período, participaban en los deberes y solicitud de las iglesias locales mediante la aceptación de la cura pastoral y la actividad de enseñar, procuraron adaptar su vida a estas nuevas obligaciones. La Revolución Francesa, el josefinismo y las secularizaciones y, en otros países no sólo destruyeron gran parte de los monasterios sino también radicalmente la organización de la Orden.

Al suprimirse Cister, como que no había unas Constituciones de la Orden aptas para superar las dificultades, y sin posibilidad de convocar el Capítulo General, el antiguo derecho constitucional de la Orden se cambió. Al morir el Abad de Cister, la misma Santa Sede se hallaba en grandes dificultades y sólo de manera provisoria pudo proveer para la Orden. Pero al regresar Pío VII de la cautividad de Napoleón a Roma, enseguida instituyó cabeza de la orden que fue, desde entonces hasta 1880, el Abad Presidente de la Congregación de San Bernardo en Italia. Sin embargo la jurisdicción de este Abad Presidente General casi únicamente se limitaba a la confirmación de los neoelectos abades de la Estrecha Observancia, pero se hizo de este modo para que, se conservara la unidad de la Orden.

Cuando en el año 1834 fue erigida la primera Congregación de la B.M.V. de la Trapa, se decía claramente que aquella Congrega-

ción estaba bajo la jurisdicción del Abad General.

Los esfuerzos para convocar un Capítulo General de todos los abades no tuvieron feliz éxito y así el primer Capítulo General, después, de la Revolución Francesa, solamente se celebró en el año 1880 y sus miembros fueron determinados por la Santa Sede.

En el año 1892 en el capítulo de la unión de tres Congregaciones de la Estrecha observancia, los Padres capitulares libremente constituyeron una orden autónoma: la orden de los Cistercienses Reformados de la B.M.V de la Trappa. León XIII, vista la imposibilidad de reunir las dos Órdenes, en el año 1892 habló de "Familia Cisterciense", concediendo a la Orden de los Cistercienses reformados todos los privilegios de la Orden Cisterciense.

Capítulo 14º: CÓMO HAN DE CELEBRARSE LAS VIGILIAS EN LAS FIESTAS DE LOS SANTOS

**22 Abr
25 Jul.
27 Oct.**

En las fiestas de los santos y en todas las solemnidades, el oficio debe celebrarse tal como hemos dicho que se haga en el oficio dominical, ²sólo que los salmos, antífonas y lecturas serán los correspondientes al propio del día. Pero se mantendrá la cantidad de salmos indicada anteriormente.

Declaración, art. 29

Art. 29. Ya en el siglo pasado muchas veces los abades de los restantes monasterios se reunieron en Capítulo General, y ya dentro de nuestro siglo por tres veces se redactaron las Constituciones del Régimen Supremo de la Orden. Contemporáneamente, muchos monasterios que no pertenecían a la Orden (Phuoc-Son, Boquen) y la Congregación de Casamari, se unieron

a ella, a la vez que tenían lugar nuevas fundaciones en tierras de misión.

Después de la segunda guerra mundial los monasterios de monjas de España e Italia formaron Federaciones de derecho pontificio que tienen grandes méritos tanto en el aspecto espiritual como en el material y conviene que su trabajo, para el bien de los monasterios y de la Orden, continúe.

Así se ha ido formando nuestra Orden tal como existe hoy día, que abraza una realidad bastante compleja. Por esta razón es sumamente necesario que en el trabajo de renovación las diversas comunidades conozcan ante todo sus obligaciones y sus fines, y que los determinen con claridad y sinceridad. Una tal clarificación ayudará a infundir vitalidad y comprensión recíproca en el seno de la Orden.

Capítulo 15º: EN QUÉ TIEMPOS SE DIRÁ **ALELUYA**

23 Abr. 26 Jul. 28 Oct.
--

Desde la santa Pascua hasta Pentecostés se dirá el aleluya sin interrupción tanto en los salmos como en los responsorios. ²Pero desde Pentecostés hasta el principio de la cuaresma solamente se dirá todas las noches con los seis últimos salmos del oficio nocturno. ³Mas los domingos, menos en cuaresma, han de decirse con aleluya los cánticos, laudes, prima, tercia, sexta y nona; las vísperas, en cambio, con antífona. ⁴Los responsorios nunca se dirán con aleluya, a no ser desde Pascua hasta Pentecostés.

Declaración, art. 59

Art. 59. El monje que busca a Dios imitando a Cristo y desea servirle, se da a la oración muy a menudo. El espíritu y el corazón se elevan a la consideración de las cosas divinas ya sea con

la meditación de la Palabra de Dios que se nos revela, ya sea con la oración común o privada, que es como la respuesta a la Palabra de Dios. De esta manera podemos hallar la fuente de inspiración de todos nuestros actos, y al mismo tiempo, podemos conocer mejor y rectificar con más frecuencia la dirección de nuestra vida.

Capítulo 16º: CÓMO SE CELEBRARAN LOS OFICIOS DIVINOS DURANTE EL DÍA

24 Abr
27 Jul.
29 Oct.

Como dice el profeta: «Siete veces al día te alabo». ²Cumpliremos este sagrado número de siete si realizamos las obligaciones de nuestro servicio a las horas de laudes, prima, tercia, sexta, nona, vísperas y completas, "porque de estas horas diurnas dijo el salmista: «Siete veces al día te alabo». ³Y, refiriéndose a las vigiliias nocturnas, dijo el mismo profeta: «A media noche me levanto para darte gracias». ⁵Por tanto, tributemos las alabanzas a nuestro Creador en estas horas «por sus juicios llenos de justicia», o sea, a laudes, prima, tercia, sexta, nona, vísperas y completas, y levantémonos a la noche para alabarle.

Declaración, art. 60

Art. 60. Del mismo modo que la vocación es una gracia de Dios, así nuestra posibilidad de orar no nos viene de nosotros mismos, sino del Espíritu Santo, por el cual clamamos: "Abba, Padre". Con la frecuencia de los sacramentos, y de modo especial, en la celebración cotidiana de la Eucaristía, va aumentando asiduamente en nosotros la vida de la gracia, y nuestra oración se une sacramentalmente a los actos salvíficos de Cristo.

Tal como demuestran toda la tradición monástica y las disposiciones de la Iglesia, los monjes están llamados de modo especial

a continuar en la Iglesia la oración de Cristo, ya sea en la celebración de la misa y del oficio divino -que, necesariamente, han de ocupar el primer lugar en su vida-, ya sea en las demás formas de oración, la cual debe empapar toda su vida.

Capítulo 17º: CUÁNTOS SALMOS SE HAN DE CANTAR A DICHAS HORAS

25 Abr
28 Jul.
30 Oct.

Ya hemos determinado cómo se ha de ordenar la salmodia para los nocturnos y laudes. Vamos a ocuparnos ahora de las otras horas.

²A la hora de prima se dirán tres salmos separadamente, esto es, no con un solo gloria, ³y el himno de la misma hora después del verso «Dios mío, ven en mi auxilio».

⁴Acabados los tres salmos, se recita una lectura, el verso, *Kyrie eleison* y las fórmulas conclusivas.

⁵A tercia, sexta y nona se celebrará el oficio de la misma manera; es decir, el verso, los himnos propios de cada tres salmos, la lectura y el verso, *Kyrie eleison* y las fórmulas finales. ⁶Si la comunidad es numerosa, los salmos se cantarán con antífonas; pero, si es reducida, seguidos.

⁷Mas la *synaxis* vespertina constará de cuatro salmos con antífona. 8 Después se recita una lectura; luego, el responsorio, el himno ambrosiano, el verso, el cántico evangélico, las preces litánicas y se concluye con la oración dominical.

⁹Las completas comprenderán la recitación de tres salmos. Estos salmos directáneos han de decirse seguidos, sin antífona. ¹⁰Después del himno correspondiente a esta hora, una lectura, el verso, *Kyrie eleison* y se acaba con la bendición.

Declaración art. 61

Art. 61. En la celebración eucarística se hace presente el sacrificio de Cristo ofrecido una vez para siempre en la cruz diariamente ofrecido por nosotros y las acciones humanas que son un culto a Dios se convierten en signo eficaz de las acciones de Cristo, y así el don y la Palabra de Dios, y la respuesta de los hombres, mediante las alabanzas y las acciones de gracias, contribuyen en el más alto grado a la gloria de Dios y a la santificación del hombre. Todos los ministerios eclesiásticos están ordenados a la celebración de la Eucaristía, que es el verdadero centro de toda la liturgia, así como de la entera vida cristiana. Por esta razón es necesario que ocupe el primer lugar en importancia en nuestra vida monástica el sacramento de piedad, signo de unidad, vínculo de caridad, convite pascual, en el cual se recibe Cristo, la mente se llena de gracia y se nos da la prenda de la gloria futura. La adoración de Cristo presente en la Eucaristía es una ayuda para que la activa participación en el sacrificio de Cristo se continúe eficazmente todo el día.

Capítulo 18º: ORDENACIÓN DE LA SALMODIA

26 Abr
29 Jul.
31 Oct.

En primer lugar se ha de comenzar con el verso «Dios mío, ven en mi auxilio; Señor, date prisa en socorrerme», gloria y el himno de cada hora.

² El domingo a prima se recitarán cuatro secciones del salmo 118. ³ En las restantes horas, es decir, en tercia, sexta y nona, otras tres secciones del mismo salmo 118. ⁴ En prima del lunes se dirán otros tres salmos: el primero, el segundo y el sexto. ⁵ Y así, cada día, hasta el domingo, se dicen en prima tres salmos, por su orden, hasta el 19; de suerte que el 9 y el 17 se dividan en dos glorias. ⁶ De este modo

coincidirá que el domingo en las vigiliass se comienza siempre por el salmo 20.

⁷ En tercia, sexta y nona del lunes se dirán las nueve secciones restantes del salmo 118; tres en cada hora. ⁸ Terminado así el salmo 118 en dos días, o sea, entre el domingo y el lunes, ⁹ a partir del martes, a tercia, sexta y nona se dicen tres salmos en cada hora, desde el 119 hasta el 127, que son nueve salmos; ¹⁰ los cuales se repiten siempre a las mismas horas hasta el domingo, manteniendo todos los días una disposición uniforme de himnos, lecturas y versos. ¹¹ De esta manera, el domingo se comenzará siempre con el salmo 118.

¹² Las vísperas se celebrarán cada día cantando cuatro salmos. ¹³ Los cuales han de comenzar por el 109 hasta el 147, ¹⁴ a excepción de los que han de tomarse para otras horas, que son desde el 117 hasta el 127 y desde el 133 hasta el 142. ¹⁵ Los restantes se dirán en vísperas. ¹⁶ Y como así faltan tres salmos, se dividirán los más largos, o sea, el 138, el 143 y el 144. ¹⁷ En cambio, el 116, por ser muy corto, se unirá al 115. ¹⁸ Distribuido así el orden de la salmodia vespertina, todo lo demás, esto es, la lectura, el responsorio, el himno, el verso y el cántico evangélico, se hará tal como antes ha quedado dispuesto.

¹⁹ En completas se repetirán todos los días los mismos salmos: el 4, el 90 y el 133.

²⁰ Dispuesto el orden de la salmodia para los oficios diurnos, todos los salmos restantes se distribuirán proporcionalmente a lo largo de las siete vigiliass nocturnas, ²¹ dividiéndose los más largos de tal forma, que para cada noche se reserven doce salmos.

²² Pero especialmente queremos dejar claro que, si a alguien no le agradare quizá esta distribución del salterio, puede distribuirlo de otra manera, si así le pareciere mejor, ²³ con tal de que en cualquier caso observe la norma de recitar íntegro el salterio de 150 salmos durante cada una de las semanas, de modo que se empiece siempre en las vigiliass del domingo por

el mismo salmo. ²⁴Porque los monjes que en el curso de una semana reciten menos de un salterio con los cánticos acostumbrados, mostrarán muy poco fervor en el servicio a que están dedicados ²⁵cuando podemos leer que nuestros Padres tenían el coraje de hacer en un solo día lo que ojalá nosotros, por nuestra tibieza, realicemos en toda una semana.

Declaración art. 62

Art. 62. En la reforma del oficio divino, que ha de continuar hasta completarse, es necesario tener presente en primer lugar la unidad y la armonía que han de existir entre liturgia y las demás actividades de la vida religiosa. De hecho, si bien la liturgia es "la cima hacia la cual tiende la acción de la Iglesia, y a la vez, la fuente de donde dimana toda su fuerza", sin embargo no agota toda la acción de la Iglesia y del programa monástico. Por esta razón la vida de la comunidad está ordenada de tal modo que permita una celebración provechosa de la liturgia, y a la vez, la estructura y las formas litúrgicas sean tales que puedan alimentar y animar la vida cotidiana. Que el peso de la jornada no ahogue la liturgia, ni las formas litúrgicas sean tales que, al margen de la mentalidad moderna, hagan estéril su celebración.

Capítulo 19º: NUESTRA ACTITUD DURANTE LA SALMODIA

27 Abr
30 Jul.
1 Nov
23 Ene..

Creemos que Dios está presente en todo lugar y que «los ojos del Señor están vigilando en todas partes a buenos y malos»; ²pero esto debemos creerlo especialmente sin la menor vacilación cuando estamos en el oficio divino. ³Por tanto, tengamos siempre presente lo que dice el profeta: «Servid al Señor con temor»; ⁴y también: «Cantadle salmos sabiamente», ⁵y: «En presencia de los ángeles te alabaré». ⁶Meditemos, pues, con

qué actitud debemos estar en la presencia de la divinidad y de sus ángeles, ⁷y salmodiemos de tal manera, que nuestro pensamiento concuerde con lo que dice nuestra boca.

Declaración art. 63

Art. 63. A la vida de oración pertenece también la “lectura divina” la cual requiere una educación idónea y unas ciertas condiciones para que pueda ser de verdad una lectura que lleve a la oración, reposada y asidua. Adornada con estas cualidades, la lectura divina ayuda eficazmente al monje a ser más y más el hombre de Dios, y le hace sentir claramente la presencia de Dios y le hace comprender mejor su voluntad.

Para favorecer este espíritu de oración tiene una gran importancia la observancia del silencio. Respetando con fidelidad el tiempo de silencio, nuestros corazones se disponen para oír mejor la Palabra de Dios y para cumplirla con más generosidad.

Capítulo 20º: LA REVERENCIA EN LA ORACIÓN

28 Abr 31 Jul. 2 Nov. 24 Ene.
--

Si cuando queremos pedir algo a los hombres poderosos no nos atrevemos a hacerlo sino con humildad y respeto, ²con cuánta mayor razón debere-

mos presentar nuestra súplica al Señor, Dios de todos los seres, con verdadera humildad y con el más puro abandono.

³Y pensemos que seremos escuchados no porque hablemos mucho, sino por nuestra pureza de corazón y por las lágrimas de nuestra compunción. ⁴Por eso, la oración ha de ser breve y pura, a no ser que se alargue por una especial efusión que nos inspire la gracia divina. ⁵Mas la oración en común abréviase en todo caso, y, cuando el superior haga la señal para terminarla, levántense todos a un tiempo.

Declaración art. 64

Art. 64. La unidad de vida se manifiesta en la armónica fusión de las diversas partes. En primer lugar, hemos de procurar que la actividad litúrgica de nuestros monasterios sea como una luz ardiente y brillante que se difunda por toda la iglesia local; que nuestras celebraciones atraigan a los cristianos de los alrededores a una participación activa y ofrezcan al pueblo cristiano una fuente abundante para su vida espiritual.

Capítulo 21º: LOS DECANOS DEL MONASTERIO

29 Abr. 1 Agos. 3 Nov 25 Ene.
--

Si la comunidad es numerosa, se elegirán de entre sus miembros hermanos de buena reputación y vida santa, y sean constituidos como decanos,

para que con su solicitud velen sobre sus decanías en todo, de acuerdo con los preceptos de Dios y las disposiciones del abad. ³Sean elegidos decanos aquellos con quienes el abad pueda compartir con toda garantía el peso de su responsabilidad. ⁴Y no se les elegirá por orden de antigüedad, sino según el mérito de su vida y la discreción de su doctrina.

⁵Si alguno de estos decanos, hinchado quizá por su soberbia, tuviera que ser reprendido y después de la primera, segunda y tercera corrección no quiere enmendarse, será destituido, ⁶y ocupará su lugar otro que sea digno. ⁷Lo mismo establecemos con relación al prepósito.

Declaración art. 77

Art. 77. Habiendo descrito los rasgos principales de nuestra Orden en su existencia concreta y explanados brevemente los valores fundamentales de la vida cisterciense, resta ahora considerar

la organización de la vida práctica y las convenientes estructuras jurídicas tanto de las diversas comunidades y congregaciones como de toda la Orden. Ciertamente, no basta exponer la doctrina acerca de los fines y valores de nuestra vida, sino que también han de buscarse las razones prácticas y jurídicas mediante las cuales viene ordenada la vida de nuestras comunidades de modo que se alcancen los fines propuestos.

A continuación vamos a exponer únicamente aquellos elementos o principios que, a nuestro juicio, son necesarios para resolver los problemas de hoy día, dejando la concreta organización de la vida de las comunidades a las Constituciones de la Orden, y de las Congregaciones así como a los Estatutos de carácter local. En primer lugar, expondremos los aspectos fundamentales de cualquier organización jurídica, y de todo ejercicio de la autoridad; después trataremos de modo más concreto del régimen y organización de los monasterios, de las Congregaciones y de la Orden; y, finalmente, diremos algo de las relaciones de nuestra Orden con las demás ordenes monásticas y con los distintos organismos de la Iglesia.

Capítulo 22: CÓMO HAN DE DORMIR LOS MONJES

30 Abr
2 Ag
4 Nov.
26 Ene.

Cada monje tendrá su propio lecho para dormir. ²Según el criterio de su abad, recibirán todo lo necesario para la cama en consonancia con su género de vida.

³En la medida de lo posible, dormirán todos juntos en un mismo lugar; pero si por ser muchos resulta imposible, dormirán en grupos de diez o de veinte, con ancianos que velen solícitos sobre ellos. ⁴Hasta el amanecer deberá arder continuamente una lámpara en la estancia.

⁵Duerman vestidos y ceñidos con cintos o cuerdas, de manera que mientras descansan no tengan consigo los cu-

chillos, para que no se hieran entre sueños. ⁶Y también con el fin de que los monjes estén siempre listos para levantarse; así, cuando se dé la señal, se pondrán en pie sin tardanza y de prisa para acudir a la obra de Dios, adelantándose unos a otros, pero con mucha gravedad y modestia. ⁷Los hermanos más jóvenes no tengan contiguas sus camas, sino entreveradas con las de los mayores. ⁸Al levantarse para la obra de Dios, se avisarán discretamente unos a otros, para que los somnolientos no puedan excusarse.

Capítulo 23: LA EXCOMUNIÓN POR LAS FALTAS

1 May 3 Ag 5 Nov. 27 Ene.
--

Si algún hermano recalcitrante, o desobediente, o soberbio, o murmurador, o infractor en algo de la santa regla y de los preceptos de los ancianos demostrara con ello una actitud despectiva, ²siguiendo el mandato del Señor, sea amonestado por sus ancianos por primera y segunda vez. ³Y, si no se corrigiere, se le reprenderá públicamente. ⁴Pero, si ni aún así se enmendare, incurrirá en excomunión, en el caso de que sea capaz de comprender el alcance de esta pena. ⁵Pero, si es un obstinado, se le aplicarán castigos corporales.

Declaración art. 78

Art. 78. Todo lo que se dirá a continuación vale también para los monasterios de nuestras monjas, a no ser que por su misma naturaleza aparezca lo contrario. Las monjas de nuestra Orden no constituyen una "segunda Orden" junto a una "primera Orden" formada por los monjes, sino que todos forman parte de la misma Orden Cisterciense. Los monasterios de monjas son, en realidad, monasterios "sui juris", aun cuando en el foro jurisdiccional, dependan del Padre Inmediato o del Obispo. Además,

muchos de ellos son miembros de nuestras Congregaciones, gozando de leyes semejantes a las de los monjes. Por lo tanto, es indudable que ha de promoverse de modo eficaz y constante, si bien poco a poco, la participación de las mismas monjas en todas las decisiones que atañen a su propia vida, e incluso en los asuntos relativos a la propia Congregación y al conjunto de la Orden.

Capítulo 24º: CUÁL DEBE SER LA NORMA DE LA EXCOMUNIÓN

2 May.
4 Ag.
6 Nov.
28 Ene.

Según sea la gravedad de la falta, se ha de medir en proporción hasta dónde debe extenderse la excomunión o el castigo. ²Pero quien tiene

que apreciar la gravedad de las culpas será el abad, conforme a su criterio.

³Cuando un hermano es culpable de faltas leves, se le excluirá de su participación en la mesa común. ⁴Y el que así se vea privado de la comunidad durante la comida, seguirá las siguientes normas: en el oratorio no cantará ningún salmo ni antífona, ni recitará lectura alguna hasta que haya cumplido la penitencia. ⁵Comerá totalmente solo, después de que hayan comido los hermanos. ⁶De manera que, si, por ejemplo, los hermanos comen a la hora sexta, él comerá a la hora nona, y si los hermanos comen a la hora nona, él lo hará después de vísperas ⁷hasta que consiga el perdón mediante una satisfacción adecuada.

Declaración art. 81

Art. 81. Si bien la comunidad monástica ha de estar fundamentada en la caridad a Cristo y a los hermanos, así como en la voluntaria aceptación de los fines y de los objetivos del propio monasterio, sin embargo, en cuanto es una unión estable de

hombres constituida para obtener un fin determinado, tiene necesidad también de una estructura sólida, es decir, de una ordenación conveniente por medio de leyes y preceptos de los superiores. De este modo, la estabilidad y la continuidad de la vida se fortalecen, los esfuerzos de todos los miembros se aplican más eficazmente al fin común, la vida y la actividad de todos pueden coordinarse en la paz. Además de las leyes y demás estatutos escritos, mediante los cuales vienen establecidos los aspectos más permanentes de la vida, es necesario también que exista la autoridad personal del abad y de los oficiales del monasterio con el fin de que puedan disponer con responsabilidad y presteza los modos concretos de actuación que no pueden ser determinados con minuciosas leyes en las presentes condiciones tan variadas y mutables de la vida moderna. Para establecer las leyes y las normas convenientes, tienen un papel importante los capítulos, consejos y demás órganos representativos de la comunidad, y en ciertos casos, determinados por el derecho, incluso con voto deliberativo. Estos mismos órganos deben ayudar a los superiores y a los oficiales a tomar decisiones concretas, en aquellos casos en que, según el derecho, es competencia del abad o de un oficial determinado del monasterio determinar. Con todo hay que procurar que esta intervención no venga a suprimir o debilitar los derechos y responsabilidades de los interesados.

Capítulo 25º: LAS CULPAS GRAVES

3	May.
5	Ag.
7	Nov.
29	Ene.

El hermano que haya cometido una falta grave será excluido de la mesa común y también del oratorio. ²Y ningún hermano se acercará a él para hacerle compañía o entablar conversación. ³Que esté completamente solo mientras realiza los trabajos que se le hayan asignado, perseverando en su llanto penitencial y meditando en aquella terrible sentencia del Apóstol que dice: ⁴«Este hombre ha sido entregado a la perdición de su

cuerpo para que su espíritu se salve el día del Señor». ⁵Comerá a solas su comida, según la cantidad y a la hora que el abad juzgue convenientes. ⁶Nadie que se encuentre con él debe bendecirle, ni se bendecirá tampoco la comida que se le da.

Declaración art. 82

Art. 82. La autoridad de las leyes y de los superiores el monasterio, si bien tiene mucho de común con la legítima autoridad civil de la sociedad, sin embargo no pueden sin más equipararse. En primer lugar, la autoridad en el monasterio viene ejercida de tal manera que presenta un carácter eclesial, el cual proviene de una parte de la aprobación de la Regla y de las Constituciones por la Santa Sede, y de otra, de la aceptación de nuestra profesión por la Iglesia. De donde se sigue que el amor al monasterio procede del amor a la Iglesia, a la cual nos unimos íntimamente por razón de nuestra profesión, y aquel amor aumentará en la medida en que crezcamos en el amor a la Iglesia. Además presenta también un carácter íntimamente religioso, por cuanto la raíz de la obediencia monástica no es la necesidad o la oportunidad humana, sino nuestra misma vocación y nuestra dedicación voluntaria al servicio de la Voluntad de Dios. Aquellos que, en el seno de la comunidad, detenían la facultad de legislar o de mandar, vienen a ser como instrumentos para llegar a conocer cual es la voluntad concreta de Dios sobre una determinada comunidad. Así pues, si bien no es lícito identificar simplemente la obediencia a Dios con la obediencia prestada a un hombre, sin embargo en la vida monástica en un sentido real obedecemos a los que ocupan las veces de Cristo, y la obediencia prestada a los mayores entra a formar parte del servicio de Dios.

La autoridad en las comunidades monásticas posee unas raíces mucho más profundas que la autoridad en las sociedades meramente civiles; sin embargo las experiencias y los nuevos métodos de ésta última no pueden despreciarse ni desatenderse, sino más bien examinarlos con espíritu abierto. Con mucha frecuencia, puede hallarse algo útil en las diversas mutaciones sociales o

en las nuevas formas de gobierno que, incluso para nosotros, presente valores a aprovechar para una mejor organización de la vida monástica actual.

Capítulo 26º: LOS QUE SE RELACIONAN CON LOS EXCOMULGADOS SIN AUTORIZACIÓN

4 May.
6 Ag.
8 Nov.
30 Ene.

Si algún hermano, sin orden del abad, se permite relacionarse de cualquier manera con otro hermano excomulgado, hablando con él o enviándole algún recado, ²incurrirá en la misma pena de excomunión.

Declaración art. 83

Art. 83. En la organización y legislación de la vida monástica, así como en el ejercicio de la-autoridad personal han de tenerse muy en cuenta los principios sociológicos, fundados en el derecho natural, que en estos últimos tiempos han sido mejor conocidos y proclamados con gran insistencia por el Magisterio de la Iglesia. Entre estos principios son de gran importancia para nosotros los principios correlativos de personalismo y solidaridad, y de subsidiariedad y pluralismo legítimo dentro de una unidad necesaria.

Capítulo 27º: LA SOLICITUD QUE EL ABAD DEBE TENER CON LOS EXCOMULGADOS

5 May.
7 Ag.
9 Nov.
31 Ene.

El abad se preocupará con toda solicitud de los hermanos culpables, porque «no necesitan médico los sanos, sino los enfermos». ²Por tanto, como un

médico perspicaz, recurrirá a todos los medios; como quien aplica cataplasmas, esto es, enviándole monjes ancianos y prudentes, ³quienes como a escondidas consuelen al hermano vacilante y le muevan a una humilde satisfacción, animándole «para que la excesiva tristeza no le haga naufragar», ⁴sino que, como dice también el Apóstol, «la caridad se intensifique» y oren todos por él.

⁵Efectivamente, el abad debe desplegar una solicitud extrema y afanarse con toda sagacidad y destreza por no perder ninguna de las ovejas a él confiadas. ⁶No se olvide de que aceptó la misión de cuidar espíritus enfermizos, no la de dominar tiránicamente a las almas sanas. ⁷Y tema aquella amenaza del profeta en la que dice Dios: «Tomabais para vosotros lo que os parecía pingüe y lo flaco lo desechabais». ⁸Imite también el ejemplo de ternura que da el buen pastor, quien, dejando en los montes las noventa y nueve ovejas, se va en busca de una sola que se había extraviado; ⁹cuyo abatimiento le dio tanta lástima, que llegó a colocarla sobre sus sagrados hombros y llevarla así consigo otra vez al rebaño.

Declaración art. 84

Art 84. El principio del personalismo, precepto fundamental de la doctrina social católica, enseña que el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales es y debe ser la persona humana. Así pues, todas las estructuras jurídicas nuestras han de estar ordenadas ante todo a este fin, de modo que nuestros hermanos puedan conseguir de modo más perfecto y fácil su propia perfección, y realizar las exigencias de su vocación de un modo más conveniente. La dignidad sagrada de la persona humana, fundada en la naturaleza del hombre y aun más en su vocación sobrenatural, así como los derechos inalienables que de ella proceden, han de ser tenidas en cuenta y respetadas también en la legislación y gobierno del monasterio y de la Orden.

De donde se sigue que las prescripciones de las leyes o los man-

datos de los superiores no han de mantener a los monjes en una dependencia pueril, sino más bien han de conducirlos hacia una madura libertad cristiana y a una responsable participación en el gobierno para bien de toda la comunidad, valorando en lo justo su personal competencia y dejando un margen amplio a sus prudentes iniciativas.

Capítulo 28º: DE LOS QUE CORREGIDOS MUCHAS VECES NO QUIEREN ENMENDARSE

6 May.
8 Ag.
10 Nov.
1 Feb.

Si un hermano ha sido corregido frecuentemente por cualquier culpa, e incluso excomulgado, y no se enmienda, se le aplicará un castigo más duro, es decir, se le someterá al castigo de los azotes. ²Y si ni aún así se corrigiere, o si quizá, lo que Dios no permita, hinchado de soberbia, pretendiere llegar a justificar su conducta, en ese caso el abad tendrá que obrar como todo médico sabio. ³Si después de haber recurrido a las cataplasmas y ungüentos de las exhortaciones, a los medicamentos de las Escrituras divinas y, por último, al cauterio de la excomunión y a los golpes de los azotes, ⁴aun así ve que no consigue nada con sus desvelos, recurra también a lo que es más eficaz: su oración personal por él junto con la de todos los hermanos, ⁵ para que el Señor, que todo lo puede, le dé la salud al hermano enfermo. ⁶Pero, si ni entonces sanase, tome ya el abad el cuchillo de la amputación, como dice el Apóstol: «Echad de vuestro grupo al malvado». ⁷Y en otro lugar: «Si el infiel quiere separarse, que se separe», ⁸no sea que una oveja enferma contamine a todo el rebaño.

Declaración art. 85

Art. 85. De este principio del personalismo en modo alguno se sigue que debamos caer en el defecto del individualismo. A este principio le corresponde el principio de la solidaridad. La persona humana, por razón de su naturaleza necesita de la vida social, y, además, ha recibido una vocación sobrenatural esencialmente sobrenatural. En efecto, el beneplácito de Dios ha sido salvar a los hombres no individualmente, es decir sin ninguna conexión mutua, sino que ha querido reunirlos para formar un pueblo, y, mediante el vínculo del Espíritu Santo, congregarlos en el Cuerpo de Cristo. Nuestra vida cenobítica ha de expresar de un modo especial y manifestar ante el mundo esta naturaleza comunitaria de la salvación y de la vida cristiana.

Una apta legislación y un régimen monástico jugaran un papel muy importante en el establecimiento y conservación de esta unión solidaria de la vida, si promueven en lo posible el acuerdo de todos en lo que atañe a los fines y valores propios, si coordinan eficazmente los esfuerzos en orden al fin común, y se proponen establecer unas formas de vida familiar aptas y adecuadas. Llevados por este espíritu de solidaridad, cada uno de los miembros de la comunidad ha de aceptar con agrado y prontitud los oficios que se le señalen en el servicio de los hermanos y del bien común, aun cuando a veces puedan ser ingratos.

Capítulo 29º: SI DEBEN SER READMITIDOS LOS HERMANOS QUE SE VAN DEL MONASTERIO

7 May.
9 Ag.
11 Nov.
2 Fbr.

Si un hermano que por su culpa ha salido del monasterio quiere volver otra vez, antes debe prometer la total enmienda de aquello que motivó su salida,² y con esta condición será recibido en el último lugar, para probar así su humildad.³ Y, si de nuevo volviere a

salir, se le recibirá hasta tres veces; pero sepa que en lo sucesivo se le denegará toda posibilidad de retorno al monasterio.

Declaración art. 86

Art. 86 El principio de la subsidiariedad ordena las relaciones entre los individuos y la comunidad, y entre las comunidades menores y las comunidades mayores. Establece que la autoridad superior de una comunidad más amplia debe dejar a los inferiores atender a aquellas cosas que por ellos mismos pueden hacer no solamente bien, sino muy a menudo mejor que dicha autoridad superior. En el caso en que los inferiores no puedan o demuestren una negligencia en cumplir su obligación, la autoridad superior prestará auxilio y ayuda. De esta manera, la vitalidad y la responsabilidad de los inferiores permanece y la autoridad superior puede cumplir más fácilmente su misión propia, es decir, la misión de coordinación, y, cuando es necesario, de tomar una decisión superior.

En nuestro caso esto vale tanto para las diversas comunidades locales, como para las congregaciones y la Orden entera. En el monasterio es propio del superior promover y dirigir para el bien común las prudentes iniciativas y responsabilidades personales de los hermanos y de los oficiales del mismo. Las autoridades de las congregaciones y de la Orden cumplen de modo óptimo su función, si, respetando la legítima libertad y las características propias de los diversos monasterios y congregaciones, les aseguran una ayuda práctica que les permita alcanzar sus propios fines con mayor facilidad y seguridad, mientras se preocupan también de elaborar y promover proyectos y planes mucho más vastos, de utilidad para todos los demás, pero que sobrepasan las posibilidades de los mismos

Capítulo 30º: CORRECCIÓN DE LOS NIÑOS PEQUEÑOS

8 May. 10 Ag. 12 Nov. 3 Febr.
--

Cada edad y cada inteligencia debe ser tratada de una manera apropiada. ²Por tanto, siempre que los niños y adolescentes, o aquellos que no llegan a comprender lo que es la excomunión, cometieren una falta, ³serán escarmentados con rigurosos ayunos o castigados con ásperos azotes para que se corrijan.

Declaración art. 87

Art. 87. El Principio del pluralismo legítimo dentro de una unidad necesaria es una consecuencia de lo que se ha dicho hasta aquí. Es necesario reconocer la necesidad de un pluralismo legítimo, es decir, la diversidad de los miembros que se unen para formar una sola realidad, así como no es lícito suprimir la variedad de facultades y cualidades de los individuos en nombre de la unidad. Incluso en el monasterio existen carismas distintos, cada uno tiene su propio don, y a cada uno se le da una manifestación del Espíritu con el fin de ser útil a la comunidad. La diversidad de los miembros es de utilidad para todo el cuerpo, y cada uno de los individuos solamente mediante una comunión de los diversos dones puede llegar a ser partícipe de la plenitud del Espíritu.

Lo mismo hay que decir de los monasterios y congregaciones de nuestra Orden, los cuales difieren en no pocas cosas en lo que hace referencia a la evolución histórica, a la índole natural de los hermanos, a las circunstancias sociales y culturales, y a las tareas y obligaciones que han de atender según las necesidades de la Iglesia local. Las diferencias, sin embargo, no impiden que los diversos miembros formen una unidad vital; más aun, la variedad de dones puede proporcionar a la orden una mayor fuerza y vitalidad, siempre y cuando se mantenga el sentido de la comunión y la voluntad de cooperación.

El que pueda obtenerse el equilibrio entre el pluralismo y la unidad, en gran parte depende de una legislación apta y de un recto ejercicio de la autoridad. La seguridad, de poder tender a los propios fines mediante leyes estables, una clara determinación de las diversas competencias, una exposición clara de los fines y planes comunes, el establecimiento de formas prácticas de mutua ayuda son medios, junto con otros muchos, que han de incitar a todos a buscar y promover con tesón la unidad. Del mismo modo, es sumamente provechoso que las autoridades de la orden o de las congregaciones no vean con recelo y desconfianza las notas particulares o los fines propios de las comunidades, sino más bien han de hacer que cuanto bueno y válido en ellas aparezca, sea fomentado lo más posible y sea de utilidad para todos. Al contrario, las diferentes comunidades deben esforzarse en conocer las exigencias de unidad de la Orden, y siempre han de estar preparadas para promoverla juntamente con las demás comunidades de la misma Orden y con los órganos de la autoridad superior.

Capítulo 31º: CÓMO HA DE SER EL MAYORDOMO DEL MONASTERIO

9 May.

11 Ag.

13 Nov.

4 Fbr.

Para mayordomo del monasterio será designado de entre la comunidad uno que sea sensato, maduro de costumbres, sobrio y no glotón, ni altivo, ni perturbador, ni injurioso, ni torpe, ni derrochador, ²sino temeroso de Dios, que sea como un padre para toda la comunidad. ³Estará al cuidado de todo. ⁴No hará nada sin orden del abad. ⁵Cumpla lo que le mandan. ⁶No contriste a los hermanos. ⁷Si algún hermano le pide, quizá, algo poco razonable, no le aflija menospreciándole, sino que se lo negará con humildad, dándole las razones de su denegación. ⁸Vigile sobre su propia alma, recordando siempre estas palabras del Apóstol: «El que presta bien sus servicios, se ga-

na una posición distinguida». ⁹Cuide con todo su desvelo de los enfermos y de los niños, de los huéspedes y de los pobres, como quien sabe con toda certeza que en el día del juicio ha de dar cuenta de todos ellos. ¹⁰Considere todos los objetos y bienes del monasterio como si fueran los vasos sagrados del altar. ¹¹Nada estime en poco. ¹²No se dé a la avaricia ni sea pródigo o malgaste el patrimonio del monasterio. Proceda en todo con discreción y conforme a las disposiciones del abad.

¹³Sea, ante todo, humilde, y, cuando no tenga lo que le piden, dé, al menos, una buena palabra por respuesta, ¹⁴porque escrito está: «Una buena palabra vale más que el mejor regalo». ¹⁵Tomará bajo su responsabilidad todo aquello que el abad le confíe, pero no se permita entrometerse en lo que le haya prohibido. ¹⁶Puntualmente y sin altivez ha de proporcionar a los hermanos la ración establecida, para que no se escandalicen, acordándose de lo que dice la Palabra de Dios sobre el castigo de «los que escandalicen a uno de esos pequeños».

¹⁷Si la comunidad es numerosa, se le asignarán otros monjes para que le ayuden, y así pueda desempeñar su oficio sin perder la paz del alma. ¹⁸Dése lo que se deba dar y pídase lo necesario en las horas determinadas para ello, ¹⁹para que nadie se perturbe ni disguste en la casa de Dios.

Declaración art. 100

Art. 100. El abad, reservándose la suprema dirección e inspección, en cuanto sea posible ha de encomendar a oficiales expertos y a otros hermanos merecedores de confianza los asuntos económicos y administrativos, la organización cotidiana de las actividades y negocios (permisos concretos, ordenación de trabajo, la correspondencia, la recepción de los huéspedes y las demás relaciones) con el fin de quedar más libre en orden a desempeñar su propia función.

Capítulo 32º: LAS HERRAMIENTAS Y OBJETOS DEL MONASTERIO

10 May.
12 Ag.
14 Nov.
5 Fbr.

El abad elegirá a hermanos de cuya vida y costumbres esté seguro para encargarles de los bienes del monasterio en herramientas, vestidos y todos los demás enseres, ²y se los asignará como él lo juzgue oportuno para guardarlos y recogerlos. ³Tenga el abad un inventario de todos estos objetos. Porque así, cuando los hermanos se sucedan unos a otros en sus cargos, sabrá qué es lo que entrega y lo que recibe.

⁴Y, si alguien trata las cosas del monasterio suciamente o con descuido, sea reprendido. ⁵Pero, si no se corrige, se le someterá a sanción de regla.

Declaración art. 38

Art. 38. Nuestra Orden, en su existencia concreta, como hemos expuesto más arriba, presenta a la vez un pluralismo y una diversidad bastante grandes, si bien se trata de una diversidad concorde y que no carece de unidad.

Esta unidad viene dada no solo del fin común de los miembros de la orden, sino también de la comunidad de medios que han de utilizarse para obtener el fin propuesto, y los medios no han de ser considerados como elementos separados sino en síntesis vital.

Que quede bien claro que con esta Declaración nuestra no queremos elaborar una especie de tratado de la vida monástica que hemos prometido vivir en la Orden Cisterciense; exponemos solamente algunos puntos que hoy pueden y deben dar inspiración y directiva a nuestras acciones y a nuestras instituciones.

Capítulo 33: SI LOS MONJES DEBEN TENER ALGO EN PROPIEDAD

11 May. 13 Ag. 15 Nov. 6 Fbr.
--

Hay un vicio que por encima de todo se debe arrancar de raíz en el monasterio, ²a fin de que nadie se atreva a dar o recibir cosa alguna sin autorización del abad, ³ni a poseer nada en propiedad, absolutamente nada: ni un libro, ni tablillas, ni estilete; nada absolutamente, ⁴puesto que ni siquiera les está permitido disponer libremente ni de su propio cuerpo ni de su propia voluntad. ⁵Porque todo cuanto necesiten deben esperarlo del padre del monasterio, y no pueden lícitamente poseer cosa alguna que el abad no les haya dado o permitido. ⁶Sean comunes todas las cosas para todos, como está escrito, y nadie diga o considere que algo es suyo.

⁷Y, si se advierte que alguien se complace en este vicio tan detestable, sea amonestado por primera y segunda vez; ⁸pero, si no se enmienda, quedará sometido a corrección.

Declaración art. 50

Art.50. No practicamos la pobreza como una simple privación o como desprecio de los bienes materiales, sino más bien para conseguir la libertad de los hijos de Díos, que se sirven de este mundo como si no se sirviesen de él, conscientes de que pasará la apariencia de este mundo. Por esta razón deseamos ser pobres con Cristo pobre, renunciando a la posesión y a la adquisición de las riquezas. De este modo somos verdaderos discípulos de la escuela de la primitiva Iglesia, en la cual nadie decía que algo era suyo, sino que todas las cosas eran de todos. De esta manera el corazón está libre de las preocupaciones materiales, para que nuestro corazón esté donde esta nuestro tesoro, que es en Cristo y en la Iglesia.

Capítulo 34: SI TODOS HAN DE RECIBIR IGUALMENTE LO NECESARIO

12 May.
14 Ag.
16 Nov.
7 Fbr.

Está escrito: «Se distribuía según lo que necesitaba cada uno». ²Pero con esto no queremos decir que haya discriminación de personas, ¡no lo permita Dios!, sino consideración de las flaquezas. ³Por eso, aquel que necesite menos, dé gracias a Dios y no se entristezca; ⁴pero el que necesite más, humíllese por sus flaquezas y no se enorgullezca por las atenciones que le prodigan. ⁵Así todos los miembros de la comunidad vivirán en paz. ⁶Por encima de todo es menester que no surja la desgracia de la murmuración en cualquiera de sus formas, ni de palabra, ni con gestos, por motivo alguno. ⁷Y, si alguien incurre en este vicio, será sometido a un castigo muy severo.

Declaración art. 15-17

Art. 15. Nuestra Orden es, ante todo, una realidad social. Está formada, en efecto, por diversas Congregaciones, diversos monasterios y por individuos, unidos entre sí por múltiples relaciones. Cada uno de nosotros debe formarse una verdadera imagen de esta realidad concreta, no limitándose a conocer la estadística de los monjes, sino ante todo su vocación, sus obligaciones, sus aspiraciones y las circunstancias concretas en las cuales los miembros de la orden viven su vocación.

Hoy existen monasterios cistercienses en Europa, en Asia, en África y en las dos Américas, en condiciones culturales y económicas muy diversas. Algunos de entre ellos están en tierras de misión, pero la mayor parte están diseminados en aquella parte de la tierra que, hasta nuestros días, ha estado impregnada de tradiciones cristianas, y que en gran parte lo está aún. Algunos de nuestros monjes pertenecen a la llamada Iglesia oriental (los monjes etíopes) mientras que los demás difieren entre sí por ra-

zón de lengua, mentalidad así como por el tenor la vida propio de cada región. Dado que la Orden tiene una diversidad geográfica, cultural, social y eclesiológica constituye un estado de cosas muy complejo. En muchas cuestiones, por así decirlo, cada comunidad tiene sus problemas y necesidades, derivadas de sus circunstancias especiales.

La Orden Cisterciense mantiene relaciones amistosas con las Comunidades de Amigos de nuestros actuales monasterios, con las de los suprimidos y con las Comunidades Cistercienses que son de la Confesión Augustana.

Art. 16. También aparece una gran variedad en el género de vida a que cada monasterio se siente llamado. Algunos de nuestros monasterios intentan llevar la vida que se conoce como contemplativa, mientras que otros ejercen diversas obras de apostolado, tales como la cura pastoral en las parroquias, educación de la juventud en las escuelas, varias obras propias del ministerio sacerdotal, trabajos científicos y culturales, etc. La gran mayoría de nuestros hermanos, en los monasterios masculinos, no solamente están iniciados en el sacerdocio, sino que el ejercicio del sacerdocio ministerial está considerado como parte integrante de su vocación. La proporción entre la oración y el trabajo, la intensidad y la forma de contacto con el mundo exterior, el valor de la actividad ejercida fuera del recinto del monasterio, la naturaleza y la forma de vida comunitaria está concebida con tal diversidad, que primero aparece la variedad antes que la unidad. Esta última puede descubrirse mejor en las aspiraciones y valores de la vida monástica que en la uniforme ordenación de la vida.

Art. 17. La diversidad, sin embargo, en algunos aspectos y cuestiones fundamentales no es tanta que haga imposible para nuestra Orden todo trabajo común de renovación, o al menos, casi superfluo. Ciertamente, como ya hemos indicado, las Congregaciones y los monasterios han de adoptar decisiones particulares sobre diversos puntos. Pero dado que poseemos muchos valores que provienen de la tradición común, y en todas partes tratamos de resolver casi los mismos problemas que tiene planteados

nuestra Madre la Iglesia contemporánea, y que además no son extraños al mundo actual, que se asocia con gran rapidez, la elaboración de soluciones comunes en muchos sectores de la vida, no sólo son provechosos y posibles, sino también evidentemente necesarios. Las necesidades comunes exigen soluciones comunes en los casos siguientes:

a) En las cuestiones referentes a los medios fundamentales de la vida religiosa, como son los votos emitidos según los consejos evangélicos, la vida comunitaria, el trabajo, el apostolado, la vida litúrgica y similares;

b) En los valores fundamentales de la vida monástica que corresponden a la tradición espiritual de la Orden y a la vida espiritual de la Iglesia de hoy.

c) En los problemas generales de la estructura jurídica de los monasterios, Congregaciones y Ordenes, en las cuestiones que atañen el oficio de los superiores, y la participación responsable de todos los religiosos en los asuntos del monasterio.

d) En las formas de cooperación y ayuda mutua entre las diversas comunidades, en especial en cuanto a las decisiones comunes y a los proyectos.

Todo cuanto establecemos de una manera general, exige la ulterior aplicación a cada una de las congregaciones y monasterios.

Capítulo 35: LOS SEMANEROS DE COCINA

13 May. 15 Ag. 17 Nov. 8 Fbr.
--

Los hermanos han de servirse mutuamente, y nadie quedará dispensado del servicio de la cocina, a no ser por causa de enfermedad o por otra ocupación de mayor interés, ²porque con ello se consigue una mayor recompensa y caridad. ³Mas a los débiles se les facilitará ayuda personal, para que no lo hagan con tristeza; ⁴y todos tendrán esta ayuda según las proporciones de la comunidad y las circunstancias del monasterio. ⁵Si la

comunidad es numerosa, el mayordomo quedará dispensado del servicio de cocina, y también, como hemos dicho, los que estén ocupados en servicios de mayor interés; ⁶ todos los demás sírvanse mutuamente en la caridad.

⁷ El que va a terminar su turno de semana hará la limpieza el sábado. ⁸ Se lavarán los paños con los que se secan los hermanos las manos y los pies. ⁹ Lavarán también los pies de todos, no sólo el que termina su turno, sino también el que lo comienza. ¹⁰ Devolverá al mayordomo, limpios y en buen estado, los enseres que ha usado. ¹¹ El mayordomo, a su vez, los entregará al que entra en el turno, para que sepa lo que entrega y lo que recibe.

¹² Cuando no haya más que una única comida, los semaneros tomarán antes, además de su ración normal, algo de pan y vino, ¹³ para que durante la comida sirvan a sus hermanos sin murmurar ni extenuarse demasiado. ¹⁴ Pero en los días que no se ayuna esperen hasta el final de la comida.

¹⁵ Los semaneros que terminan y comienzan la semana, el domingo, en el oratorio, inmediatamente después del oficio de laudes, se inclinarán ante todos pidiendo que oren por ellos. ¹⁶ Y el que termina la semana diga este verso: «Bendito seas, Señor Dios, porque me has ayudado y consolado». ¹⁷ Lo dirá por tres veces y después recibirá la bendición. Después seguirá el que comienza la semana con este verso: «Dios mío, ven en mi auxilio; Señor, date prisa en socorrerme». ¹⁸ Lo repiten también todos tres veces, y, después de recibir la bendición, comienza su servicio.

Declaración art. 108-109

Art. 108. San Benito en su Regla no trata de la unión de diversos monasterios entre sí, sino tan solo se preocupa de la organización interna del monasterio. En el transcurso de la historia, sin embargo, aparecieron diversas formas de unión de monasterios, cuyo fin era procurar que se llevase una vida religiosa en los monasterios. En ciertas uniones de este género, se evitaron los

peligros de un aislamiento mediante la formación de una congregación, en la cual, sin embargo, se conservó la autonomía legítima de los monasterios; en otras, en cambio, se llegó a una forma centralizada, en la cual los diversos monasterios dependían de una abadía central, tal como fue en Cluny, y también en las fundaciones de Molesmes.

Art. 109. Los Fundadores de Cister, mediante los principios expuestos en la Carta de Caridad, se esforzaron en asegurar la autonomía legítima de los monasterios, y a la vez la unión necesaria y la mutua ayuda por medio de los Capítulos Generales y las visitas anuales. Sin embargo, debido al ingente crecimiento de la Orden, y también al cambio de ciertas condiciones de la vida a lo largo de los años, aparecieron las Congregaciones, que ya hemos mencionado antes brevemente.

Así pues nuestra Orden consta de hecho según definió este Capítulo General Especial de modo explícito, de las siguientes Congregaciones monásticas:

- 1) Congregación de la Regular observancia de S. Bernardo o de Castilla,
- 2) Congregación de S. Bernardo en Italia,
- 3) Congregación de la Corona de Aragón,
- 4) Congregación de Mehrerau,
- 5) Congregación de María, Medianera de todas las gracias, en Bélgica y Holanda,
- 6) Congregación Austriaca,
- 7) Congregación de la Inmaculada Concepción, o de Sénanque,
- 8) Congregación de Zirc,
- 9) Congregación del Purísimo Corazón de María, en Bohemia,
- 10) Congregación de Casamari,
- 11) Congregación de María, Reina del cielo y de la tierra, en Polonia,
- 12) Congregación de la Santa Cruz, en Brasil, y
- 13) Congregación de la Sagrada Familia, en Vietnam.

Además existen algunos monasterios de hombres o mujeres que no pertenecen a ninguna de las citadas congregaciones.

Las Federaciones de Monasterios de Monjas, que son de derecho pontificio, tienen grandes méritos y continuara su trabajo para utilidad de los monasterios y de la Orden.

Capítulo 36º: LOS HERMANOS ENFERMOS

14 May.

16 Ag.

18 Nov.

9 Fbr.

Ante todo y por encima de todo lo demás, ha de cuidarse de los enfermos, de tal manera que se les sirva como a Cristo en persona,²

porque él mismo dijo: «Estuve enfermo, y me visitasteis»;³ y: «Lo que hicisteis a uno de estos pequeños, a mí me lo hicisteis». ⁴ Pero piensen también los enfermos, por su parte, que se les sirve así en honor a Dios, y no sean impertinentes por sus exigencias caprichosas con los hermanos que les asisten. ⁵ Aunque también a éstos deben soportarles con paciencia, porque con ellos se consigue un premio mayor. ⁶ Por eso ha de tener el abad suma atención, para que no padezcan negligencia alguna.

⁷ Se destinará un lugar especial para los hermanos enfermos, y un enfermero temeroso de Dios, diligente y solícito. ⁸ Cuantas veces sea necesario, se les concederá la posibilidad de bañarse; pero a los que están sanos, y particularmente a los jóvenes, se les permitirá más raramente. ⁹ Asimismo, los enfermos muy débiles podrán tomar carne, para que se repongan; pero, cuando ya hayan convalecido, todos deben abstenerse de comer carne, como es costumbre.

¹⁰ Ponga el abad sumo empeño en que los enfermos no queden desatendidos por los mayordomos y enfermeros, pues sobre él recae la responsabilidad de toda falta cometida por sus discípulos.

Declaración art. 56

Art. 56. El monje, siguiendo su vocación, considera la reunión

de los hermanos en el monasterio como la familia de Dios y también su propia familia. Sabe muy bien que Cristo está presente en el monasterio de un modo especial, ya que está presente en cualquier lugar en el cual dos o tres personas se reúnen en su nombre. Nosotros deseamos ordenar nuestra vida de tal manera que realice una vez más el ejemplo de la Iglesia primitiva, ejemplo que exige unidad de corazones y de espíritus, no solamente en la oración, en la doctrina de los Apóstoles, en la comunión de la fracción del pan y en la común posesión de los bienes materiales, sino también en la comunidad de fines, de obligaciones, de responsabilidades y de acción. Al igual que el Apóstol, que deseaba alegrarse con los que estaban alegres, y llorar con los que lloraban, así también es necesario que la prosperidad o la adversidad, las alegrías o las tristezas, las dificultades y las ventajas de cada uno de los hermanos las sintamos como propias. Pero lo que más debe atraer la solicitud de los hermanos es la vida espiritual del monasterio, de modo que todos se sientan responsables en cierto modo de la salvación eterna y de la perseverancia en la vocación de los demás. De este modo la misma vida de comunidad sirve de dirección espiritual, en sentido amplio, en cuanto fortifica a los débiles, anima a los tímidos, excita el celo de los negligentes y cada día nos recuerda a todos los valores de nuestra vida de servicio.

Capítulo 37º: LOS ANCIANOS Y NIÑOS

15 May. 17 Ag. 19 Nov. 10 Fbr.

A pesar de que la misma naturaleza humana se inclina de por sí a la indulgencia con estas dos edades, la de los ancianos y la de los niños, debe velar también por ellos la autoridad de la regla.² Siempre se ha de tener en cuenta su debilidad, y de ningún modo se atenderán al rigor de la regla en lo referente a la alimentación,³ sino que se tendrá con ellos una bondadosa consideración y comerán antes de las horas reglamentarias.

Declaración art. 32

Art. 32. Hoy más que nunca somos conscientes de la dignidad y de la libertad de la persona humana. Sabemos que Dios os atrae hacia Él no a la fuerza, sino mediante nuestra adhesión personal. Justamente, el hombre de nuestro tiempo rechaza las imposiciones que oprimen la personalidad, ya que nadie es capaz de llevar a término una obra que agrade a Dios, si se ve obligado sea por la fuerza, sea por el temor. La psicología por añadidura ha demostrado suficientemente la gran importancia que tiene para la entera vida humana el desarrollo de la personalidad, que incluso en nuestro ambiente ha de ser tenida en gran consideración.

Capítulo 38º: EL LECTOR DE SEMANA

**16 May.
18 Ag.
20 Nov.
11 Fbr.**

En la mesa de los hermanos nunca debe faltar la lectura; pero no debe leer el que espontáneamente coja el libro, sino que ha de hacerlo uno determinado durante toda la semana, comenzando el domingo.² Este comenzará su servicio pidiendo a todos que oren por él después de la misa y de la comunión para que Dios aparte de él la altivez de espíritu.³ Digan todos en el oratorio por tres veces este verso, pero comenzando por el mismo lector: «Señor, ábreme los labios, y mi boca proclamará tu alabanza».⁴ Y así, recibida la bendición, comenzará su servicio.

⁵ Reinará allí un silencio absoluto, de modo que no se perciba rumor alguno ni otra voz que no sea la del lector.⁶ Para ello sírvanse los monjes mutuamente las cosas que necesiten para comer y beber, de suerte que nadie precise pedir cosa alguna.⁷ Y si algo se necesita, ha de pedirse con el leve sonido de un signo cualquiera y no de palabra.⁸ Ni tenga allí nadie el atrevimiento de preguntar nada sobre la lectura misma o cualquier otra cosa, para no dar ocasión de

hablar; ⁹ únicamente si el superior quiere, quizá, decir brevemente algunas palabras de edificación para los hermanos.

¹⁰ El hermano lector de semana puede tomar un poco de vino con agua antes de empezar a leer por razón de la santa comunión y para que no le resulte demasiado penoso permanecer en ayunas. ¹¹ Y coma después con los semaneros de cocina y los servidores.

¹² Nunca lean ni canten todos los hermanos por orden estricto, sino quienes puedan edificar a los oyentes.

Declaración art. 110-112

Art. 110. Los principios de subsidiariedad y de pluralismo legítimo tienen una gran importancia en la estructuración de las Congregaciones. Todo aquello que cada monasterio por su parte, y con competencia eficaz y conocimiento de las condiciones locales, puede llevar a cabo, debe quedar de su incumbencia. Los órganos superiores de las Congregaciones tienen por misión ayudar con su consejo fraterno los propósitos de las diversas comunidades, coordinar sus esfuerzos hacia los fines comunes y, si los hubiese, corregir los abusos; así como representar dichas comunidades ante las autoridades eclesiásticas y civiles. De acuerdo con el principio del pluralismo, han de ser reconocidas las notas específicas y las ocupaciones especiales de los diversos monasterios, y la diversidad de los carismas, todo lo cual ha de ser orientado hacia la concordia de los fines comunes sin que esto ponga en peligro la unidad de la Congregación.

Art. 111. A pesar del principio del pluralismo, entre los monasterios existe en muchas ocasiones no solamente el vínculo de una organización jurídica, sino también un ideal común. La descripción de este ideal y de los principales medios para alcanzarlo ha de hacerse en las constituciones de cada Congregación, elaboradas por el Capítulo de la propia congregación, después de haber consultado las comunidades interesadas, y, finalmente, aprobadas por la Santa Sede.

Art. 112. La unión de nuestros monasterios bajo la autoridad del

Capítulo de la respectiva Congregación y bajo el Abad Presidente tiene como fin, principalmente, procurar que en los dichos monasterios florezca la vida cisterciense en todo su fervor; que la observancia regular pueda ser mantenida mucho más fácilmente; que se puedan prestar sin pérdida de tiempo los auxilios de la mutua caridad en las circunstancias necesarias; que los esfuerzos de las diversas comunidades puedan ser coordinados en orden a un plan que exige el trabajo de todos; que se puedan impugnar más eficazmente los obstáculos que dificultan, la vida de los monasterios; que puedan realizarse con mayor seguridad y facilidad aquellas tareas que la Iglesia y la sociedad moderna espera de los monasterios. Además de este fin común, cada Congregación de la Orden puede tener un fin especial, el cual ha de ser enunciado con toda claridad en las constituciones propias.

Capítulo 39º: LA RACIÓN DE COMIDA

17 May.
19 Ag.
21 Nov.
12 Fbr.

Creemos que es suficiente en todas las mesas para la comida de cada día, tanto si es a la hora de sexta como a la de nona, con dos manjares cocidos, en atención a la salud de cada uno, ² para que, si alguien no puede tomar uno, coma del otro. ³ Por tanto, todos los hermanos tendrán suficiente con dos manjares cocidos, y, si hubiese allí fruta o legumbres tiernas, añádase un tercero. ⁴ Bastará para toda la jornada con una libra larga de pan, haya una sola refección, o también comida y cena, ⁵ Porque, si han de cenar, guardará el mayordomo la tercera parte de esa libra para ponerla en la cena.

⁶ Cuando el trabajo sea más duro, el abad, si lo juzga conveniente, podrá añadir algo más, ⁷ con tal de que, ante todo, se excluya cualquier exceso y nunca se indigeste algún monje, ⁸ porque nada hay tan opuesto a todo cristiano como la glotonería, ⁹ como dice nuestro Señor: «Andad con cuidado para que no se embote el espíritu con los excesos».

¹⁰ A los niños pequeños no se les ha de dar la misma cantidad, sino menos que a los mayores, guardando en todo la sobriedad.

¹¹ Por lo demás, todos han de abstenerse absolutamente de la carne de cuadrúpedos, menos los enfermos muy débiles.

Declaración art. 113-114, 118

Art. 113. El Capítulo de la Congregación es la suprema potestad en cada Congregación, de acuerdo con los principios antes expuestos. Estará formado por todos los Superiores mayores y por delegados, con voz deliberativa, los cuales serán elegidos para este oficio por todos los miembros de la Congregación, de acuerdo con las Constituciones de la propia Congregación.

Art. 114. La función principal del Capítulo de la Congregación es ser foro de deliberación fraterna y de legislación, con el fin de:

a) Elaborar constituciones adaptadas a nuestro tiempo, en las cuales se determinen claramente los fines, los ideales, y las ocupaciones comunes de la Congregación.

b) Preparar y publicar los Usos, Declaraciones y demás Instrucciones, mediante las cuales los principios de las Constituciones de la Congregación se acomodan a las exigencias de los tiempos y lugares.

c) Investigar nuevas posibilidades de vida y trabajo; comunicar y coordinar las experiencias y los intentos de cada uno de los monasterios para utilidad de todos.

d) Elaborar proyectos y planes a realizar con la contribución de los esfuerzos de todos; tratar de hallar solución a las dificultades mediante un empeño común.

e) Promover un uso mejor y más razonable de las energías materiales y personales de todos los miembros de la Congregación.

Para proveer al máximo al bien común, es sumamente importante que el Capítulo de la Congregación se reúna a menudo, y si aparece útil, será conveniente que se celebren otras reuniones de los miembros del Capítulo.

Art. 118. Las Congregaciones tienen una importancia vital en nuestra Orden: ya que, de un lado, los diversos monasterios son demasiado pequeños y débiles para que puedan vivir y trabajar en una plena y absoluta independencia y suficiencia (autarquía); de otro lado, la Orden misma contiene una diversidad y discrepancia tal en la observancia, en las formas y tareas de la vida, que no puede ser gobernada mediante normas y métodos uniformes. Así, la Congregación es o debe ser aquella unidad de acción, viva y concreta, que aúna las fuerzas de diversas casas que poseen los mismos ideales y las mismas tareas. De ahí se sigue la necesidad y la utilidad de las Congregaciones en la estructura de nuestra Orden.

Capítulo 40º: LA RACIÓN DE BEBIDA

18 May.
20 Ag.
22 Nov.
13 Fbr.

Cada cual tiene de Dios un don particular, uno de una manera y otro de otra (1ª Cor 7,7); ² por eso, con algún escrúpulo fijamos para otros la medida del sustento; ³ sin embargo, considerando la flaqueza de los débiles, creemos que basta a cada cual una hemina de vino al día. ⁴ Pero aquellos a quienes da Dios el poder de abstenerse, sepan que tendrán especial galardón.

⁵ Mas si la necesidad del lugar, o el trabajo, o el calor del estío exigieren más, esté ello a la discreción del superior, procurando que jamás se dé lugar a la saciedad o a la embriaguez.

⁶ Aunque leemos que el vino es en absoluto impropio de monjes, sin embargo, como en nuestros tiempos no se les puede convencer de ello, convengamos siquiera en no beber hasta la saciedad, sino con moderación: ⁷ porque *el vino hace apostar aun a los sabios* (Si 19,2).

⁸ No obstante, donde las condiciones del lugar no permitan adquirir siquiera la sobredicha medida, sino mucho menos o nada absolutamente, bendigan a Dios los que allí viven y no

murmuren; ⁹ advertimos sobre todo: que eviten a todo trance la murmuración.

Declaración art. 119-120

Art. 119. Nuestras Congregaciones se unen entre sí para formar la Orden Cisterciense, ya sea en virtud del fin e ideal común, ya sea por razón de las estructuras comunes y de los órganos jurídicos. El fin primario de esta unión es la mutua comunicación, la mutua ayuda práctica para el mantenimiento y perfeccionamiento de la vida monástica.

Nuestras Congregaciones, debido a las diferencias en la evolución histórica, y en las condiciones culturales y sociales, presentan diferencias notables tanto en las formas y tradiciones monásticas, como en las tareas y ocupaciones. Estas diferencias, sin embargo, no destruyen la unidad superior de la Orden; más aun, si los carismas distintos, fruto de la variada gracia de Dios, se distribuyen y comunican en bien de todos, esto sirve para aumentar el vigor y la vitalidad de la Orden. Es sumamente necesario que este pluralismo se comprenda bajo el punto de vista de su positiva significación social y espiritual, y las fuerzas diversas, que se complementan, se unan para una cooperación práctica y eficaz.

Art. 120. El Capítulo General de la orden es el órgano central de la deliberación fraterna, y también órgano legislativo y judicial, quedando a salvo la autonomía legítima que según el derecho común y particular corresponde a cada Congregación y a cada monasterio.

La función del Capítulo General es promover la consecución del ideal común de la orden. Así pues es de su incumbencia:

a) Declarar y explicar los valores fundamentales que constituyen nuestra común vocación (cristiana, religiosa, monástica y cisterciense), aun cuando estos valores no puedan ser llevados a la práctica por todos de la misma manera.

b) Promover de modo eficaz la comunicación entre las diversas Congregaciones, la mutua ayuda y la cooperación en las funciones comunes.

Capítulo 41º: A QUÉ HORAS DEBEN COMER LOS MONJES

**19 May.
21 Ag.
23 Nov.
14 Fbr.**

Desde la santa Pascua hasta Pentecostés, los hermanos comerán a sexta y cenarán al atardecer.

² A partir de Pentecostés, durante el verano, ayunarán hasta nona los miércoles y viernes, si es que los monjes no tienen que trabajar en el campo o no resulta penoso por el excesivo calor. ³ Los demás días comerán a sexta. ⁴ Continuarán comiendo a la hora sexta, si tienen trabajo en los campos o si es excesivo el calor del verano, según lo disponga el abad, ⁵ quien ha de regular y disponer todas las cosas de tal modo, que las almas se salven y los hermanos hagan lo dispuesto sin justificada murmuración.

⁶ Desde los idus de septiembre hasta el comienzo de la cuaresma, la comida será siempre a la hora nona.

⁷ Pero durante la cuaresma, hasta Pascua, será a la hora de vísperas. ⁸ Mas el oficio de vísperas ha de celebrarse de tal manera, que no haya necesidad de encender las lámparas para comer, sino que todo se acabe por completo con la luz del día. ⁹ Y dispóngase siempre así: tanto la hora de la cena como la de la comida se ha de calcular de modo que todo se haga con luz natural.

Declaración art. 121-122

Art. 121. La función estrictamente legislativa del Capítulo General, aun cuando tiene su importancia, en nuestros tiempos ya no es su función primaria. Debido a la diversidad de formas y aspectos de la vida de nuestras comunidades, así como también a la rapidísima evolución de las condiciones de vida, una regulación uniforme mediante leyes propiamente dichas aparece como algo imposible o inútil. En consecuencia, el Capítulo General raras veces establecerá leyes que obliguen a todos los monasterios

y monjes de la Orden, limitándose a dar normas generales que después, según las necesidades particulares de las regiones o de las Congregaciones deberán ser adaptadas. Mientras de una parte se restringe el campo de la función legislativa del Capítulo General, de otra parte aumenta la importancia de las otras actividades del Capítulo que ya hemos indicado (interpretación de los fines y valores; deliberación fraterna de mutua ayuda en los casos comunes, etc.)

Art. 122. En los primeros siglos de la Orden, de acuerdo con las prescripciones de la Carta de Caridad y de los Romanos Pontífices, se celebraba el Capítulo General todos los años. En nuestros tiempos, debido a la frecuencia de los capítulos de las diversas Congregaciones de una parte, y de otra a causa de los gastos del viaje al Capítulo, que son sumamente gravosos para ciertos miembros, el Capítulo General se celebra más espaciadamente, cada cinco años. Con más frecuencia tendrá lugar la reunión del Sínodo de la Orden.

El Sínodo de la Orden es un colegio convocado con el fin de discutir los asuntos relativos a toda la Orden para proponer al Capítulo General las cuestiones que han de decidirse, y, en el caso de una cierta urgencia, de acuerdo con las Constituciones de la Orden, tomar una determinación previa en espera de la decisión definitiva del próximo Capítulo General.

Corresponde al Sínodo también urgir la puesta en práctica de las decisiones de la Santa Sede o del Capítulo General, según las necesidades; recoger informaciones fidedignas del estado de la Orden, con el fin de promover mejor a su buena marcha; examinar las relaciones que el Abad General presente del estado general de la Orden, y los abades presidentes del estado de la propia congregación.

Capítulo 42º: EL SILENCIO DESPUÉS DE COMPLETAS

20 May. 22 Ag. 24 Nov. 15 Fbr.

En todo tiempo han de cultivar los monjes el silencio, pero muy especialmente a las horas de la noche.² En todo tiempo, sea o no de ayuno³

-si se ha cenado, en cuanto se levanten de la mesa-, se reunirán todos sentados en un lugar en el que alguien lea las *Colaciones*, o las *Vidas de los Padres*, o cualquier otra cosa que edifique a los oyentes;⁴ pero no el Heptateuco o los libros de los Reyes, porque a los espíritus débiles no les hará bien escuchar a esas horas estas Escrituras; léanse en otro momento.

⁵ Si es un día de ayuno, acabadas las vísperas, acudan todos, después de un breve intervalo, a la lectura de las *Colaciones*, como hemos dicho;⁶ se leerán cuatro o cinco hojas, o lo que el tiempo permita,⁷ para que durante esta lectura se reúnan todos, si es que alguien estaba antes ocupado en alguna tarea encomendada.⁸ Cuando ya estén todos reunidos, celebren el oficio de completas, y ya nadie tendrá autorización para hablar nada con nadie.⁹ Y si alguien es sorprendido quebrantando esta regla del silencio, será sometido a severo castigo,¹⁰ a no ser que lo exija la obligación de atender a los huéspedes que se presenten o que el abad se lo mande a alguno por otra razón;¹¹ en este caso lo hará con toda gravedad y con la más delicada discreción.

Declaración art. 124-125

Art. 124. Nuestra Orden tiene mucho de común, como es natural, con las demás órdenes monásticas. Por tanto, es sumamente importante la colaboración con ellas en todos aquellos aspectos que son comunes a todos los monjes, como por ejemplo, favorecer los estudios del patrimonio monástico, en la investigación

de las cuestiones litúrgicas, en la solución de los problemas jurídicos, en la formación e instrucción de novicios y juniors, en encontrar nuevas y aptas formas de vida comunitaria, de la distribución del tiempo o de la manera de gobernar.

Conviene además que oremos los unos por los otros, que nos prestemos con gusto y caridad una ayuda mutua, y que nos comuniquemos del mejor modo posible cuanto acaece en la orden, las Congregaciones y los monasterios.

Art. 125. Nuestra Orden, nuestras Congregaciones, nuestros monasterios junto con todos los monjes y monjas -si bien no del mismo modo- han sido declarados exentos de la jurisdicción de los ordinarios de lugar por los Romanos Pontífices, en virtud de su función primacial en toda la Iglesia, con el fin de asegurar mejor la perfección de la vida monástica, según la índole propia de nuestra Orden. Esta exención, sin embargo, no impide que nuestros monasterios, en ciertos aspectos, según las normas del derecho común y particular, estén sometidos a la jurisdicción de los obispos, ni tampoco que nuestros monasterios, según su propia vocación, colaboren íntimamente con la iglesia local.

Deseamos honrar siempre con nuestra obediencia y reverencia al Romano Pontífice y a los obispos, como sucesores de los Apóstoles, y prestarles auxilio en la medida en que nos es posible, teniendo en cuenta nuestra vocación. Es de suma importancia que en las obras de apostolado se dé una cooperación ordenada con la jerarquía, así como con todo el clero diocesano y regular, tal como viene establecido y recomendado por los sínodos diocesanos y demás reuniones semejantes.

Así, trabajamos en pro de aquella comunión eclesial que tanto hemos de amar y cuyo punto álgido hallamos en la celebración de la Eucaristía, en la cual ofrecemos a Dios nuestras preces por la jerarquía y por todo el pueblo de Dios.

Capítulo 43º: LOS QUE LLEGAN TARDE A LA OBRA DE DIOS O A LA MESA

**21 May.
23 Ag.
25 Nov.
16 Fbr.**

A la hora del oficio divino, tan pronto como se haya oído la señal, dejando todo cuanto tengan entre manos, acudan con toda prisa, ² pero con gravedad, para no dar pie a la disipación. ³ Nada se anteponga, por tanto, a la obra de Dios.

⁴ El que llegue a las vigiliat nocturnas después del gloria del salmo 94, que por esa razón queremos que se recite con gran lentitud y demorándolo, no ocupe el lugar que le corresponde en el coro, ⁵ sino el último de todos o el sitio especial que el abad haya designado para los negligentes, con el fin de que esté a su vista y ante todos los demás, ⁶ hasta que, al terminar la obra de Dios, haga penitencia con una satisfacción pública. ⁷ Y nos ha parecido que deben ponerse en el último lugar o aparte para que, vistos por todos, se enmienden al menos ante el bochorno que han de sentir. ⁸ Porque, si se quedan fuera del oratorio, tal vez habrá quien vuelva a acostarse y dormir, o quien, sentándose fuera, pase el tiempo charlando, y dé así ocasión de ser tentado por el maligno. ⁹ Es mejor que entren en el oratorio, para que no pierdan todo y en adelante se corrijan.

¹⁰ El que en los oficios diurnos llegue tarde a la obra de Dios, esto es, después del verso y del gloria del primer salmo que se dice después del verso, ha de colocarse en el último lugar, según la regla establecida, ¹¹ y no tenga el atrevimiento de asociarse al coro de los que salmodian mientras no haya dado satisfacción, a no ser que el abad se lo autorice con su perdón, ¹² pero con tal de que satisfaga como culpable esta falta.

¹³ Y el que no llegue a la mesa antes del verso, de manera que lo puedan decir todos a la vez, rezar las preces y sentarse todos juntos a la mesa, ¹⁴ si su tardanza es debida a

negligencia o a una mala costumbre, sea corregido por esta falta hasta dos veces. ¹⁵ Si en adelante no se enmendare, no se le permitirá participar de la mesa común, ¹⁶ sino que, separado de la compañía de todos, comerá a solas, privándose de su ración de vino hasta que haga satisfacción y se enmiende. ¹⁷ Se le impondrá el mismo castigo al que no se halle presente al recitar el verso que se dice después de comer.

¹⁸ Y nadie se atreva a tomar nada para comer o beber antes o después de las horas señaladas. Mas si el superior ofreciere alguna cosa a alguien y no quiere aceptarla, cuando luego él desee lo que antes rehusó o cualquier otra cosa, no recibirá absolutamente nada hasta que no haya dado la conveniente satisfacción.

Declaración art. 88

Art. 88. Una cierta estructura jurídica y la ordenación de la vida mediante leyes, tal como hemos visto, son absolutamente necesarias para toda comunidad monástica; sin embargo no son en modo alguno como unos fines que han de buscarse por si mismos, sino tan solo medios de gran importancia ordenados a los fines propios de la vida monástica. La ley es para la vida y no al revés; cuanto viene establecido y prescrito por las leyes debe promover y ayudar la vida de los individuos y de las comunidades, así como facilitar la realización de los fines propios, y en ningún caso impedir o sofocar. La causa de la intranquilidad y de la "crisis de autoridad" que se manifiesta en nuestros días, no sólo en la sociedad civil, sino también en la Iglesia y las comunidades religiosas, en gran parte proviene del hecho de que las leyes y las formas institucionales frecuentemente no responden de un modo suficiente al actual estado de las cosas y a las justas exigencias de la vida, y en consecuencia, aparecen a los súbditos como disposiciones sin valor, inoportunas y absurdas. Corresponde a los órganos competentes hacer que las leyes y las instituciones promuevan y sostengan la vida actual de las comunidades, y no impidan a evolución de la vida a causa de su carácter

desfasado e incongruo. El Concilio Vaticano II precisamente nos ha prescrito esto cuando ha decretado que debemos examinar detenidamente las constituciones y demás reglamentos de los monasterios, congregaciones y también de la misma Orden, y las revisemos convenientemente, suprimiendo cuantas disposiciones hayan perdido actualidad y valor.

Capítulo 44º: CÓMO HAN DE SATISFACER LOS EXCOMULGADOS

22 May.
24 Ag.
26 Nov.
17 Fbr.

El que haya sido excomulgado del oratorio y de la mesa común por faltas graves, a la hora en que se celebra la obra de Dios en el oratorio permanecerá postrado ante la puerta sin decir palabra, ² limitándose a poner la cabeza pegada al suelo, echado a los pies de todos los que salen del oratorio. ³ Y así lo seguirá haciendo hasta que el abad juzgue que ya ha satisfecho suficientemente. ⁴ Y cuando el abad le ordene que debe comparecer, se arrojará a sus plantas, y luego a las de todos los monjes, para que oren por él. ⁵ Entonces, si el abad así lo dispone, se le admitirá en el coro, en el lugar que el mismo abad determine. ⁶ Pero no podrá recitar en el oratorio ningún salmo ni lectura o cualquier otra cosa mientras no se lo mande de nuevo el abad. ⁷ Y en todos los oficios, al terminar la obra de Dios, se postrará en el suelo en el mismo lugar donde está; ⁸ así hará satisfacción hasta que de nuevo le ordene el abad que cese ya en su satisfacción.

⁹ Los que por faltas leves son excomulgados solamente de la mesa, han de satisfacer en el oratorio hasta que reciban orden del abad. ¹⁰ Así lo seguirán haciendo hasta que les dé su bendición y les diga: «Bastante».

Declaración art. 89

Art. 89. Para que la estructura de gobierno y la legislación puedan servir verdaderamente a las necesidades de la vida, importa considerar lo que sigue:

a) *Las leyes no han de multiplicarse en exceso:* la libertad de acción y las iniciativas no han de restringirse mediante normas minuciosas. Solamente han de regularse mediante leyes aquellas realidades o aspectos de la vida que exigen una cierta uniformidad de acción o una coordinación de fuerzas en orden a alcanzar los fines comunes. Todo lo demás ha de ser dejado a la responsabilidad de los superiores y de los oficiales, y a la libre y responsable decisión de los hermanos.

b) *Las leyes han de ser adaptadas constantemente a las condiciones de la vida.* Dado que las condiciones de la vida, las exigencias y las actividades constantemente cambian, y, especialmente en nuestra época, los cambios mucho más profundos y rápidos, por esta misma razón los medios que ordenan la vida, es decir las leyes e instituciones jurídicas, han de ser revisadas y reformadas constantemente. Medios e instituciones que en otros tiempos aparecían como útiles e incluso como inmejorables, con el cambio de las circunstancias, han perdido la fuerza y la utilidad, y aun en ciertos casos pueden impedir la evolución de la vida. Medios e instituciones que en otros tiempos aparecían como útiles e incluso como inmejorables, con el cambio de las circunstancias, han perdido la fuerza y la utilidad, y aun en ciertos casos pueden impedir la evolución de la vida. Los ideales y las prescripciones de los mismos fundadores en lo que hace referencia a la organización de la vida monástica y a las estructuras jurídicas, aun cuando han de ser tenidas en veneración, sin embargo no son normas inmóviles o perennes, dado que también ellos estaban íntimamente conexos a las condiciones siempre mudables de su época. En consecuencia, es necesario ponderar prudentemente si respon-

den y en qué medida a las nuevas exigencias de la vida.

Una tal revisión de las leyes y normas de vida no ha de ser pospuesta durante largo tiempo, con peligro de que, por razón de normas demasiado rígidas o desfasadas, se pierda la vitalidad de la comunidad, y se originen tensiones peligrosas entre los hermanos. En las Constituciones y Estatutos locales han de señalarse los medios y las razones legítimas por las cuales las respectivas comunidades puedan pedir y obtener la revisión o la mutación de las leyes.

c) *Continuidad de la ley: Respeto de la tradición.* La vida, aunque variada y mudable, presenta sin embargo una extraña continuidad y tenacidad. Por tanto, en la ordenación de nuestra vida hemos de prestar atención para no rechazar la totalidad de la tradición cisterciense, de la cual ya hemos hablado, interrumpiendo así la continuidad de la vida monástica de modo violento. Así como es peligroso retener formas de organización anticuadas y leyes inadecuadas, del mismo modo es peligroso separarnos violentamente de los valores de nuestra tradición, y en nombre de la acomodación derribar los elementos fundamentales de nuestra vida. Es necesario que en la revisión de las estructuras jurídicas o en la nueva legislación tengamos presentes las experiencias de los siglos pasados, y que conservemos una continuidad natural y una armonía con la tradición. Sin embargo, hay que evitar que la fidelidad a la tradición nos lleve a un inmovilismo o a una falsa seguridad, y también que no nos impida ver los nuevos postulados de la vida ya en la Iglesia, ya en la sociedad civil de nuestro tiempo.

d) Las leyes y los demás estatutos solamente serán útiles a la vida en la medida en que prescriban una prudente y posible norma de obrar. Si establecen cosas penosas o extrañas al hombre de hoy, si invitan a la negligencia respecto a las leyes, o imponen responsabilidades difíciles de soportar, incluso los hombres bien dispuestos se sentirán tentados por la amargura. Que en cambio la ley sea simple y clara, para no conturbar el curso normal de la vida mediante exageradas complicaciones o ambigüedades. Tenga en cuenta siempre la realidad de nuestros monasterios y de nuestros monjes, y no establezca nada que sea extraño o alejado

a las formas de vida de los mismos, sin que ello quiera decir aprobación de las imperfecciones o de los defectos existentes. Que sea moderada, y que más bien señale de una manera positiva el camino del bien, antes que hacerlo de modo negativo, para que pueda ser observada con agrado por los monjes de buena voluntad. La misma doctrina nos hace comprender que la norma de actuar muchas veces se establecerá mucho mejor mediante directivas de gran flexibilidad, señalando las diversas posibilidades de acción que mediante leyes y prescripciones detalladas.

Capítulo 45º: LOS QUE SE EQUIVOCAN EN EL ORATORIO

23 May.
25 Ag.
27 Nov.
18 Fbr.

Si alguien se equivoca al recitar un salmo, un responsorio, una antífona o una lectura, si allí mismo y en presencia de todos no se humilla con una satisfacción, será sometido a un mayor castigo ² por no haber querido reparar con la humildad la falta que había cometido por negligencia. ³ Los niños, por este género de faltas, serán azotados.

Declaración art. 90

Art. 90. Las condiciones de la vida moderna así como el Concilio Vaticano II exigen que en la preparación de las leyes y en la disposición de determinaciones que atañen a la comunidad, todos los miembros han de participar de alguna manera. Los miembros de las comunidades no sin razón se sienten extraños a las normas de vida y a las decisiones tomadas si todo viene dispuesto únicamente por los superiores o por un grupo restringido de consejeros. Esta participación de todos ha de realizarse de modo y en grado diverso (consultas previas a los individuos y a las comunidades; votaciones del capítulo conventual; elección de oficiales y delegados; derecho a hacer proposiciones, etc.), te-

niendo en cuenta que es absolutamente necesario en todas partes y todos los niveles de la estructura de la Orden han de establecerse formas aptas de una participación real y activa.

Capítulo 46º: LOS QUE INCURREN EN OTRAS FALTAS

24 May. 26 Ag. 28 Nov. 19 Fbr.

Si alguien, mientras está trabajando en cualquier ocupación en la cocina, en la despensa, en el servicio, en la panadería, en la huerta, en un oficio personal o donde sea, comete alguna falta, ² o rompe o pierde algo, o cae en alguna otra falta, ³ y no se presenta en seguida ante el abad y la comunidad para hacer él mismo espontáneamente una satisfacción y confesar su falta, ⁴ si la cosa se sabe por otro, será sometido a una penitencia más severa.

⁵ Pero, si se trata de un pecado oculto del alma, lo manifestará solamente al abad o a los ancianos espirituales ⁶ que son capaces de curar sus propias heridas y las ajenas, pero no descubrirlas y publicarlas.

Declaración art. 91

Art. 91. Mientras que las leyes y las demás normas escritas regulan los aspectos más generales y permanentes de la vida monástica, la organización de la vida concreta de cada día y las decisiones particulares en puntos concretos corresponden a la autoridad personal de los superiores y de los oficiales. El ejercicio de esta autoridad en nuestros tiempos es, ciertamente, mucho más difícil y complicada que antes, ya sea por razón de los signos de los tiempos, ya sea por razón del cambio de actitud del hombre moderno con respecto a la autoridad.

De una parte, a causa de la rapidísima mutación y evolución de todo, que ni puede preverse, ni puede regirse con leyes genera-

les, muchos aspectos de la vida exigen una decisión personal y rápida de los superiores, incluso en campos que son extremadamente complejos y requieren muchas veces una real pericia técnica. De otra parte, los hombres de nuestro tiempo tienen menos reverencia al oficio de superior, y exigen de él cualidades y perfecciones no ordinarias, juzgando dura y abiertamente sus errores y deficiencias; desean ver claramente las razones por las cuales se ha mandado algo; no prestan una obediencia fácil ver claramente las razones por las cuales se ha mandado algo; no prestan una obediencia fácil si lo mandado repugna de alguna manera el juicio personal o la conveniencia propia.

Aunque la función de aquellos que ejercen la autoridad en la comunidad sea algo verdaderamente arduo, sin embargo no es una labor inútil la que se ha aceptado; mas aún, si se trata de encontrar formas y métodos más aptos para gobernar, la labor que se haga puede ser muchísimo más eficaz que la que se podía hacerse en cualquier otro tiempo: los religiosos de nuestra época están mucho más bien dispuestos a una cooperación sincera y activa, a una participación junto con los superiores a la solicitud por el bien común, e incluso están mejor preparados para una tal participación.

Capítulo 47º: LA LLAMADA PARA LA OBRA DE DIOS

25 May. 27 Ag. 29 Nov. 20 Fbr.

Es responsabilidad del abad que se dé a su tiempo la señal para la obra de Dios, tanto de día como de noche, o bien haciéndolo él personalmente o encargárselo a un hermano tan diligente, que todo se realice a las horas correspondientes.² Los salmos y antífonas se recitarán, después del abad, por aquellos que hayan sido designados y según su orden de precedencia.³ No se meterá a cantar o leer sino el que sea capaz de cumplir este oficio con edificación de los oyentes.⁴ Y se hará

con humildad, gravedad y reverencia y por aquel a quien se lo encargue el abad.

Declaración art. 92

Art.92. A este nuevo modo de ejercer la autoridad corresponde:

a) Que los superiores informen debidamente a los hermanos de los asuntos del monasterio o de la orden, que expongan sinceramente y sin misterios los problemas que se planteen, y que busquen conocer los puntos de vista y las propuestas de los hermanos.

b) Que no teman una crítica prudente o una censura, así como no rehuyan las correcciones que se manifiesten necesarias.

e) Que, conscientes de la complejidad y multiplicidad de su función, los superiores no crean que todo lo pueden hacer por si solos, sino más bien compartan sus tareas con hermanos competentes, deseando aprovecharse de su experiencia.

d) Que concedan una amplia libertad de acción a todos los hermanos y de modo especial a los oficiales o a aquellos a los que se les ha asignado una misión especial, y respeten su competencia en el oficio que les haya confiado; por otra parte que no descuiden de pedir una relación detallada de cuanto les ha confiado o han realizado.

Capítulo 48º: EL TRABAJO MANUAL DE CADA DIA

RB 48,1-9

26 May.
28 Ag.
30 Nov.
21 Fbr.

La ociosidad es enemiga del alma; por eso han de ocuparse los hermanos a unas horas en el trabajo manual, y a otras, en la lectura divina.

² En consecuencia, pensamos que estas dos ocupaciones pueden ordenarse de la siguiente manera: ³ desde Pascua

hasta las calendas de octubre, al salir del oficio de prima trabajarán por la mañana en lo que sea necesario hasta la hora cuarta. ⁴ Desde la hora cuarta hasta el oficio de sexta se dedicarán a la lectura. ⁵ Después de sexta, al levantarse de la mesa, descansarán en sus lechos con un silencio absoluto, o, si alguien desea leer particularmente, hágalo para sí solo, de manera que no moleste. ⁶ Nona se celebrará más temprano, mediada la hora octava, para que vuelvan a trabajar hasta vísperas en lo que sea menester. ⁷ Si las circunstancias del lugar o la pobreza exigen que ellos mismos tengan que trabajar en la recolección, que no se disgusten, ⁸ porque precisamente así son verdaderos monjes cuando viven del trabajo de sus propias manos, como nuestros Padres y los apóstoles. ⁹ Pero, pensando en los más débiles, hágase todo con moderación.

Declaración, art. 34,69

Art. 34 En nuestros días, incluso en la teología se aprecia cada vez más el valor positivo que el conjunto de las cosas creadas tiene para la entera vida humana, así como el trabajo y el progreso humano, y su importancia se refleja también en la economía de la salvación. Por esto es necesario que crezca en nosotros el sentido de responsabilidad, apreciando junto con toda la comunidad humana los valores terrestres. Reconozcamos también que nosotros debemos participar en el trabajo destinado a promover aquel progreso mediante el cual todo lo creado se somete más y más al poder del hombre, y toda la sociedad, razonable y justamente, pueda tener la parte que le corresponde de los frutos de su trabajo. Solamente con este trabajo realizado con toda seriedad se obtiene la santificación de todas las cosas en Cristo, y el retorno de toda criatura a su Creador.

Art. 69 Como todos los hombres, nosotros, monjes, también estamos sujetos a la ley común del trabajo, y muy seriamente; mediante nuestro trabajo colaboramos a hacer este mundo cada vez más perfecto, y a poner en práctica los designios de Dios

sobre este siglo, al mismo tiempo que realizamos nuestra propia vocación. De hecho, es erróneo afirmar que la perfección del alma y los intereses de la vida presente se contraponen cuando es posible obtener una perfecta compatibilidad. Para alcanzar la perfección cristiana nadie está obligado a alejarse necesariamente de los asuntos de la vida normal; dado que esta ocupación, hecha de modo debido, no solo no pone en peligro la dignidad del hombre y del cristiano, sino más bien la perfecciona.

Precisamente por esta razón, nuestro trabajo no es solamente un remedio contra la ociosidad, o una ocupación cualquiera para llenar el tiempo, sino que es una parte constitutiva de nuestro esfuerzo para adquirir la perfección cristiana. Al mismo tiempo, es también un servicio fraterno a la comunidad monástica y a los hombres que viven en el mundo, siempre y cuando realicemos nuestro trabajo con competencia y con sentido de responsabilidad.

RB 48, 10-13

**27 May.
29 Ag.
1 Dic.
22 Fbr.**

Desde las calendas de octubre hasta la cuaresma se dedicarán a la lectura hasta el final de la segunda hora. ¹¹ Entonces se celebrará el oficio de tercia y se ocuparán todos en el trabajo que se les asigne hasta la hora de nona. ¹² Al primer toque para el oficio de nona dejarán sus quehaceres para estar a punto cuando suene la segunda señal. ¹³ Después de comer se ocuparán en sus lecturas o en los salmos.

Declaración, art 70

Art. 70 Dado que el valor del trabajo depende también del modo correcto de ejecutarlo, es una obligación grave de los superiores procurar que sus colaboradores, sean clérigos o laicos, estén preparados concienzudamente, incluso con preparación técnica si es necesario, para que puedan realizar del mejor modo posible sus trabajos, teniendo presente que en nuestra época de

especialización y en las circunstancias actuales no basta la buena voluntad y la dedicación personal. Los trabajos principales que se realizan en las diversas Congregaciones y en nuestros monasterios cistercienses son los siguientes (el orden de enumeración no significa, de hecho, orden de preferencia o de importancia): educación de la juventud, ministerio pastoral, trabajo manual, trabajo científico, hospitalidad.

RB 48,14-25

**28 May.
30 Ag.
2 Dic.
23 Fbr.**

Durante la cuaresma dedíquense a la lectura desde por la mañana hasta finalizar la hora tercera, y después trabajarán en lo que se les mandare hasta el final de la hora décima. ¹⁵ En esos días de cuaresma recibirá cada uno su código de la Biblia, que leerán por su orden y enteramente; ¹⁶ estos códigos se entregarán al principio de la cuaresma.

¹⁷ Y es muy necesario designar a uno o dos ancianos que recorran el monasterio durante las horas en que los hermanos están en la lectura. ¹⁸ Su misión es observar si algún hermano, llevado de la acedia, en vez de entregarse a la lectura, se da al ocio y a la charlatanería, con lo cual no sólo se perjudica a sí mismo, sino que distrae a los demás. ¹⁹ Si a alguien se le encuentra de esta manera, lo que ojalá no suceda, sea reprendido una y dos veces; ²⁰ y, si no se enmienda, será sometido a la corrección que es de regla, para que los demás escarmienten. ²¹ Ningún hermano trate de nada con otro a horas indebidas.

²² Los domingos se ocuparán todos en la lectura, menos los que estén designados para algún servicio.

²³ Pero a quien sea tan negligente y perezoso que no quiera o no pueda dedicarse a la meditatio o a la lectura, se le asignará alguna labor para que no esté desocupado.

²⁴ A los hermanos enfermos o delicados se les encomendará una clase de trabajo mediante el cual ni estén

ociosos ni el esfuerzo les agote o les haga desistir.²⁵ El abad tendrá en cuenta su debilidad.

Declaración, art. 73

Art. 73 El trabajo manual debe ser considerado por nosotros no sólo como un elemento muy útil y frecuentemente necesario para la vida común, sino como signo de solidaridad con todos los hombres, principalmente con los pobres, que, con el trabajo cotidiano y humilde, procuran lo necesario para su vida y la de los suyos. Es también un instrumento eficaz de abnegación de sí y de participación en la cruz del Señor, de servicio al prójimo, principalmente a los hermanos en el monasterio. Por esto nunca sea considerado como una mera ocupación indiferente para la vida espiritual sino que se ejerza de manera competente y eficaz como un instrumento de caridad.

Capítulo 49º: LA OBSERVANCIA DE LA CUARESMA

29 May. 31 Ag. 3 Dic. 24 Fbr.
--

Aunque de suyo la vida del monje debería ser en todo tiempo una observancia cuaresmal,² no obstante, ya que son pocos los que tienen esa virtud, recomendamos que durante los días de cuaresma todos juntos lleven una vida íntegra en toda pureza³ y que en estos días santos borren las negligencias del resto del año.⁴ Lo cual cumpliremos dignamente si reprimimos todos los vicios y nos entregamos a la oración con lágrimas, a la lectura, a la compunción del corazón y a la abstinencia.⁵ Por eso durante estos días impongámonos alguna cosa más a la tarea normal de nuestra servidumbre: oraciones especiales, abstinencia en la comida y en la bebida,⁶ de suerte que cada uno, según su propia voluntad, ofrezca a Dios, con gozo del Espíritu Santo, algo por encima de la norma que se haya impuesto;⁷ es decir, que

norma que se haya impuesto; ⁷ es decir, que prive a su cuerpo algo de la comida, de la bebida, del sueño, de las conversaciones y bromas y espere la santa Pascua con el gozo de un anhelo espiritual.

⁸ Pero esto que cada uno ofrece debe proponérselo a su abad para hacerlo con la ayuda de su oración y su conformidad, ⁹ pues aquello que se realiza sin el beneplácito del padre espiritual será considerado como presunción y vanagloria e indigno de recompensa; ¹⁰ por eso, todo debe hacerse con el consentimiento del abad.

Declaración, art. 30-31

Art. 30 La historia de casi nueve siglos ha dejado huellas profundas en nuestra Orden, que ha sido siempre parte integrante de la Iglesia y del mundo, y como tal ha participado en sus cambios y en sus crisis. También hoy en el interior de la Orden resuenan vigorosamente los movimientos, las aspiraciones, las convicciones y las angustias de nuestro tiempo, y en gran parte determinan nuestro trabajo de renovación. Sería demasiado prolijo exponer aquí los principales movimientos de la Iglesia y del mundo, aunque se intentase hacerlo sumariamente. Muchos de estos problemas de la Iglesia en el mundo contemporáneo, que son objeto de estudio, en gran parte se encuentran en los documentos del Concilio Vaticano II y en posteriores documentos de la Iglesia, que someten muchos problemas de la Iglesia a examen en el mundo actual. Aquí deseamos tan solo exponer y aplicar a nosotros mismos algunas principales preocupaciones de la vida religiosa moderna.

Art. 31 En los últimos decenios la teología católica se ha renovado profundamente, y puede decirse que se halla aun en estado de rápida evolución. El movimiento bíblico escruta la Escritura con métodos nuevos, el movimiento patrístico descubre tesoros de la tradición teológica hasta ahora ignorados, el movimiento litúrgico ilumina con nuevo esplendor la vida sacramental y la vida de oración de la Iglesia. La antropología teológica, la ecle-

siología, la teología de la vida religiosa, para citar solamente algunos campos en que se trabaja intensamente, en muchos aspectos presentan aspectos nuevos y un conocimiento nuevo de la vida de Dios en nosotros. Los elementos principales de la vida cisterciense actual y nuestro esfuerzo de renovación han de estar regulados por las perspectivas dignas de encomio de esta teología contemporánea, que ya ha dado frutos importantes en el Concilio Vaticano II.

Capítulo 50º: LOS HERMANOS QUE TRABAJAN LEJOS DEL ORATORIO O ESTÁN DE VIAJE

30 May. 1 Sep. 4 Dic. 25 Fbr.
--

Los hermanos que trabajan muy lejos y no pueden acudir al oratorio a las horas debidas, ² si el abad comprueba que es así en realidad, ³ celebren el oficio divino en el mismo lugar donde trabajan, arrodillándose con todo respeto delante de Dios.

⁴ Igualmente, los que son enviados de viaje, no omitan el rezo de las horas prescritas, sino que las celebrarán como les sea posible, y no sean negligentes en cumplir esta tarea de su prestación.

Declaración, art. 71

Art. 71 La instrucción y la educación de la juventud en las escuelas y en los colegios se adapta óptimamente a la vida monástica, y aquellos que se dedican a esta actividad contribuyen muchísimo a la difusión del reino de Dios y al perfeccionamiento de la sociedad humana. En efecto, tratan no solo de enriquecer el intelecto, sino toda la persona, demostrando la relación íntima que existe entre las artes, las ciencias humanas y el espíritu cristiano; y mientras comunican la verdad de las cosas creadas, conducen a los alumnos hacia la fuente de toda verdad y de toda la creación,

es decir hacia Cristo en persona. Además, atendiendo que cuanto hagamos al más pequeño de los hermanos de Cristo, lo hacemos a Cristo mismo, en la educación de la juventud se sirve a Cristo de modo eminente.

Capítulo 51º: LOS HERMANOS QUE NO SALEN MUY LEJOS

31 May. 2 Sep. 5 Dic. 26 Fbr.
--

El hermano que sale enviado para un encargo cualquiera y espera regresar el mismo día al monasterio, que no se atreva a comer fuera, aunque le inviten con toda insistencia, ² a no ser que su abad se lo haya ordenado. ³ Y, si hiciere lo contrario, sea excomulgado.

Declaración, art. 76

Art. 76 Para poder atender felizmente y con entusiasmo nuestras diversas actividades, hemos de apreciar en su justo valor la renovación de nuestras fuerzas mediante la recreación. Al establecer el horario del monasterio hemos de hacer atención para que se mantenga un sano equilibrio entre la vida de oración, de trabajo y la recreación, teniendo en cuenta cuanto nos enseña la psicología y la medicina a este particular. La recreación, debidamente ordenada a su fin, no ha de ser considerada como una desviación del espíritu monástico, sino que es una condición indispensable para tener una vida bien ordenada. Solamente de este modo podremos poner en práctica el precepto del Apóstol: “Dios ama al que da con alegría”.

Capítulo 52º: EL ORATORIO DEL MONASTERIO

**1 Jun.
3 Sep.
6 Dic.
27 Fbr.**

El oratorio será siempre lo que su mismo nombre significa y en él no se hará ni guardará ninguna otra cosa. ² Una vez terminada la obra de

Dios, saldrán todos con gran silencio, guardando a Dios la debida reverencia, ³ para que, si algún hermano desea, quizá, orar privadamente, no se lo impida la importunidad de otro. ⁴ Y, si en otro momento quiere orar secretamente, entre él solo y ore; no en voz alta, sino con lágrimas y efusión del corazón. ⁵ Por consiguiente, al que no va a proceder de esta manera, no se le permita quedarse en el oratorio cuando termina la obra de Dios, como hemos dicho, para que no estorbe a los demás.

Declaración, art. 36-37

Art. 36 Al igual que nuestros contemporáneos, abrigamos también nosotros el gran deseo de amar los auténticos valores, incluso en la vida religiosa y monástica, y por esta razón optamos por formas de vida sencilla capaces de expresar sinceramente lo que pensamos: es necesario que nuestras acciones revelen el estado interno del alma. Deseamos conocer el sentido de nuestros ritos, y queremos que nuestras ideas correspondan a nuestro modo de expresarnos. Detestamos el formalismo y los ritos privados de sentido; con el corazón lleno de sinceridad y con el espíritu abierto queremos vivir para Aquel que escruta los corazones y no juzga según las apariencias. Con el amor a la simplicidad nos sentimos estrechamente unidos al ideal de nuestros Padres Fundadores.

Art. 37 De esta manera nuestra Orden participará en los movimientos vitales de la Iglesia y de la historia de este siglo, y mientras acude constantemente a las fuentes de la tradición, tiene presente también el futuro. No es lícito creer que toda la perfec-

ción consista en mantenerse inmóvil en las formas de comportarse que la Iglesia o la Orden aceptó en los siglos pasados o que no nos acerquemos si no es con desconfianza a las maneras comunes de comportarse de los hombres de hoy; estas maneras, por el contrario, pueden experimentarse de acuerdo con la enseñanza de san Pablo: “examinad todas las cosas; aquello que sea bueno, retenedlo”.

Incluso nosotros, al igual que la Iglesia, tenemos el deber de observar los signos de los tiempos, y de interpretarlos a la luz del Evangelio; y así, una vez hallada la norma válida para nuestra generación, podremos responder a quienes nos pregunten. Es necesario conocer y comprender el mundo en el cual vivimos, es necesario conocer y comprender sus esperanzas, sus deseos, sus tendencias, ya que, solamente de este modo, nuestros monasterios podrán ser fuentes de edificación del pueblo cristiano.

Capítulo 53º: LA ACOGIDA DE LOS HUÉSPEDES

2 Jun. 4 Sep. 7 Dic. 28/*29 Fbr.

A todos los huéspedes que se presentan en el monasterio ha de acogerseles como a Cristo, porque él lo dirá un día: «Era peregrino, y me hospedasteis». ² A todos se les tributará el mismo honor, «sobre todo a los hermanos en la fe» y a los extranjeros ³Una vez que ha sido anunciada la llegada de un huésped, irán a su encuentro el superior y los hermanos con todas las delicadezas de la caridad. ⁴ Lo primero que harán es orar juntos, y así darse mutuamente el abrazo de la paz. ⁵ Este ósculo de paz no debe darse sino después de haber orado, para evitar los engaños diabólicos.

⁶ Hasta en la manera de saludarles deben mostrar la mayor humildad a los huéspedes que acogen y a los que despidan; ⁷ con la cabeza inclinada, postrado el cuerpo en tierra, adorarán en ellos a Cristo, a quien reciben. ⁸ Una vez aco-

gidos los huéspedes, se les llevará a orar, y después el superior o aquel a quien mandare se sentará con ellos. ⁹ Para su edificación leerán ante el huésped la ley divina, y luego se le obsequiará con todos los signos de la más humana hospitalidad. ¹⁰ El superior romperá el ayuno para agasajar al huésped, a no ser que coincida con un día de ayuno mayor que no puede violarse; ¹¹ pero los hermanos proseguirán guardando los ayunos de costumbre. ¹² El abad dará aguamanos a los huéspedes, ¹³ y tanto él como la comunidad entera lavarán los pies a todos los huéspedes, ¹⁴ Al terminar de lavárselos, dirán este verso: «Hemos recibido, ¡oh Dios!, tu misericordia en medio de tu templo».

¹⁵ Pero, sobre todo, se les dará una acogida especial a los pobres y extranjeros, colmándoles de atenciones, porque en ellos se recibe a Cristo de una manera particular; pues el respeto que imponen los ricos, ya de suyo obliga a honrarles.

* ¹⁶ Haya una cocina distinta para el abad y los huéspedes, con el fin de que, cuando lleguen los huéspedes, que nunca faltan en el monasterio y pueden presentarse a cualquier hora, no perturben a los hermanos. ¹⁷ Cada año se encargarán de esa cocina dos hermanos que cumplan bien ese oficio. ¹⁸ Y, cuando lo necesiten, se les proporcionará ayudantes, para que presten sus servicios sin murmurar; pero, cuando estén allí menos ocupados, saldrán a trabajar en lo que se les indique. ¹⁹ Y esta norma se ha de seguir en estos y en todos los demás servicios del monasterio: ²⁰ cuando necesiten que se les ayude, se les dará ayudantes; pero, cuando estén libres, obedecerán en lo que se les mande.

²¹ La hospedería se le confiará a un hermano cuya alma esté poseída por el temor de Dios. ²² En ella debe haber suficientes camas preparadas. Y esté siempre administrada la casa de Dios prudentemente por personas prudentes.

²³ Quien no esté autorizado para ello no tendrá relación alguna con los huéspedes, ni hablará con ellos. ²⁴ Pero, si se encuentra con ellos o les ve, salúdeles con humildad, como

hemos dicho; pídales la bendición y siga su camino, diciéndoles que no le está permitido hablar con los huéspedes.

Declaración, art. 75

Art. 75 Una forma de apostolado monástico muy antigua es la hospitalidad, que hoy no debe ofrecerse solamente como un alivio material, sino más bien debe proporcionar un alimento espiritual bajo formas diversas y apropiadas.

Todos los huéspedes sean recibidos como a Cristo, porque Él mismo nos ha de decir: “huésped fui y me recibisteis”. Léase ante los huéspedes, en cuanto sea posible, la ley divina, para que sean edificados, y después se les trate humanamente. La hospedería tenga asignado un hermano y la casa de Dios sea sabiamente administrada por hombres sabios.

Capítulo 54º: SI EL MONJE HA DE RECIBIR CARTAS O CUALQUIER OTRA COSA

3 Jun. 5 Sep. 8 Dic. 1 Mar.
--

El monje no le está permitido de ninguna manera recibir, ni de sus padres, ni de cualquier otra persona, ni de entre los monjes mismos, cartas, eulogias, ni otro obsequio cualquiera, sin autorización del abad. ² Y ni aunque sean sus padres quienes le envían alguna cosa, se atreverá a recibirla sin haberlo puesto antes en conocimiento del abad. 'Pero, aun cuando disponga que se acepte, podrá el abad entregarla a quien desee. ³ No se contriste por ello el hermano a quien había sido dirigida, para no dejar resquicio el diablo. ⁴ Y el que se atreviere a proceder de otro modo, sea sometido a sanción de regla.

Capítulo 55º: LA ROPA Y EL CALZADO DE LOS HERMANOS

4 Jun.

6 Sep.

9 Dic.

2 Mar.

Ha de darse a los hermanos la ropa que corresponda a las condiciones y al clima del lugar en que viven, ² pues en las regiones frías se necesita más que en las templadas. ³ Y es el abad quien ha de tenerlo presente.

⁴ Nosotros creemos que en los lugares templados les basta a los monjes con una cogulla y una túnica para cada uno – ⁵ la cogulla lanosa en invierno, y delgada o gastada en verano -, un escapulario para el trabajo, escarpines y zapatos para calzarse.

⁶ No hagan problema los monjes del color o de la tosquedad de ninguna prenda, porque se adaptarán a lo que se encuentre en la región donde viven o a lo que pueda comprarse más barato. ⁸ Pero el abad hará que lleven su ropa a la medida, que no sean cortas sus vestimentas, sino ajustadas a quienes las usan.

⁹ Cuando reciban ropa nueva devolverán siempre la vieja, para guardarla en la ropería y destinarla luego a los pobres. ¹⁰ Cada monje puede arreglarse, efectivamente, con dos túnica y dos cogullas, para que pueda cambiarse por la noche y para poder lavarlas. ¹¹ Más de lo indicado sería superfluo y ha de suprimirse. ¹² Hágase lo mismo con los escarpines y con todo lo usado cuando reciban algo nuevo.

¹³ Los que van a salir de viaje recibirán calzones en la ropería y los devolverán, una vez lavados, cuando regresen.

¹⁴ Tengan allí cogullas y túnicas un poco mejores que las que se usan de ordinario para entregarlas a los que van de viaje y devuélvanse al regreso. ¹⁵ Para las camas baste con una estera, una cubierta, una manta y una almohada.

¹⁶ Pero los lechos deben ser inspeccionados con frecuencia por el abad, no sea que se esconda en ellos alguna

cosa como propia.¹⁷ Y, si se encuentra a alguien algo que no haya recibido del abad, será sometido a gravísimo castigo.¹⁸ Por eso, para extirpar de raíz este vicio de la propiedad, dará a cada monje lo que necesite;¹⁹ o sea, cogulla, túnica, escarpines, calzado, ceñidor, cuchillo, estilete, aguja, pañuelo y tablillas; y así se elimina cualquier pretexto de necesidad.

²⁰ Sin embargo, tenga siempre muy presente el abad aquella frase de los Hechos de los Apóstoles: «Se distribuía según lo que necesitaba cada uno». ²¹ Por tanto, considere también el abad la complexión más débil de los necesitados, pero no la mala voluntad de los envidiosos. ²² Y en todas sus disposiciones piense en la retribución de Dios.

Declaración, art. 51

Art. 51 Mientras vivamos tenemos necesidad de servirnos de las cosas de este mundo; por esto el espíritu de pobreza que dimana del voto, ha de ordenar el uso de los bienes para utilidad nuestra y del prójimo; observado el debido respeto hacia las criaturas hemos de disponer todas las cosas de tal modo que nuestra renuncia proporcione ayuda a los pobres de nuestro tiempo. Por este motivo destinemos parte de nuestras ganancias para utilidad del prójimo y de la iglesia. E igualmente, dediquémonos a aquellos trabajos que nos permitan satisfacer nuestras necesidades, y asimismo ayudar a los demás y a conservar la naturaleza creada sana e intacta.

Capítulo 56º.: LA MESA DEL ABAD

5 Jun.
7 Sep.
10 Dic.
3 Mar.

Los huéspedes y extranjeros comerán siempre en la mesa del abad.² Pero, cuando los huéspedes sean menos numerosos, está en su poder la facultad de llamar a los hermanos que desee.³ Mas deje

siempre con los hermanos uno o dos ancianos que mantienen la observancia.

Capítulo 57º: LOS ARTESANOS DEL MONASTERIO

6 Jun.
8 Sep.
11 Dic.
4 Mar.

Si hay artesanos en el monasterio, que trabajen en su oficio con toda humildad, si el abad se lo permite. ² Pero el que se envanezca de su habilidad por creer que aporta alguna utilidad al monasterio, ³ sea privado del ejercicio de su trabajo y no vuelva a realizarlo, a no ser que, después de haberse humillado, se lo ordene el abad.

⁴ Si hay que vender las obras de estos artesanos, procuren no cometer fraude aquellos que hayan de hacer la venta. ⁵ Recuerden siempre a Ananías y Safira, no vaya a suceder que la muerte que aquellos padecieron en sus cuerpos, ⁶ la sufran en sus almas ellos y todos los que cometieren algún fraude con los bienes del monasterio.

⁷ Al fijar los precios no se infiltre el vicio de la avaricia, ⁸ antes véndase siempre un poco más barato que lo que puedan hacerlo los seglares, ⁹ «para que en todo sea Dios glorificado».

Declaración, art. 74

Art. 74 Muchos de nuestros hermanos, en diversos monasterios, contribuyen notablemente a la promoción de las ciencias sagradas y profanas, dedicándose a la investigación filosófica, teológica, histórica, sociológica, o de las ciencias naturales. Esta actividad tiene una gran importancia no sólo con relación a las diversas disciplinas, sino también para toda la vida monástica que adquiere verdaderos tesoros con el conocimiento más profundo de las cosas creadas y de las relativas a la fe. Ha de darse un valor

especial a las ciencias teológicas, de las cuales se puede obtener un provecho mucho más importante sea en orden a la vida espiritual de los monjes, sea en orden a la dirección espiritual de las almas, sea para el ministerio pastoral.

Capítulo 58º: LA ADMISIÓN DE LOS HERMANOS

7 Jun. 9 Sep. 12 Dic. 5 Mar.

Cuando alguien llega por primera vez para abrazar la vida monástica, no debe ser admitido fácilmente.² Porque dice el apóstol: «Someted a prueba los espíritus, para ver si vienen de Dios».

³ Por eso, cuando el que ha llegado persevera llamando y después de cuatro o cinco días parece que soporta con paciencia las injurias que se le hacen y las dificultades que se le ponen para entrar y sigue insistiendo en su petición,⁴ debe concedérsele el ingreso, y pasará unos pocos días en la hospedería.

⁵ Luego se le llevará al lugar de los novicios, donde han de estudiar, comer y dormir.⁶ Se les asignará un anciano apto para ganar las almas, que velará por ellos con la máxima atención.

⁷ Se observará cuidadosamente si de veras busca a Dios, si pone todo su celo en la obra de Dios, en la obediencia y en las humillaciones.⁸ Díganle de antemano todas las cosas duras y ásperas a través de las cuales se llega a Dios.⁹ Si promete perseverar, al cabo de dos meses, se le debe leer esta regla íntegramente¹⁰ y decirle: «Esta es la ley bajo la cual pretendes servir; si eres capaz de observarla, entra; pero, si no, márchate libremente».¹¹ Si todavía se mantiene firme, llévenle al noviciado y sigan probando hasta dónde llega su paciencia.

¹² Al cabo de seis meses léanle otra vez la regla, para que se entere bien a qué entra en el monasterio. ¹³ Si aún se mantiene firme, pasados otros cuatro meses, vuélvase a leerle de nuevo la regla. ¹⁴ Y si, después de haberlo deliberado consigo mismo, promete cumplirlo todo y observar cuanto se le mande, sea entonces admitido en el seno de la comunidad; ¹⁵ pero sepa que, conforme lo establece la regla, a partir de ese día ya no le es lícito salir del monasterio, ¹⁶ ni liberarse del yugo de una regla que, después de tan prolongada deliberación, pudo rehusar o aceptar.

¹⁷ El que va a ser admitido, prometa delante de todos en el oratorio perseverancia, conversión de costumbres y obediencia ¹⁸ ante Dios y sus santos, para que, si alguna vez cambiara de conducta, sepa que ha de ser juzgado por Aquel de quien se burla. ¹⁹ De esta promesa redactará un documento en nombre de los santos cuyas reliquias se encuentran allí y del abad que está presente. ²⁰ Este documento lo escribirá de su mano, y, si no sabe escribir, pedirá a otro que lo haga por él, trazando el novicio una señal, y la depositará con sus propias manos sobre el altar. ²¹ Una vez depositado, el mismo novicio entonará a continuación este verso: «Recíbeme, Señor, según tu palabra, y viviré; no permitas que vea frustrada mi esperanza». ²² Este verso lo repetirá tres veces toda la comunidad, añadiendo *Gloria Patri*. ²³ Póstrase entonces el hermano a los pies de cada uno para que oren por él; y ya desde ese día debe ser considerado como miembro de la comunidad.

²⁴ Si posee bienes, antes ha debido distribuirlos a los pobres o, haciendo una donación en la debida forma, cederlos al monasterio, sin reservarse nada para sí mismo. ²⁵ Porque sabe muy bien que, a partir de ese momento, no ha de tener potestad alguna ni siquiera sobre su propio cuerpo.

²⁶ Inmediatamente después le despojarán en el oratorio de las propias prendas que vestía y le pondrán las del monasterio. ²⁷ La ropa que le quitaron se guardará en la ropería, ²⁸ para que, si algún día por sugestión del demonio con-

sintiere en salir del monasterio, Dios no lo permita, entonces, despojado de las ropas del monasterio, sea despedido.²⁹ Pero no le entreguen el documento que el abad tomó de encima del altar, porque debe conservarse en el monasterio.

Declaración, art. 39-42

Art. 39 Nuestra vida no puede tener otro fin último que Dios, a quien todos debemos glorificar, y hacia quién hemos de ir, ya que es el sumo bien y la suprema felicidad para el hombre; mediador y camino para llegar a Dios Padre es Cristo, que está presente en la Iglesia, en la comunión de los hermanos en los sacramentos.

Hemos abrazado la vida monástica para poder alcanzar este fin mediante una consagración especial que nos orienta en este sentido directa y radicalmente, y nos dispone al mismo asidua y eficazmente.

Art. 40 Los monasterios de nuestra Orden deben favorecer la vocación de cada uno de sus miembros, la deben conservar y hacerla progresar. Por tanto, el fin de buscar a Dios no es solamente una obligación individual; toda la estructura general de la vida del monasterio, escuela del servicio divino, la autoridad y la doctrina del abad, la levadura de la justicia divina han de servir para fomentarla. En esta finalidad reside la razón última de la vida de nuestros monasterios. Todos los demás bienes, ya sea la reputación social, la utilidad humanitaria o civil, las ventajas materiales deben estar subordinadas a este fin y deben ser convenientemente adaptadas al mismo y nunca deben ser preferidas al progreso espiritual, a la corrección de las costumbres y al perfeccionamiento de las virtudes.

Art. 41 Dado que los monasterios han de estar al servicio de las vocaciones de cada uno de los religiosos, hemos de tener presente que, aun deseando ser útiles al monasterio, vendremos a ser extraños al mismo monasterio, y convertiremos en vana y sin valor nuestra vida monástica si perdemos el espíritu de nuestra vocación. La vocación y la respuesta dada a la vocación es lo que

hace al monje y únicamente de ahí deriva la razón de la existencia de los monasterios y de la Orden.

Art. 42 Como sea que a Dios sólo se llega por Cristo a través de la caridad, hemos entrado en la escuela de la caridad. La caridad indivisiblemente y al mismo tiempo debe abrazar a Dios y al prójimo, que ha sido creado a imagen de Dios y ha sido redimido con la Sangre de Cristo. Por esta razón la caridad sincera se debe manifestar en el doble servicio de Dios y del hombre, y no es lícito separar entre sí estos dos servicios como si el servicio de Dios no fuese al mismo tiempo servicio del hombre, o que el servicio del hombre, animado por una verdadera caridad, no fuese un obsequio prestado a Dios. En la unidad del acto de caridad tiene su fundamento la unidad de nuestra vida de oración y las ocupaciones materiales, nuestra solicitud en el trabajo se integra con el culto divino y el tiempo de la contemplación se completa con las ocupaciones útiles a la sociedad humana. Y dado que la caridad es la perfección de las demás virtudes, incluso los ejercicios de piedad y de la observancia regular han de estarle subordinados.

Capítulo 59º: LA OBLACIÓN DE LOS HIJOS DE NOBLES O DE POBRES

8 Jun. 10 Sep. 13 Dic. 6 Mar.
--

Cuando algún noble ofrezca su hijo a Dios en el monasterio, si el niño es aún pequeño, hagan sus padres el documento del que hablamos anteriormente,² y, junto con la ofrenda eucarística, envolverán con el mantel del altar ese documento y la mano del niño; de este modo le ofrecerán.

³ En cuanto a sus bienes, prometan bajo juramento en el documento escrito que ni por sí mismos, ni por un procurador, ni de ninguna otra manera han de darle jamás algo, ni facilitarle la ocasión de poseer un día cosa alguna.⁴ O, si

no desead proceder así y quieren ofrecer algo al monasterio como limosna en compensación, ⁵ hagan donación de los bienes que quieren ceder al monasterio, reservándose, si lo desean, el usufructo. ⁶ Porque de esta manera se le cierran todos los caminos, y al niño no le queda ya esperanza alguna de poseer algo que pueda seducirle y perderle, Dios no lo quiera; porque así lo enseña la experiencia.

⁷ Los que sean de condición más pobre procederán de la misma manera. ⁸ Pero los que no poseen nada absolutamente escribirán simplemente el documento y ofrezcan su hijo a Dios con la ofrenda eucarística en presencia de testigos.

Declaración, art. 43

Art. 43 Buscamos a Dios no a causa de un mérito nuestro, sino porque Él nos ha amado en primer lugar, nos ha buscado y nos ha invitado a entrar en comunión con su misma vida. Por esta razón nuestra vocación, que nos ha sido dada por el cielo, mediante la cual incesantemente Cristo nos invita a dar una respuesta llena de amor, va profundizándose en el esfuerzo constante de buscar a Dios en Cristo. Con nuestra profesión según la Regla de san Benito damos una respuesta permanente, dedicando toda nuestra vida al servicio de Cristo. De tal modo, nuestra profesión constituye una consagración particular de toda nuestra existencia, consagración que tiene sus raíces en el sacramento del bautismo, que se formula con mayor claridad en la profesión y que la Iglesia asocia al sacrificio de la Misa.

Capítulo 60º: LOS SACERDOTES QUE DESEAN INGRESAR EN EL MONASTERIO

9 Jun.
11 Sep.
14 Dic.
7 Mar.

Si alguien del orden sacerdotal pidiera ser admitido en el monasterio, no se condescienda en seguida a su deseo. ² Pero, si persiste, a pesar de todo, en

su petición, sepa que deberá observar todas las prescripciones de la regla³ y que no se le dispensará de nada, porque está escrito: «Amigo, ¿a qué has venido?». ⁴ Sin embargo, se le concederá colocarse después del abad, bendecir y recitar las plegarias de la conclusión, pero con el permiso del abad. ⁵ De lo contrario, nunca se atreva a hacerlo, pues ha de saber que en todo está sometido a las sanciones de la regla; y dé a todos ejemplos de mayor humildad. ⁶ Cuando se trate de proveer algún cargo en el monasterio o de resolver otro asunto cualquiera, ⁷ recuerde que debe ocupar el puesto que le corresponde según su ingreso en el monasterio y no el que le concedieron por respeto al sacerdocio.

⁸ En cuanto a los clérigos, si alguno quiere incorporarse al monasterio con el mismo deseo, se les colocará en un grado intermedio, ⁹ mas con la condición de que prometan observar la regla y perseverar.

Declaración, art. 44

Art. 44 Como sea que nuestra profesión ha sido recibida por la Iglesia, nosotros estamos totalmente a su servicio. Para nosotros, Cristo está presente en la Iglesia, con la cual está inseparablemente unido. Por lo tanto, el servicio de Cristo es y debe ser servicio de la Iglesia, ya sea por medio de la oración y de la penitencia, ya por diversas formas de apostolado. Así nuestra vida será un ejemplo de un fiel cumplimiento de la vocación cristiana, será testimonio de aquella vida nueva en Cristo, que ya desde ahora es inicio y signo de la vida eterna del Reino de los cielos.

Capítulo 61º: LA ACOGIDA DE LOS MONJES FORASTEROS

**10 Jun.
12 Sep.
15 Dic.
8 Mar.**

Si algún monje forastero que viene de una región lejana desea habitar en el monasterio, ² si le satisfacen las costumbres que en él encuentra y no perturba con sus vanas exigencias al monasterio, ³ sino que simplemente se contenta con lo que halla, sea recibido por todo el tiempo que él quiera. ⁴ Y, si hace alguna crítica o indicación razonable con una humilde caridad, medite el abad prudentemente si el Señor no le habrá enviado precisamente para eso.

⁵ Si más adelante desea incorporarse definitivamente al monasterio, no se le rechace su deseo, ya que se pudo conocer bien su tenor de vida durante el tiempo que permaneció como huésped. ⁶ Mas si durante su estancia se vio que es un exigente o un vicioso, ⁷ no solamente tendrán que denegarle su vinculación a la comunidad monástica, sino que han de invitarle amablemente a que se vaya, para que no se corrompan los demás con sus desórdenes. ⁸ Mas si, por el contrario, no merece ser despedido, no sólo ha de admitírsele como miembro de la comunidad, si él lo pide, ⁹ sino que han de convencerle para que se quede, con el fin de que con su ejemplo edifique a los demás ¹⁰ y porque en todas partes se sirve a un mismo Señor y se milita para el mismo rey. ¹¹ El abad podrá incluso asignarle un grado superior, si a su juicio lo merece. ¹² Y no sólo a cualquier monje, sino también a los que pertenecen al orden sacerdotal y clerical, de quienes ya hemos tratado, podrá el abad ascenderlos a un grado superior al que les corresponde por su ingreso, si cree que su vida se lo merece.

¹³ Pero el abad nunca recibirá a un monje de otro monasterio para vivir allí sin el consentimiento de su propio

abad o sin una carta de recomendación,¹⁴ porque está escrito: «No hagas a otro lo que no quieras te hagan a ti».

Declaración, art. 45

Art. 45 Nuestra Orden goza del privilegio de la exención, y sin embargo, cada comunidad, tanto de derecho como de hecho, forma parte de la iglesia local, participa plenamente tanto de sus beneficios y de sus gracias, como de sus dificultades, de sus persecuciones y de sus tribulaciones. Por esta razón nuestros monasterios tienen la responsabilidad moral de socorrer, en cuanto sea posible, las necesidades de la Iglesia. De modo particular recae esta responsabilidad sobre nuestros monasterios masculinos, por el hecho de que la mayor parte de sus miembros ha recibido el sacerdocio. Y el sacerdocio del Nuevo Testamento está destinado al servicio ministerial en sus diversas formas. Por esta razón hemos de procurar que nuestras comunidades monástico-sacerdotales según las intenciones de la Iglesia y las necesidades locales, estén dispuestas para ejercer el ministerio pastoral conveniente. Esto no significa que podamos cambiar por motivos pastorales y según nuestros criterios ciertos elementos de la vida monástica como la liturgia y otros elementos de la vida comunitaria. Ante todo es necesario establecer las formas de ministerio sacerdotal que podemos ofrecer a la Iglesia como nuestro servicio personal.

Prestando nuestro servicio a Dios y a la Iglesia, queremos permanecer bajo la protección de la Santísima Virgen María, Madre de la Iglesia y Patrona de la Orden, a la cual nosotros, siguiendo el ejemplo de nuestros Padres, veneramos con devoción filial ya sea implorando su intercesión, ya sea imitando su vida.

Capítulo 62º: LOS SACERDOTES DEL MONASTERIO

11 Jun.
13 Sep.
16 Dic.
9 Mar.

Si algún abad desea que le ordenen un sacerdote o un diácono, elija de entre sus monjes a quien sea digno de ejercer el sacerdocio.

² Pero el que reciba ese sacramento rehuya la altivez y la soberbia, ³ y no tenga la osadía de hacer nada, sino lo que le mande el abad, consciente de que ha de estar sometido mucho más a la observancia de la regla.⁴ No eche en olvido la obediencia a la regla con el pretexto de su sacerdocio, pues por eso mismo ha de avanzar más y más hacia Dios. ⁵ Ocupará siempre el lugar que le corresponde por su entrada en el monasterio, ⁶ a no ser cuando ejerce el ministerio del altar o si la deliberación de la comunidad y la voluntad del abad determinan darle un grado superior en atención a sus méritos. ⁷ Recuerde, sin embargo, que ha de observar lo establecido por la regla con relación a los decanos y a los prepositos.

⁸ Pero si se atreviere a obrar de otro modo, no se le juzgue como sacerdote, sino como rebelde. ⁹ Y si advertido muchas veces no se corrigiere, se tomará como testigo al propio obispo. ¹⁰ En caso de que ni aun así se enmendare, siendo cada vez más notorias sus culpas, expúlsenlo del monasterio, ¹¹ si en realidad su contumacia es tal, que no quiera someterse y obedecer a la regla.

Declaración, art.72

Art. 72 El sacerdocio del Nuevo Testamento en su plenitud no es un sacerdocio simplemente cultural, sino que está ordenado al servicio de la comunidad cristiana. Sin duda alguna, el ministerio pastoral, sea el ordinario en el monasterio, en las parroquias, en las misiones entre los infieles, sea el extraordinario en conferencias y ejercicios espirituales, en predicaciones al pueblo cristiano,

en la administración de los sacramentos en otros casos semejantes, es de mucha eficacia en la edificación del Cuerpo Místico que es la Iglesia. Los monjes-sacerdotes de nuestra Orden mediante esta actividad ofrecen un servicio insigne a los hombres: obedecen a la vocación del Espíritu Santo, sirviendo con rectitud, como el servidor prudente y fiel que distribuyó el pan a sus consiervos.

Capítulo 63º: LA PRECEDENCIA EN EL ORDEN DE LA COMUNIDAD

12 Jun. 14 Sep. 17 Dic. 10 Mar.
--

Dentro del monasterio conserve cada cual su puesto con arreglo a la fecha de su entrada en la vida monástica o según lo determine el mérito de su vida por decisión del abad. ² Mas el abad no debe perturbar la grey que se le ha encomendado, ni nada debe disponer injustamente, como si tuviera el poder para usarlo arbitrariamente. ³ Por el contrario, deberá tener siempre muy presente que de todos sus juicios y acciones habrá de dar cuenta a Dios. ⁴ Por tanto, cuando se acercan a recibir la paz y la comunión, cuando recitan un salmo y al colocarse en el coro, seguirán el orden asignado por el abad o el que corresponde a los hermanos. ⁵ Y no será la edad de cada uno una norma para crear distinciones ni preferencias en la designación de los puestos, ⁶ porque Samuel y Daniel, a pesar de que eran jóvenes, juzgaron a los ancianos. ⁷ Por eso, exceptuando, como ya dijimos, a los que el abad haya promovido por razones superiores o haya degradado por motivos concretos, todos los demás colóquense conforme van ingresando en la vida monástica; ⁸ así, por ejemplo, el que llegó al monasterio a la segunda hora del día, se considerará más joven que quien llegó a la primera hora, cual-

quiera que sea su edad o su dignidad. ⁹ Pero todos y en todo momento mantendrán a los niños en la disciplina.

¹⁰ Respeten, pues, los jóvenes a los mayores y los mayores amen a los jóvenes. ¹¹ En el trato mutuo, a nadie se le permitirá llamar a otro simplemente por su nombre. ¹² Sino que los mayores llamarán hermanos a los jóvenes, y éstos darán a los mayores el título de «reverendo padre». ¹³ Y al abad, por considerarle como a quien hace las veces de Cristo, se le dará el nombre de señor y abad; mas no por propia atribución, sino por honor y amor a Cristo. ¹⁴ Lo cual él debe meditarlo y portarse, en consecuencia, de tal manera, que se haga digno de este honor.

¹⁵ Cada vez que se encuentren los hermanos, pida el más joven la bendición al mayor. ¹⁶ Cuando se acerque uno de los mayores, el inferior se levantará, cediéndole su sitio para que se siente, y no se tomará la libertad de sentarse hasta que se lo indique el mayor; ¹⁷ así se cumplirá lo que está escrito «Procurad anticiparos unos a otros en las señales de honor».

¹⁸ Los niños pequeños y los adolescentes ocupen sus respectivos puestos con el debido orden en el oratorio y en el comedor. ¹⁹ Y fuera de estos lugares estén siempre bajo vigilancia y disciplina hasta que lleguen a la edad de la reflexión.

Capítulo 64º: LA INSTITUCIÓN DEL ABAD

13 Jun.
15 Sep.
18 Dic.
11 Mar.

En la ordenación del abad siempre ha de seguirse como norma que sea instituido aquel a quien toda la comunidad unánimemente elija inspirada por el temor de Dios, o bien una parte de la comunidad, aunque pequeña, pero con un criterio más recto. ² La elección se hará teniendo en cuenta los méritos de vida y la prudencia de doctrina del que ha de ser instituido, aunque

sea el último por su precedencia en el orden de la comunidad.

³ Pero, aun siendo toda la comunidad unánime en elegir a una persona cómplice de sus desórdenes, Dios no lo permita, ⁴ cuando esos desórdenes lleguen de alguna manera a conocimiento del obispo a cuya diócesis pertenece el monasterio, o de los abades, o de los cristianos del contorno, ⁵ impidan que prevalezca la conspiración de los mal intencionados e instituyan en la casa de Dios un administrador digno, ⁶ seguros de que recibirán por ello una buena recompensa, si es que lo hacen desinteresadamente y por celo de Dios; así como, al contrario, cometerían un pecado si son negligentes en hacerlo.

⁷ El abad que ha sido instituido como tal ha de pensar siempre en la carga que sobre sí le han puesto y a quién ha de rendir cuentas de su administración; ⁸ y sepa que más le corresponde servir que presidir. ⁹ Es menester, por tanto, que conozca perfectamente la ley divina, para que sepa y tenga dónde sacar cosas nuevas y viejas; que sea desinteresado, sobrio, misericordioso, ¹⁰ y «haga prevalecer siempre la misericordia sobre el rigor de la justicia», para que a él le traten la misma manera. ¹¹ Aborrezca los vicios, pero ame a los hermanos. ¹² Incluso, cuando tenga que corregir algo, proceda con prudencia y no sea extremoso en nada, no sea que, por querer raer demasiado la herrumbre, rompa la vasija. ¹³ No pierda nunca de vista su propia fragilidad y recuerde que no debe quebrar la caña hendida. ¹⁴ Con esto no queremos decir que deje crecer los vicios, sino que los extirpe con prudencia y amor, para que vea lo más conveniente para cada uno, como ya hemos dicho. ¹⁵ Y procure ser más amado que temido.

¹⁶ No sea agitado ni inquieto, no sea inmoderado ni tercer no sea envidioso ni suspicaz, porque nunca estará en paz. ¹⁷ Sea previsor y circunspecto en las órdenes que deba dar, y, tanto cuando se relacione con las cosas divinas como con los asuntos seculares, tome sus decisiones con discer-

nimiento y moderación,¹⁸ pensando en la discreción de Jacob cuando decía: «Si fatigo a mis rebaños sacándoles de su paso, morirán en un día».¹⁹ Recogiendo, pues, estos testimonios y otros que nos recomiendan la discreción, madre de las virtudes, ponga moderación en todo, de manera que los fuertes deseen aun más y los débiles no se desanimen.

²⁰ Y por encima de todo ha de observar esta regla en todos sus puntos,²¹ para que, después de haber llevado bien su administración, pueda escuchar al Señor lo mismo que el siervo fiel por haber suministrado a sus horas el trigo para sus compañeros de servicio:²² «Os aseguro que le confiará la administración de todos sus bienes».

Declaración, art.99

Art. 99 La imagen del abad que, siguiendo las tradiciones de la Orden y la opinión de los hermanos, hemos tratado de presentar, demuestra muy a las claras que el abad tiene tantas y tan diferentes misiones y funciones en la vida de comunidad, que raramente podrá hallarse un hombre que pueda llevarlas a cabo de modo plenamente satisfactorio. Y sin embargo, estas misiones y funciones no pueden omitirse simplemente alegando las limitaciones de la persona humana. De ahí se sigue que el abad prudente, consciente a la vez de sus obligaciones y de sus limitaciones, procurará buscarse colaboradores aptos; no solamente los oficiales regulares del monasterio o aquellos que deben ocuparse de los asuntos económicos y administrativos, sino también otros que puedan prestarle auxilio en sus funciones pastorales, espirituales, para establecer la unidad y para coordinar las características de todos y cada uno.

Capítulo 65º: EL PREPÓSITO DEL MONASTERIO

**14 Jun.
16 Sep.
19 Dic.
12 Mar.**

O curre con frecuencia que por la institución del prepósito se originan graves escándalos en los monasterios. ² Porque hay algunos que se hinchan de un maligno espíritu de soberbia, y, creyéndose segundos abades, usurpan el poder, fomentan conflictos y crean la disensión en las comunidades, ² especialmente en aquellos monasterios en los que el prepósito ha sido ordenado por el mismo obispo y por los mismos abades que ordenan al abad. ⁴ Fácilmente se puede comprender lo absurdo que resulta todo esto cuando desde el comienzo su misma institución como prepósito es la causa de su engreimiento, ⁵ porque le sugiere el pensamiento de que está exento de la autoridad del abad, ⁶ diciéndose a sí mismo: «Tú también has sido ordenado por los mismos que ordenaron al abad». ⁷ De aquí nacen envidias, altercados, calumnias, rivalidades, discordias desórdenes. ⁸ Y así, mientras el abad y el prepósito sostienen criterios opuestos, es inevitable que peligren las almas por semejante discordia ⁹ y que sus subordinados vayan hacia su perdición, adulando a una parte o a la otra. ¹⁰ La responsabilidad de esta peligrosa desgracia recae, en primer término, sobre los que la provocaron, como autores de tan gran desorden.

¹¹ Por eso, nosotros hemos creído oportuno, para mantener la paz y la caridad, que el abad determine con su criterio la organización de su propio monasterio. ¹² Y, si es posible, organice por medio de los decanos, como anteriormente lo hemos establecido, todos los servicios del monasterio, ¹³ pues, siendo varios los encargados, ninguno se engreirá. ¹⁴ Si el lugar exige, y la comunidad lo pide razonablemente con humildad, y el abad lo cree conveniente, ¹⁵

el mismo abad instituirá a su prepósito con el consejo de los hermanos temerosos de Dios.

¹⁶ Este prepósito, sin embargo, ejecutará respetuosamente lo que el abad le ordene, y nunca hará nada contra la voluntad o el mandato del abad, ¹⁷ pues cuanto más encumbrado esté sobre los demás, con mayor celo debe observar las prescripciones de la regla.

¹⁸ Si el prepósito resulta ser un relajado, o se ensoberbece alucinado por su propia hinchazón, o se comprueba que menosprecia la regla, será amonestado verbalmente hasta cuatro veces. ¹⁹ Si no se enmendare, se le aplicarán las sanciones que establece la regla. ²⁰ Y, si no se corrige, se le destituirá de su cargo de prepósito y en su lugar se pondrá a otro que sea digno. ²¹ Pero, si después no se mantiene dentro de la comunidad tranquilo en la obediencia, sea incluso expulsado del monasterio. ²² Mas piense el abad que rendirá cuentas a Dios de todas sus disposiciones, no sea que deje abrasar su alma por la pasión de la envidia o de los celos.

Declaración, art.101

Art. 101 Entre los oficiales del monasterio, ocupa el primer lugar el prior, el cual el abad tiene a su lado como socio y ayudante, de tal manera que, estando el abad ausente o impedido, preside el monasterio. Para la formación y preparación de los monjes jóvenes han de demostrar su solicitud y talento el maestro de novicios y el maestro de profesos, el oficio de los cuales es de gran importancia y responsabilidad por el hecho de tener entre manos la simiente de la futura cosecha. El maestro de la liturgia ha de asistir al abad en la preparación y realización de una digna liturgia eucarística y del oficio divino. En la administración de los asuntos materiales del monasterio, ayuda al abad el cillerero, a quien incumbe cuidar de todo cuanto atañe a la familia monástica, procurando y conservando todo lo que sea necesario a la vida doméstica.

Capítulo 66º: LOS PORTEROS DEL MONASTERIO

15 Jun.
17 Sep.
20 Dic.
13 Mar.

Póngase a la puerta del monasterio un monje de edad y discreto, que sepa recibir un recado y transmitirlo, y cuya madurez no le permita andar desocupado. ² Este portero ha de tener su celda junto a la puerta, para que cuantos lleguen al monasterio se encuentren siempre con alguien que les conteste, ³ en cuanto llame alguno o se escuche la voz de un pobre, responda *Deo gratias* o *Benedic*. ⁴ Y, con toda la delicadeza que inspira el temor de Dios, cumpla prontamente el encargo con ardiente caridad. ⁵ Si necesita alguien que le ayude, asígnenle un hermano más joven.

⁶ Si es posible, el monasterio ha de construirse en un lugar que tenga todo lo necesario, es decir, agua, molino, huerto y los diversos oficios que se ejercitarán dentro de su recinto, ⁷ para que los monjes no tengan necesidad de andar por fuera, pues en modo alguno les conviene a sus almas.

⁸ Y queremos que esta regla se lea muchas veces en comunidad, para que ningún hermano pueda alegar que la ignora.

Capítulo 67º.: LOS MONJES ENVIADOS DE VIAJE

16 Jun.
18 Sep.
21 Dic.
14 Mar.

Los monjes que van a salir de viaje se encomendarán a la oración de los hermanos y del abad, ² y en las preces conclusivas de la obra de Dios se recordará siempre a todos los ausentes. ³ Al regresar del viaje los hermanos, el mismo día que vuelvan, se postrarán sobre el suelo del oratorio en todas las horas al terminarse

la obra de Dios,⁴ para pedir la oración de todos por las faltas que quizá les hayan sorprendido durante el camino viendo alguna cosa inconveniente u oyendo conversaciones ociosas.⁵ Nadie se atreverá a contar a otro algo de lo que haya visto o escuchado fuera del monasterio, porque eso hace mucho daño.⁶ Y el que se atreva a hacerlo será sometido a la sanción de la regla.

⁷ Otro tanto ha de hacerse con el que tuviera la audacia de salir fuera de la clausura del monasterio e ir a cualquier parte, o hacer alguna cosa, por insignificante que sea, sin autoridad del abad.

Declaración, art.35

Art. 35 En estos últimos años, no sólo se han multiplicado los contactos con los cristianos no católicos, sino que también se ha renovado el espíritu con el cual se desarrollan estos contactos. Hoy sentimos cada vez más la responsabilidad común de buscar la unidad de la Iglesia, y por esta razón sería útil que incluso en nuestros monasterios, si existen las condiciones necesarias y según sus propias posibilidades, hagan cuanto sea posible para favorecer y promover la unidad de la Iglesia.

Hemos de ser conscientes también del deber que nos incumbe incluso a nosotros en relación con la difusión del Evangelio en las tierras de misión, promoviendo, según las energías disponibles, la actividad evangelizadora en la que tanto queda aún por hacer.

Sabemos además que la Iglesia católica no rechaza nada de aquellas cosas que son santas y verdaderas en las religiones no cristianas. Con respeto mutuo, pero excluido todo sincretismo, nuestros monasterios reconozcan aquellos bienes espirituales y morales y también aquellos valores socioculturales que se encuentran en las religiones no cristianas y así promuevan la paz de la familia humana.

Capítulo 68º: SI A UN HERMANO LE MANDAN COSAS IMPOSIBLES

**17 Jun.
19 Sep.
22 Dic.
15 Mar.**

Cuando a un hermano le manden alguna vez obedecer en algo penoso para él o imposible, acoja la orden que le dan con toda docilidad y obediencia. ² Pero, si ve que el peso de lo que le han impuesto excede totalmente la medida de sus fuerzas exponga al superior, con sumisión y oportunamente, las razones de su imposibilidad, ³ excluyendo toda altivez, resistencia u oposición. ⁴ Mas si, después de exponerlo, el superior sigue pensando de la misma manera y mantiene la disposición dada, debe convencerse el inferior que así le conviene, ⁵ y obedezca por caridad, confiando en el auxilio de Dios.

Declaración, art.54-55

Art. 54 La obediencia religiosa, aun cuando consista en la ejecución material del mandato del superior, está siempre dirigida a Dios, y es un acto humano libre y personal que comporta una decisión madura y responsable. Las nuevas condiciones que nuestro tiempo presenta, requieren nuevas formas de mandar y de obedecer y exigen nuevas relaciones entre superiores y súbditos. Nuestra época rechaza todo cuanto presenta resabios de servilismo, de paternalismo o de veneración por las formas feudales, y, justamente, desea que siempre y en todo lugar se tenga en cuenta la dignidad de la persona humana. Además, dado que las condiciones actuales de trabajo y las funciones de los súbditos muy frecuentemente exigen conocimientos especiales, y suponen la responsabilidad personal de cada uno de los monjes, los superiores deben dejar amplio margen a la iniciativa privada, y en sus disposiciones han de procurar más impartir órdenes generales de amplias miras, en lugar de disponer las cosas particulares y concretas. Hoy mucho más que en el pasado es necesario que los superiores formulen sus preceptos después de haber oído

do el parecer de personas competentes y después de haber consultado a sus cohermanos, permaneciendo siempre dispuestos a acoger ulteriores sugerencias. Quedando intacta la potestad de los superiores de decidir y disponer lo que debe hacerse, éstos deben escuchar con agrado a los hermanos; éstos, a su vez, que expresen su parecer respetando la personalidad y el juicio de los demás, exponiendo su opinión con razones válidas, sin seguir la inclinación de su corazón.

Art. 55 El bien de la obediencia religiosa será mantenido en la vida monástica sólo cuando los superiores, juntamente con los hermanos, concordes y con sinceridad buscan la voluntad de Dios, y recuerdan que la obediencia debe prestarse no a la autoridad humana sino siempre a Dios que nos llama. El bien de la comunidad exige que los preceptos sean claros, firmes y que obliguen a los hermanos sin equívoco alguno; sin embargo, el gobierno del monasterio no puede prescindir de la colaboración responsable de todos para el bien del monasterio, de la Orden y de la Iglesia. Es precisamente en este íntimo consentimiento de todos, que tiene por base la vocación común y la profesión religiosa, en el que descansa el cotidiano ejercicio de la autoridad y de la obediencia.

Capítulo 69º: NADIE SE ATREVA A DEFENDER A OTRO EN EL MONASTERIO

18 Jun.
20 Sep.
23 Dic.
16 Mar.

Debe evitarse que por ningún motivo se tome un monje la libertad de defender a otro en el monasterio o de constituirse en su protector en cualquier sentido, ² ni en el caso de que les una cualquier parentesco de consaguinidad. ³ No se permitan los monjes hacer tal cosa en modo alguno, porque podría convertirse en una ocasión de disputas muy graves. ⁴ El que no cumpla esto será castigado con gran severidad.

Capítulo 70º: NADIE SE ATREVERÁ A PEGAR ARBITRARIAMENTE A OTRO

19 Jun.
21 Sep.
24 Dic.
17 Mar.

Debe evitarse en el monasterio toda ocasión de iniciativa temeraria, ² y decretamos que nadie puede excomulgar o azotar a cualquiera de sus hermanos, a no ser que haya recibido del abad potestad para ello. ³ «Los que hayan cometido una falta serán reprendidos en presencia de todos, para que teman los demás». ⁴ Pero los niños, hasta la edad de quince años, estarán sometidos a una disciplina más minuciosa y vigilada por parte de todos, ⁵ aunque con mucha mesura y discreción.

⁶ El que de alguna manera se tome cualquier libertad contra los de más edad sin autorización del abad o el que se desfogue desmedidamente con los niños, será sometido a la sanción de la regla, ⁷ porque está escrito: «No hagas a otro lo que no quieres que hagan contigo».

Capítulo 71º: LA OBEDIENCIA MUTUA

20 Jun.
22 Sep.
25 Dic.
18 Mar.

El bien de la obediencia no sólo han de prestarlo todos a la persona del abad, porque también han de obedecerse los hermanos unos a otros, ² seguros de que por este camino de la obediencia llegarán a Dios. ³ Tienen preferencia los mandatos del abad o de los prepositos por él constituidos, mandatos a los cuales no permitimos que se antepongan otras órdenes particulares; ⁴ por lo demás, obedezcan todos los inferiores a los mayores con toda caridad y empeño. ⁵ Si alguno es un porfiador, sea castigado.

⁶ Cuando un hermano es reprendido de la manera que sea por el abad o por cualquiera de sus mayores por una razón cualquiera, aun mínima, ⁷ o advierte que el ánimo de alguno de ellos está ligeramente irritado contra él o desazonado aunque sea levemente, ⁸ al instante y sin demora irá a postrarse a sus pies y permanecerá echado en tierra ante él dándole satisfacción, hasta que con una palabra de bendición le demuestre que a se ha pasado su enojo. ⁹ Y, si alguien se niega a hacerlo, será sometido a un castigo corporal; si se muestra contumaz, será expulsado del monasterio.

Declaración, art.33

Art. 33 En nuestra época, de una parte, se profesa gran estima a las formas comunitarias de vida en las cuales la persona establece el diálogo con los demás, y así se manifiesta y se perfecciona; de otra parte, la eclesiología contemporánea indica con claridad la naturaleza comunitaria de la salvación como nota esencial de la revelación cristiana. Movidos por estas razones, hemos de procurar que entre aquellas personas a quienes la vida de comunidad y los fines y ocupaciones también comunes une íntimamente, existan igualmente unas relaciones verdaderas y sinceras en orden a una vida más comunitaria.

Capítulo 72º: DEL BUEN CELO QUE DEBEN TENER LOS MONJES

21 Jun.
23 Sep.
26 Dic.
19 Mar.

Si hay un celo malo y amargo que separa de Dios y con. doce al infierno, ² hay también un celo bueno que aparta de los vicios y conduce a Dios y a la vida eterna. ³ Este es el celo que los monjes deben practicar con el amor más ardiente; es decir: ⁴ «Se anticiparán unos a otros en las señales de honor»: ⁵ Se tolerarán con suma paciencia sus debilidades tanto físicas como morales.

⁶ Se emularán en obedecerse unos a otros. ⁷ Nadie buscará lo que juzgue útil para sí, sino, más bien, para los otros. ⁸ Se entregarán desinteresadamente al amor fraterno. ⁹ Temarán a Dios con amor. ¹⁰ Amarán a su abad con amor sincero y sumiso. ¹¹ Nada absolutamente antepondrán a Cristo; ¹² y que él nos lleve a todos juntos a la vida eterna.

Declaración, art.57-58

Art. 57 La solicitud por la observancia de la vida común no es únicamente obligación de los superiores, si bien a ellos corresponde en primer lugar suprimir los vicios y los abusos mediante la exhortación, la admonición y la corrección. Pero los superiores podrán satisfacer esta obligación con más facilidad y con más eficacia si la comunidad demuestra tener paciencia con los hermanos y fidelidad a los valores de la vida religiosa, y sabe mantener el equilibrio entre el amor que se debe al que ha faltado con el odio que ha de tenerse al pecado.

Ha de procurarse que la vida común no se convierta en una carga pesada o en una ocasión de faltar a la caridad; es necesario que se viva realmente como una escuela de la caridad, en la cual nos respetamos mutuamente, y con agrado nos obedecemos los unos a los otros. En esta escuela de la caridad incluso hemos de saber sacar provecho de nuestras flaquezas para progresar en el amor, y así, con el ejemplo y la doctrina de los hermanos iremos avanzando de modo seguro hacia el Señor.

Es una obligación propia del abad instruir a la comunidad en la vida espiritual, y exhortar a la práctica de las virtudes; sin embargo el abad puede delegar a ciertos hermanos una parte de esta función que le es propia. Es sumamente oportuno que se den a los hermanos conferencias de espiritualidad, así como que los hermanos se comuniquen los dones de la gracia e inteligencia que posean.

Art. 58 Además, en la vida de comunidad hemos de cultivar el patrimonio de las tradiciones monásticas para encontrar aquellas formas auténticas de vida monástica aún válidas hoy día, y en

modo particular la tradición vital de nuestros monasterios, para conservar, hacer fructificar y transmitir sus valores a los demás. También ha de procurarse un conocimiento exacto de las comunidades mayores como la propia Congregación y el conjunto de la Orden, lo cual sin duda será una ayuda eficaz para vivir mejor nuestra vocación.

Capítulo 73º: NO QUEDA PRESCRITA EN ESTA REGLA TODA LA PRACTICA DE LA PERFECCIÓN

22 Jun.
24 Sep.
27 Dic.
20 Mar.

Hemos esbozado esta regla para que, observándola en los monasterios, demos pruebas, al menos, de alguna honestidad de costumbres o de un principio de vida monástica. ² Mas el que tenga prisa por llegar a una perfección de vida, tiene a su disposición las enseñanzas de los Santos Padres, que, si se ponen en práctica, llevan al hombre hasta la perfección. ³ Porque efectivamente, ¿hay alguna página o palabra inspirada por Dios en el Antiguo o en el Nuevo Testamento que no sea una norma rectísima para la vida del hombre? ⁴ ¿O es que hay algún libro de los Santos Padres católicos que no nos repita constantemente que vayamos por el camino recto hacia el Creador? ⁵ Ahí están las *Colaciones* de los Padres, sus *Instituciones* y *Vidas*, y también la Regla de nuestro Padre San Basilio. ⁶ ¿Qué otra cosa son sino medios para llegar a la virtud de los monjes obedientes y de vida santa? ⁷ Mas para nosotros, que somos perezosos, relajados y negligentes, son un motivo de vergüenza y confusión.

⁸ Tú, pues, quienquiera que seas, que te apresuras por llegar a la patria celestial, cumple, con la ayuda de Cristo, esta mínima regla de iniciación que hemos bosquejado, ⁹ y así llegarás finalmente, con la protección de Dios, a las

cumbres más altas de doctrina y virtudes que acabamos de recordar. Amén.

Declaración, art.3-9,126

Art. 3 Para poder establecer los elementos fundamentales de la vida cisterciense de hoy, es necesario, ante todo, señalar las fuentes en las cuales podamos hallar las ideas básicas y el impulso necesario para ordenar nuestra vida religiosa, y cómo hemos de usar de ellas.

Art. 4 El Evangelio, y especialmente la vida y la doctrina de Cristo, tal como vienen expuestas en el Evangelio, explicadas por el Magisterio siempre vivo de la Iglesia, y reflejadas en la conciencia y la experiencia de la misma Iglesia, es la fuente primaria, la ley suprema y la norma a la cual debemos conformar nuestra vida. Entre los documentos del Magisterio de la Iglesia, para nosotros ocupan un lugar privilegiado en estos momentos las Constituciones y los Decretos del Concilio Vaticano II, especialmente el Decreto “*Perfectæ Caritatis*”, y documentos posteriores del Magisterio de la Iglesia que tratan de la vida monástica y consagrada, los cuales nos urgen para realizar la renovación de nuestra vida.

Art. 5 Los principios de la vida cisterciense de hoy día descansan sobre la tradición monástica. Evidentemente, debemos tener presente *toda* la tradición del monacato cristiano, es decir, de una parte aquella que precede y aquella que sigue a san Benito, y de otra parte la que corresponde al período inicial de Cister, y la que corresponde a la vida cisterciense de los siglos posteriores. En la obra de renovación hemos de hacer lo posible para que nuestra vida cisterciense actual sea una continuación fecunda y orgánica de los valores de la tradición monástica. No ignoramos en absoluto la índole histórica de esta tradición, que ha de ser interpretada y juzgada según los criterios de la ciencia histórica. Las recientes investigaciones tanto en historia como en teología del monacato demuestran claramente la multiplicidad y variedad de los esfuerzos realizados y de las formas del monaquismo an-

tiguo, y exigen la distinción entre los elementos permanentemente válidos y los elementos transitorios.

Por consiguiente, hemos de estudiar diligentemente las tradiciones y los documentos de toda la historia monástica, y valernos de ellos con prudente fidelidad y libertad, al establecer los principios y obligaciones de nuestra vida.

Art. 6 La Regla de san Benito, testimonio excelente de las ideas y de las experiencias del monaquismo antiguo, ocupa y ocupará un lugar principal entre los documentos de vida monástica. Los monjes benedictinos y cistercienses estudiaban la Regla con meditación asidua, la interpretaban y la adaptaban sin cesar a las necesidades del tiempo en que vivían. En consecuencia, las ideas principales de la Regla penetraron toda la historia de Occidente, y todavía hoy constituyen la parte más importante de la herencia monástica. Para nosotros, pues, constituye no solamente una fuente permanente de inspiración para ordenar rectamente nuestra vida, sino que, tanto en lo que concierne al criterio fundamental de la vida espiritual como en las formas constitutivas de la vida cenobítica, la Regla de san Benito conserva una plena autoridad en sus elementos esenciales y permanentes.

Art. 7 La Regla es también un documento histórico, íntimamente relacionado con las condiciones de su tiempo. También su uso y sus interpretaciones a través de los siglos se han adaptado a las condiciones y a la mentalidad de cada época; con todo, puede decirse que nunca se ha practicado “ad litteram” (al pie de la letra), sino según las diversas interpretaciones o acomodaciones. En nuestra época, por el hecho de haberse modificado profundamente las condiciones de la vida humana mucho más que en cualquier período precedente, la Regla, escrita en el siglo VI, mucho menos puede ordenar todos los aspectos de nuestra vida. Tal fidelidad material ni siquiera responde a la intención de San Benito, ni a la libertad con que los monjes de las pasadas centurias habían usado la Regla.

De una manera más inmediata, la Regla se encarna en la tradición y en la vida actual de cada monasterio, que, bajo la luz del Espíritu Santo y la auténtica dirección del abad, conserva la Re-

gla como inspiración siempre actual y viva. Por esto, debemos considerar y vivir la Regla de modo que, abandonados aquellos elementos que son demasiado contingentes e incluso ya superados, sea siempre para nosotros la verdadera maestra de la vida.

En este sentido, pues, la Regla ha de ser fuente y norma de nuestra vida, sirviéndonos de ella con filial reverencia y libertad cristianas, en orden a la renovación de nuestra vida, de modo que no sea una colección de prescripciones materiales que opriman e impidan encontrar las soluciones verdaderamente válidas para nuestros problemas.

Art. 8 Ha de estar constantemente ante nuestro espíritu todo cuanto se refiere a la tradición cisterciense, es decir: los documentos de los orígenes cistercienses, los escritos de los maestros y maestras eminentes de la vida espiritual de la Orden, las vidas de nuestros santos, la historia y la experiencia de nueve siglos de existencia. Hemos de conocer todo esto diligentemente, juzgándolo y repensándolo con el mismo espíritu de fidelidad y libertad de que hemos hablado antes, en vistas a nuestro trabajo de renovación.

La tradición no hemos de considerarla como algo ya pasado, sino como una realidad viva y actual, que tiende hacia el futuro con dinamismo y exige nuevas aplicaciones correspondiendo a las nuevas condiciones de vida. A este fin es necesario descubrir la íntima fuerza de la tradición, que solo podemos hallar mediante el estudio y la conformidad de nuestra vida con ella.

Pero la tradición cisterciense no ha de restringirse a sus orígenes, aun cuando la referencia a los primeros momentos posea un valor importantísimo, sino que hemos de tener en cuenta también la posterior evolución, que, por la introducción de nuevos elementos, contribuyó no poco a formar y determinar la orientación de nuestra vida, a la vez que dio origen a sanas tradiciones. La tradición no hemos de considerarla como algo ya pasado, sino como una realidad viva y actual, que tiende hacia el futuro con dinamismo y exige nuevas aplicaciones.

Art. 9 Debemos conocer también íntimamente las necesidades y los deseos de la Iglesia, e instigados por ellos, hemos de procu-

rar ordenar nuestra vida de modo que estemos dispuestos a su servicio, como hicieron nuestros antecesores cistercienses. La Orden Cisterciense, siendo parte viva y activa de la Iglesia militante, debe y desea apreciar con diligencia sus normas y propósitos, los cuales debe promover y ayudar con todas sus fuerzas y posibilidades.

Como la Iglesia siente el gozo y las tristezas, las esperanzas y las angustias del mundo de hoy, e, íntimamente unida al género humano, se preocupa en prestarle ayuda, así nosotros hemos de percibir con espíritu abierto las necesidades y los afanes de la sociedad humana, y, guardando la índole propia y fundamental de cada Congregación o monasterio, estar a su servicio de modo eficaz.

Por lo tanto, en la obra de nuestra renovación, hemos de considerar todo esto de modo que las formas y las tareas de nuestra vida respondan a las necesidades de la sociedad moderna. Debemos investigar las diversas opiniones, juicios y costumbres de nuestros iguales, entre los que vivimos, y apreciar cuanto de bueno y de justo encontremos en ellos, con lo cual podremos adquirir muchas ventajas para nuestra propia utilidad.

Art. 126 Al poner fin a esta Declaración sobre los elementos principales de la vida cisterciense actual no podemos pensar de ninguna manera que con lo que acabamos de exponer (aun cuando todo se pusiese en práctica) hemos hecho cuanto cabía en orden al trabajo de renovación de nuestra vida. Del mismo modo que la Iglesia militante está llamada por el mismo Cristo a una constante reforma, de la que tiene necesidad sin cesar en cuanto es una institución humana y terrena, del mismo modo tanto la Orden, como las diversas Congregaciones, los monasterios y sus monjes, estamos llamados a un trabajo semejante.

Esta constante reforma es necesaria por el hecho de que la historia humana, avanzando con ritmo cada vez más rápido, origina nuevas circunstancias, crea nuevas posiciones y nuevos problemas, a los cuales, incluso nuestra vida en aquellos aspectos sujetos a cambio, deberá adaptarse. Además, la necesidad de este continuo renovarse es la consecuencia del hecho de que nunca

realizamos plenamente nuestro ideal; tenemos pues necesidad de una conversión continua y sincera, mediante la cual -como individuos y como comunidad- nos conformaremos a la imagen de Cristo, Hijo de Dios.

INDICE

PRÓLOGO	3
Pról 1-7.....	3
art. 1-2.....	3
Pról. 8-20.....	4
Declaración art.11	5
Pról 21-38.....	6
Declaración art.12	7
Pról. 39-50.....	8
Declaración art. 13-14.....	9
Capítulo 1º: LAS CLASES DE MONJES.....	10
Declaración art.79-80.....	11
Capítulo 2º: CÓMO DEBE SER EL ABAD	12
RB 2,1-10.....	12
Declaración art. 94-96.....	13
RB 2, 11-22.....	13
Declaración art. 97-98.....	14
RB 2, 23-29.....	15
Declaración art. 115.....	16
RB 2, 30-40.....	16
Declaración art. 123	17
Capítulo 3º: COMO SE HAN DE CONVOCAR LOS HERMANOS A CONSEJO	18
Declaración art. 102-107.....	19
Capítulo 4º: CUÁLES SON LOS INSTRUMENTOS DE LAS BUENAS OBRAS.....	21
Declaración art. 46-47.....	23
Capítulo 5º: LA OBEDIENCIA	23
Declaración art. 52-53.....	25
Capítulo 6º: LA TACITURNIDAD	26
Declaración art. 48-49.....	26
Capítulo 7º: LA HUMILDAD.....	27
RB 7,1-9.....	27
Declaración, art 65.....	28
RB 7,10-30.....	28
RB 7,31-33.....	30
Declaración, art. 66.....	30
RB 7,34.....	31

Declaración, art. 67	31
RB 7,35-43	31
Declaración, art. 68	32
RB ,44-48	32
Declaración, art. 116	33
RB 7,49-50	34
Declaración, art. 117	34
RB 7,51-54	35
RB 7,55	35
RB 7,56-58	35
RB 7,59	36
RB 7,60-61	36
RB 7,62-70	36
Declaración, art 10	37
Capítulo 8º: EL OFICIO DIVINO POR LA NOCHE	37
Declaración art. 18-21	38
Capítulo 9º: CUÁNTOS SALMOS HAN DE DECIRSE EN LAS HORAS NOCTURNAS	39
Declaración art. 22	40
Capítulo 10º: CÓMO HA DE CELEBRARSE EN VERANO LA ALABANZA NOCTURNA	41
Declaración art. 23	41
Capítulo 11º: CÓMO HAN DE CELEBRARSE LAS VIGILIAS LOS DOMINGOS	42
Declaración art. 24	43
Capítulo 12º: CÓMO SE HA DE CELEBRAR EL OFICIO DE LAUDES	44
Declaración, art. 25	44
Capítulo 13ro: CÓMO HAN DE CELEBRARSE LAS LAUDES EN LOS DÍAS FERIALES	45
Declaración, art. 26-28	45
Capítulo 14º: CÓMO HAN DE CELEBRARSE LAS VIGILIAS EN LAS FIESTAS DE LOS SANTOS	47
Declaración, art. 29	47
Capítulo 15º: EN QUÉ TIEMPOS SE DIRÁ ALELUYA	48
Declaración, art. 59	48
Capítulo 16º: CÓMO SE CELEBRARAN LOS OFICIOS DIVINOS DURANTE EL DÍA.....	49
Declaración, art. 60	49

Capítulo 17º: CUÁNTOS SALMOS SE HAN DE CANTAR A DICHAS HORAS	50
Declaración art. 61	51
Capítulo 18º: ORDENACIÓN DE LA SALMODIA.....	51
Declaración art. 62	53
Capítulo 19º: NUESTRA ACTITUD DURANTE LA SALMODIA	53
Declaración art. 63	54
Capítulo 20º: LA REVERENCIA EN LA ORACIÓN	54
Declaración art. 64	55
Capítulo 21º: LOS DECANOS DEL MONASTERIO.....	55
Declaración art. 77	55
Capítulo 22: CÓMO HAN DE DORMIR LOS MONJES	56
Capítulo 23: LA EXCOMUNIÓN POR LAS FALTAS	57
Declaración art. 78	57
Capítulo 24º: CUÁL DEBE SER LA NORMA DE LA EXCOMUNIÓN.....	58
Declaración art. 81	58
Capítulo 25º: LAS CULPAS GRAVES	59
Declaración art. 82	60
Capítulo 26º: LOS QUE SE RELACIONAN CON LOS EXCOMULGADOS SIN AUTORIZACIÓN.....	61
Declaración art. 83	61
Capítulo 27º: LA SOLICITUD QUE EL ABAD DEBE TENER CON LOS EXCOMULGADOS	61
Declaración art. 84	62
Capítulo 28º: DE LOS QUE CORREGIDOS MUCHAS VECES NO QUIEREN ENMENDARSE	63
Declaración art. 85	64
Capítulo 29º: SI DEBEN SER READMITIDOS LOS HERMANOS QUE SE VAN DEL MONASTERIO	64
Declaración art. 86	65
Capítulo 30º: CORRECCIÓN DE LOS NIÑOS PEQUEÑOS	66
Declaración art. 87	66
Capítulo 31º: CÓMO HA DE SER EL MAYORDOMO DEL MONASTERIO.....	67
Declaración art. 100	68
Capítulo 32º: LAS HERRAMIENTAS Y OBJETOS DEL MONASTERIO.....	69

Declaración art. 38	69
Capítulo 33: SI LOS MONJES DEBEN TENER ALGO EN PROPIEDAD	70
Declaración art. 50	70
Capítulo 34: SI TODOS HAN DE RECIBIR IGUALMENTE LO NECESARIO	71
Declaración art. 15-17	71
Capítulo 35: LOS SEMANEROS DE COCINA	73
Declaración art. 108-109	74
Capítulo 36º: LOS HERMANOS ENFERMOS	76
Declaración art. 56	76
Capítulo 37º: LOS ANCIANOS Y NIÑOS	77
Declaración art. 32	78
Capítulo 38º: EL LECTOR DE SEMANA.....	78
Declaración art. 110-112	79
Capítulo 39º: LA RACIÓN DE COMIDA	80
Declaración art. 113-114, 118	81
Capítulo 40º: LA RACIÓN DE BEBIDA	82
Declaración art. 119-120	83
Capítulo 41º: A QUÉ HORAS DEBEN COMER LOS MONJES	84
Declaración art. 121-122	84
Capítulo 42º: EL SILENCIO DESPUÉS DE COMPLETAS.....	86
Declaración art. 124-125	86
Capítulo 43º: LOS QUE LLEGAN TARDE A LA OBRA DE DIOS O A LA MESA	88
Declaración art. 88	89
Capítulo 44º: CÓMO HAN DE SATISFACER LOS EXCOMULGADOS.....	90
Declaración art. 89	91
Capítulo 45º: LOS QUE SE EQUIVOCAN EN EL ORATORIO	93
Declaración art. 90	93
Capítulo 46º: LOS QUE INCURREN EN OTRAS FALTAS.....	94
Declaración art. 91	94
Capítulo 47º: LA LLAMADA PARA LA OBRA DE DIOS	95
Declaración art. 92	96
Capítulo 48º: EL TRABAJO MANUAL DE CADA DIA	96
RB 48,1-9	96
Declaración, art. 34,69	97
RB 48, 10-13	98

Declaración, art 70	98
RB 48,14-25	99
Declaración, art. 73	100
Capítulo 49º: LA OBSERVANCIA DE LA CUARESMA	100
Declaración, art. 30-31	101
Capítulo 50º: LOS HERMANOS QUE TRABAJAN LEJOS DEL ORATORIO O ESTÁN DE VIAJE	102
Declaración, art. 71	102
Capítulo 51º: LOS HERMANOS QUE NO SALEN MUY LEJOS	103
Declaración, art. 76	103
Capítulo 52º: EL ORATORIO DEL MONASTERIO	104
Declaración, art. 36-37	104
Capítulo 53º: LA ACOGIDA DE LOS HUÉSPEDES.....	105
Declaración, art. 75	107
Capítulo 54º: SI EL MONJE HA DE RECIBIR CARTAS O CUALQUIER OTRA COSA	107
Capítulo 55º: LA ROPA Y EL CALZADO DE LOS HERMANOS	108
Declaración, art. 51	109
Capítulo 56º: LA MESA DEL ABAD	109
Capítulo 57º: LOS ARTESANOS DEL MONASTERIO	110
Declaración, art. 74	110
Capítulo 58º: LA ADMISIÓN DE LOS HERMANOS	111
Declaración, art. 39-42.....	113
Capítulo 59º: LA OBLACIÓN DE LOS HIJOS DE NOBLES O DE POBRES	114
Declaración, art. 43	115
Capítulo 60º: LOS SACERDOTES QUE DESEAN INGRESAR EN EL MONASTERIO.....	115
Declaración, art. 44	116
Capítulo 61º: LA ACOGIDA DE LOS MONJES FORASTEROS	117
Declaración, art. 45	118
Capítulo 62º: LOS SACERDOTES DEL MONASTERIO.....	119
Declaración, art.72	119
Capítulo 63º: LA PRECEDENCIA EN EL ORDEN DE LA COMUNIDAD	120
Capítulo 64º: LA INSTITUCIÓN DEL ABAD	121

Declaración, art.99	123
Capítulo 65º: EL PREPÓSITO DEL MONASTERIO	124
Declaración, art.101	125
Capítulo 66º: LOS PORTEROS DEL MONASTERIO	126
Capítulo 67º: LOS MONJES ENVIADOS DE VIAJE	126
Declaración, art.35	127
Capítulo 68º: SI A UN HERMANO LE MANDAN COSAS IMPOSIBLES	128
Declaración, art.54-55	128
Capítulo 69º: NADIE SE ATREVA A DEFENDER A OTRO EN EL MONASTERIO	129
Capítulo 70º: NADIE SE ATREVERÁ A PEGAR ARBITRARIAMENTE A OTRO	130
Capítulo 71º: LA OBEDIENCIA MUTUA.....	130
Declaración, art.33	131
Capítulo 72º: DEL BUEN CELO QUE DEBEN TENER LOS MONJES.....	131
Declaración, art.57-58	132
Capítulo 73º: NO QUEDA PRESCRITA EN ESTA REGLA TODA LA PRACTICA DE LA PERFECCIÓN	133
Declaración, art.3-9,126.....	134